

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	23
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	28
JUNTA ELECTORAL	43
LICITACIONES	44
TRANSFERENCIAS	54
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	62
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	74
VARIOS	75
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	89

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 741/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-38369552-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) mediante el cual se gestiona la aprobación del “Programa para el Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica Avanzada (Programa ERCA) - Convenio entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)”, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia aprobar el “Programa para el Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA) - Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)”;

Que, el citado acuerdo tiene por finalidad la implementación, en la provincia de Buenos Aires, del Programa para el Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA) aprobado por Resolución N° 2013/23 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que los objetivos generales del Programa son promover la detección, estadificación, registro y cuidado integral de las personas con Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA), mediante la instalación de Consultorios de Enfermedad Renal Crónica Avanzada (CERCA) y desarrollar y poner en funcionamiento el Registro Nacional de Enfermedad Renal Crónica Avanzada (RNERCA), como un nuevo módulo del Sistema Nacional de Información de Procuración y Transplante de la Republica Argentina (SINTRA);

Que mediante el referido convenio, se establece que el Ministerio de Salud, a través del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), propondrá los establecimientos sanitarios de la Provincia en los que se desarrollará el Programa ERCA, debiendo dicha propuesta contar con el acuerdo del INCUCAI;

Que asimismo, se estipula que el Ministerio de Salud, conjuntamente con el CUCAIBA, podrá gestionar proyectos de inversión en los hospitales bajo Programa que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del mismo, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa vigente para la ejecución del Fondo Solidario de Trasplantes (Ley N° 27.447);

Que, el convenio regirá por el plazo de un (1) año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por idénticos periodos, sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán rescindirlo sin excepción de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos;

Que se han expedido el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Asuntos Legales, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa para el Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica Avanzada (Programa ERCA) - Convenio entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI)" que, como Anexo Único (CONVE-2026-15837957-GDEBA-DPTALCUAIBA) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en caso de celebrarse acuerdos específicos, complementarios o protocolos adicionales al Convenio aprobado, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda según sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2026-15837957-GDEBA-DPTALCUAIBA

cc38506a49b41729a48ac4d4e70790d7d6beda54aa425f1bbc69c2b335f0b58c [Ver](#)

DECRETO N° 742/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-16348436-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia aprobar el Marco Provincial para el Desarrollo, Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial, en el ámbito de la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización, destinado a lograr una administración orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública, estableciendo un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos, sustentado en la planificación y control y en la reforma de los sistemas administrativos;

Que, en ese marco la Provincia de Buenos Aires ha venido desarrollando diferentes políticas públicas orientadas a la modernización y transformación digital del Estado, a fin de dar respuesta a las demandas de los bonaerenses, haciendo partícipe a la ciudadanía en la gestión y en los procesos de decisión en un esquema de participación democrática;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 207/22 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y se dispuso que la Subsecretaría de Gobierno Digital sería el órgano rector encargado de implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14.828, su Decreto Reglamentario N° 1018/16 y la normativa complementaria;

Que, el ámbito de aplicación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires comprende: "a) la Administración Central, los entes descentralizados y las entidades autárquicas; b) los Organismos de la Constitución; c) las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde la Provincia de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; y d) aquellos entes en los que la Provincia se encuentre asociada a una o varias provincias y/o municipalidades, siempre que los respectivos gobiernos provinciales y/o municipales presten su acuerdo";

Que, la Subsecretaría de Gobierno Digital tiene a su cargo el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial, así como establecer y promover el cumplimiento en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, centralizada y descentralizada, de los lineamientos técnicos y estratégicos en materia de innovación, sistemas administrativos y de información;

Que, como resultado de los grandes cambios producidos a fines de esta década por la cuarta revolución industrial, popularizando y democratizando la utilización de diferentes herramientas digitales, especialmente los sistemas de inteligencia artificial, resulta necesario el abordaje por parte del Estado, de medidas proactivas tendientes a trazar claros lineamientos de uso dentro de la administración pública;

Que el desarrollo, adopción y utilización de sistemas de inteligencia artificial constituyen una oportunidad estratégica para mejorar la eficiencia administrativa, optimizar la gestión pública y ampliar el acceso a derechos por parte de la ciudadanía;

Que, en ese sentido, la Subsecretaría de Gobierno Digital ha impulsado lineamientos y marcos regulatorios específicos para el uso responsable de la inteligencia artificial en la Administración Pública Provincial mediante el dictado de las Resoluciones N° 4/25 y N° 9/25;

Que resulta necesario consolidar dichas iniciativas en una estrategia integral, coordinada y transversal a todos los organismos de la Administración Pública Provincial, sustentada en los principios rectores establecidos en las aludidas Resoluciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital e implementar mecanismos de gobernanza, evaluación de riesgos y fortalecimiento de capacidades institucionales, a fin de garantizar un uso ético, transparente, seguro y centrado en las personas;

Que, asimismo, estos sistemas pueden generar impactos significativos en la organización del trabajo, las condiciones laborales y los procesos de toma de decisiones, resultando necesario establecer criterios para su evaluación, mitigación y adecuada gestión;

Que, la materialización de sistemas de inteligencia artificial en la gestión pública debe concebirse como una herramienta de

asistencia y apoyo que potencie las capacidades de quienes se desempeñan en la Administración Pública Provincial, promoviendo el enriquecimiento de sus perfiles profesionales mediante la formación continua; con el fin de simplificar procesos administrativos y agilizar las tareas cotidianas;

Que, por lo expuesto, se propicia la aprobación del "Marco Provincial para el Desarrollo, Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial", en el ámbito de la administración pública de la provincia de Buenos Aires, como instrumento rector para el desarrollo, implementación y uso de sistemas de inteligencia artificial en el sector público provincial;

Que dicho Marco busca promover la soberanía tecnológica, el desarrollo de capacidades locales, la innovación pública y la articulación con el sistema científico-tecnológico, el sector productivo y las jurisdicciones municipales;

Que la Subsecretaría de Gobierno Digital, en virtud de las normas precedentemente citadas, es el órgano rector en materia de tecnologías de la información, digitalización y soluciones tecnológicas, y debe constituirse como autoridad de aplicación del Marco Provincial propiciado;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 11 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Marco Provincial para el Desarrollo, Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial" que, como Anexo Único (IF-2026-18328708-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte integrante del presente; como instrumento rector para el desarrollo, implementación y uso de sistemas de inteligencia artificial en el sector público provincial.

ARTÍCULO 2°. Establecer como Autoridad de Aplicación de la presente medida al Ministerio de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Gobierno Digital, o el organismo que en el futuro la reemplace, la cual tendrá a su cargo la coordinación, implementación y seguimiento del Marco Provincial para el Desarrollo, Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, el Registro de Inteligencia Artificial, en el cual los organismos de la Administración Pública Provincial que usen o desarrollen sistemas de inteligencia artificial deberán registrar sus características, estado de situación actual, modificaciones y cualquier otro dato relevante.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno, o el organismo que en el futuro la reemplace, a dictar las normas operativas, interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a los principios y lineamientos del Marco Provincial para el Desarrollo, Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial.

ARTÍCULO 6°. Establecer que para todos aquellos supuestos que no se encuentren regulados por el "Marco Provincial para el Desarrollo, Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial" que por el presente se aprueba, serán de aplicación las Resoluciones N° 4/25 y N° 9/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital dependiente del Ministerio de Gobierno, o aquellas que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2026-18328708-GDEBA-
DPLYTMGGP

dcdd5d0ec80f73cd44afb145588f714b79d651e89586165033e987fca21db6a4 [Ver](#)

DECRETO N° 874/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-19774552-GDEBA-SSLYTSGG, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.868 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.868 establece que el Consejo de la Magistratura tendrá entre sus integrantes cuatro representantes del Poder Ejecutivo;

Que, a su vez, el artículo 14 de la citada ley dispone que le corresponde al Gobernador de la Provincia designar a los citados representantes del Poder Ejecutivo, en carácter de Consejeros/as Titulares y Suplentes;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de los abogados Santiago Carlos PÉREZ TERUEL, Carlos Lisandro PELLEGRINI y Santiago Eduardo RÉVORA como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Titulares;

Que, asimismo, se instan las designaciones de los/as abogados/as Gabriela DEMARIA, como Consejera Suplente de Santiago Carlos PÉREZ TERUEL; Ana Laura RAMOS, como Consejera Suplente de Lisandro PELLEGRINI y Gustavo Ariel GAMINO, como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA;

Que los y las postulantes reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos para los que han sido propuestos/as;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.868, sus modificatorias y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Titulares, a las personas citadas a continuación:

Abogado Santiago Carlos PÉREZ TERUEL (DNI N° 28.422.173 - Clase 1980),

Abogado Carlos Lisandro PELLEGRINI (DNI N° 25.452.290 - Clase 1976),

Abogado Santiago Eduardo RÉVORA (DNI N° 26.271.533 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Designar como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros/as Suplentes, a las personas citadas a continuación:

Abogada Gabriela DEMARIA (DNI N° 17.758.326 - Clase 1965), como Consejera Suplente de Santiago Carlos PÉREZ TERUEL;

Abogada Ana Laura Ramos (DNI N° 27.227.141 - Clase 1979), como Consejera Suplente de Carlos Lisandro PELLEGRINI;

Abogado Gustavo Alberto GAMINO (DNI N° 17.708.231 - Clase 1965), como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro, **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5488-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-12154127-GDEBA-DPRYFSMSALGP, conforme las Leyes Provinciales N° 15.477, 11.405 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 3827/12, N° 4452/15 y N° 5584/15 de este Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, y la Disposición N° 6223/2025 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo delimitado en la Ley N° 15.477 en su artículo 31 establece las competencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el inciso 12 *“Entender en la fiscalización de todas las actividades atinentes a la elaboración, habilitación, distribución, comercialización y expendio de medicamentos, productos biológicos, drogas, drogas vegetales y medicamentos herbarios y dietéticas; lo relativo a la elaboración, distribución y uso de insecticidas y plaguicidas en coordinación con los organismos pertinentes, artículos de tocador, aguas minerales y del material e instrumental de aplicación médica”. A su vez, el punto 15 establece que le corresponde “entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados, atinente a establecimientos asistenciales, laboratorios de análisis clínicos, establecimientos farmacéuticos y el ejercicio de la medicina y actividades afines, coordinando pautas con entidades profesionales”;*

Que la Ley N° 11.405 de Medicamentos de la provincia de Buenos Aires establece en su artículo 1° que quedan sometidos a dicha normativa *“el registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación vinculadas con principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, cuando las mismas se lleven a cabo en jurisdicción provincial”;*

Que por Resolución N° 3827/12, este Ministerio adhirió a la Resolución N° 435/11 del Ministerio de Salud de la Nación, y a

la Disposición N° 3683/11 dictada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

Que la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 435/11 regula el Sistema Nacional de Trazabilidad, estableciendo que las personas humanas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la ANMAT, deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento de las mismas. Ello, desde la producción o importación del producto hasta su adquisición por parte del usuario o paciente. Asimismo, establece un Sistema y Base de Datos Central cuya administración se encuentra a cargo de la ANMAT, siendo esta autoridad la rectora en materia de trazabilidad;

Que dicha norma regula distintas especificaciones técnicas e invita a los Gobiernos de las Provincias y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a adherir al mencionado régimen para su aplicación a la comercialización, distribución y dispensación de medicamentos en sus respectivos territorios;

Que, mediante las Resoluciones N° 3827/12, N° 4452/15 y N° 5584/15 de este Ministerio, la provincia de Buenos Aires adhirió al referido Sistema Nacional de Trazabilidad, así como a distintos listados y especificaciones técnicas reguladas por ANMAT mediante las Disposiciones N° 435/11, N° 1831/12, N° 247/13 y N° 963/15, y creó la Comisión sobre trazabilidad de medicamentos para su aplicación gradual;

Que, recientemente, por medio de la Disposición ANMAT N° 6223/2025, se aprobaron nuevos lineamientos generales para determinar criterios de inclusión y exclusión para Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) alcanzados por el Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos; asimismo, se aprobó el listado de Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) que deberán ser informados a dicho sistema, se regularon cuestiones técnicas y, finalmente, se invitó a los Gobiernos de las Provincias a adherir a la norma referida;

Que, a los fines de lograr un ordenamiento y la armonización de las normativas vigentes a nivel provincial y nacional, esta jurisdicción considera conveniente adherir a la normativa referida para su aplicación a los establecimientos que realicen actividades comprendidas en dicho régimen únicamente dentro de la jurisdicción provincial;

Que resulta fundamental fortalecer los controles estatales en todas las etapas vinculadas con la elaboración, comercialización y dispensación de medicamentos, a fin de asegurar su disponibilidad, seguridad y eficacia y garantizar a la población la seguridad en su consumo;

Que, sin perjuicio de ello, la adhesión a la Disposición mencionada deberá realizarse en forma paulatina, teniendo en cuenta la criticidad de los productos y considerando la necesidad de adecuación progresiva de las farmacias y demás establecimientos sanitarios, tanto públicos como privados;

Que, a su vez, para la implementación del mencionado sistema, es necesario que las personas humanas o jurídicas alcanzadas por la presente, cuenten con alta como usuario en el Sistema Nacional de Trazabilidad y Base de Datos Central de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

Que, por todo lo expuesto, resulta pertinente reforzar los mecanismos legales para dotar de mayores garantías de seguridad a la cadena de distribución de medicamentos a nivel provincial;

Que la presente medida es propiciada por la Dirección de Farmacia;

Que, a órdenes N° 10 y N° 39, han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Política de Medicamentos y la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria, respectivamente;

Que, a órdenes N° 18, N° 24 y N° 34, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que, a órdenes N° 14, N° 44 y N° 46, han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, la Subsecretaría Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud, respectivamente;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adherir a la Disposición ANMAT N° 6223/2025 que aprueba nuevos lineamientos generales para determinar criterios de inclusión y exclusión para Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) alcanzados por el Sistema Nacional de Trazabilidad de Medicamentos y el listado de Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs) que deberán ser informados a dicho sistema.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las personas humanas o jurídicas alcanzadas por la presente deberán gestionar el alta como usuario en el Sistema Nacional de Trazabilidad y Base de Datos Central de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

ARTÍCULO 3°. Establecer como plazo de adecuación a la presente normativa para todos los establecimientos referidos en el artículo 1°, el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados desde la entrada en vigencia de la presente resolución. Durante dicho plazo, los establecimientos deberán realizar las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente.

ARTÍCULO 4°. La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, a la Cámara de Farmacias Bonaerense (CAFABO), a la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEME), a la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), a la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA), a la Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos de la Provincia de Buenos Aires (FECLIBA), a la Dirección Provincial de Hospitales y a la Dirección Provincial de Medicamentos. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5537-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Julio de 2026

VISTO el EX-2025-39590584-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata (PSP N° 2401), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que oportunamente, por DISPO-2026-127-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata;
Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;
Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-20632359-GDEBA-HLESLMSALGP, obrante a orden N° 86, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;
Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata (PSP N° 2401), según lo detallado en el Anexo Único (IF-2026-22220143-GDEBA-SDPMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Jefe/a Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/SIF-2026-22220143-GDEBA-
SDPMSALGP82ab199cc0fb9836b22045fbc56ea1d71a2e7b32367a6a9a0dd02dded7445a86 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 5563-MSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-00773516-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (PSP N° 2501), en los términos previstos en el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que oportunamente, por DISPO-2026-64-GDEBA-DDDPPMSALGP, se aprobó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria;
Que concluidas las etapas de evaluación previstas en el artículo 44 del Anexo I del Decreto N° 24/24, la Unidad Técnica de Selección (UTS) confeccionó el Orden de Mérito Provisorio, conforme el artículo 47 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24, para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del Proceso de Selección en trámite, y sin mediar

presentaciones concernientes a ello, se configuró el Orden de Mérito Definitivo, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, en consecuencia, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar en el referido orden de mérito definitivo, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento vía GDEBA en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que el presidente de la Unidad Técnica de Selección (UTS), de acuerdo lo pactado por ACTA-2026-22542842-GDEBA-DFSMSALGP, queda facultado para realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir, en virtud de lo normado en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (PSP N° 2501), conforme surge del documento IF-2026-23493974-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, el cual forma parte integrante de la presente, de conformidad con lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberá ofrecerse el cargo de Subdirector/a de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a el/la postulante que obtenga el primer lugar en el orden de mérito aprobado por el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, mediante los medios de notificación que en el mismo se determinan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-23493974-GDEBA-
DPTCYCGMSALGP

f10608c34d1734cdb803d98847023718b8b093fdaabe3fbeb4ccba8cb5f3925d [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 332-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-40945938-GDEBA-DPRIFMECONGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del partido de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San Fernando en el marco de lo establecido en el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 y modificatorios, solicita la administración, uso, goce y explotación de ciertos inmuebles de dominio público de la Provincia de Buenos Aires que se encuentren ubicados en la zona costera de los ríos Luján y de La Plata en dicho municipio;

Que la Dirección de Abordaje Territorial y la Dirección de Estudio Dominial y Actos Administrativos realizaron el informe de firma conjunta (IF-2025-41931606-GDEBA-DATMECONGP), a través del cual fundamentó, determinó y adjuntó la documentación que acredita la correspondiente titularidad de la Provincia de Buenos Aires sobre los inmuebles de dominio público solicitados;

Que el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 establece que el Poder Ejecutivo podrá delegar en las Municipalidades la tenencia y administración de inmuebles fiscales provinciales cuando la ubicación y características de los mismos aconseje la medida;

Que el artículo 3° del Decreto N° 591/17E delega en el Ministerio de Economía la facultad conferida por el artículo 38 del Decreto Ley N° 9533/80;

Que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, ha tomado intervención en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que atento el carácter de los bienes involucrados y lo solicitado por la Fiscalía de Estado en la vista N° VT-2026-06520220-GDEBA-FDE, se suscribió acta acuerdo mediante el cual el Municipio de San Fernando reconoció expresamente la titularidad de la Provincia de Buenos Aires de los inmuebles y prestó su conformidad con el cambio de asiento registral de los inmuebles de dominio público de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran actualmente irregularmente inscriptos a su nombre;

Que, por otra parte, en virtud de las ocupaciones existentes en los inmuebles en trato, el Municipio determinará los cánones pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 y 38 del Decreto Ley N° 9533/80 y sus modificatorios;

Que, habiendo tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que, a través del Decreto N° 702/26, se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.106 al Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 y sus modificatorios y el artículo 3° del Decreto N° 591E/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 591/17 E EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Delegar a la Municipalidad de San Fernando la tenencia y administración de los bienes inmuebles de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, identificados en el Anexo I (IF-2026-11968183-GDEBA-DATMECONGP) que forma parte de la presente, a partir de la fecha de entrega de la tenencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 del Decreto-Ley N° 9533/80 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía a formalizar la entrega de la tenencia de los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1°, en el estado ocupacional en el que se encuentren, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente establecido que en el caso que el Municipio de San Fernando realice mejoras sobre los inmuebles descriptos en el artículo 1°, deberá pedir debida autorización a la Provincia de Buenos Aires en forma previa a efectuarlas. Las mejoras que introduzca el Municipio de San Fernando, quedarán a favor de la Provincia de Buenos Aires, sin derecho a reclamo e indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de San Fernando correrá con los gastos derivados del mantenimiento de los inmuebles, así como de los servicios que utilice durante el periodo establecido de tenencia.

ARTÍCULO 5°. Dejar expresamente establecido que la Provincia de Buenos Aires no será responsable por ninguna de las consecuencias dañosas que pudieran sufrir los dependientes o visitantes del tenedor, y los terceros, como resultado de cualquier accidente o siniestro que pudiera ocurrir en los inmuebles otorgados en tenencia, durante la vigencia de la misma o la efectiva ocupación del inmueble. El Municipio deberá contratar y/o exigir a los concesionarios o permisionarios pólizas de seguro de responsabilidad civil e incendio, emitidas por compañías de primera línea habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. En todos los casos, deberán mantenerse vigentes la constitución de los seguros indicados durante la extensión de la vigencia de la presente delegación de tenencia y administración.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Municipalidad de San Fernando al conceder el uso de los inmuebles a terceros en carácter oneroso, deberá cumplir con la determinación del canon y la distribución del mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 38 del Decreto-Ley N° 9533/80, texto según Ley N° 15.558.

A tal fin deberá informar y remitir copia de los convenios que celebre a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales de este Ministerio, al e-mail detallado más abajo.

Asimismo, los pagos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires deberán efectuarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de pago del canon al MUNICIPIO previsto en los convenios con los concesionarios o permisionarios.

Las sumas deberán ser depositadas a nombre de LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CUIT N° 30-62494425-5, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2000, cuenta N° 229/7 cuenta corriente en pesos, CBU 0140999801200000022975, debiendo dejarse expresa constancia en dichos comprobantes, que la suma ingresada lo ha sido en concepto del Convenio de Tenencia y Administración de inmuebles sitios en la costa de San Fernando haciendo referencia a la presente Resolución y al Convenio específico con el respectivo concesionario o permisionario. Dichos comprobantes de pago se deberán enviar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía al e-mail: me.juridicos@ec.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 7°. Disponer que la presente delegación de tenencia y administración cesará de inmediato cuando la Provincia a través del Ministerio de Economía así lo requiera fehacientemente.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Acta de Reconocimiento de Titularidad y Conformidad con Modificación a los Asientos Registrales suscripta por el Municipio de San Fernando y la Provincia de Buenos Aires que como Anexo II (IF-2026-11971249-GDEBA-DEDYAAMECONGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Fernando, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a la Contaduría General de la Provincia y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-11968183-GDEBA-DATMECONGP	1128a9f6bb86f18b9cab67f11e18c8d748a3b409568ac383675a837a017951e9	Ver
IF-2026-11971249-GDEBA-DEDYAAMECONGP	990d60b45b14355a2f8f3216ff56ae058ecf985ae2b76e1f7f289c5251cbb6ca	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 149-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2026-08405243-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras, el Decreto-Ley N° 7764/71, las Leyes Provinciales N° 13.981, N° 15.477, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, las Resoluciones N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP, N° RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMAMGP y N° RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477 establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resultó necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia. En ese marco, en fecha 26 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP; Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa "MI PROVINCIA RECICLA" el que persigue entre sus objetivos específicos promover el fortalecimiento institucional de los Sistemas GRSU municipales, potenciando la capacidad de recuperación y procesamiento de materiales reciclables fortaleciendo y mejorando las condiciones de trabajo de los Recuperadores Urbanos agrupados y/o individuales, a través de infraestructura, maquinaria, herramientas y elementos de protección personal;

Que en el contexto referenciado y en cumplimiento exclusivo de fines sociales y ambientales en fecha 8 de abril de 2026, este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras suscribieron un Convenio de Permiso de Uso, con el objeto que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires – en calidad de titular del bien- entregue y otorgue un permiso de uso a la Municipalidad de Las Heras -como permissionaria- Un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NT, accionado por Motor N° 654920W0189463; N° Chasis: 8AC907155TE268987;

Que el bien objeto del permiso de uso otorgado será destinado a fortalecer la logística interna de Residuos Sólidos Urbanos de General Las Heras, cumpliendo así fines sociales y ambientales específicos;

Que en el orden N° 7 se aduna la Resolución N° RESO-2025-109-GDEBA-SSTAYLMAMGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se autoriza la adquisición de diez (10) camiones con caja abierta, catalogados como Renglón N° 7.1, conforme el Convenio Marco "Adquisición de Camiones y Furgones destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia De Buenos Aires", identificado como N° 614-16-CM25, orden de compra 613-6532-OC25;

Que en el orden N° 11 mediante IF-2026-05196806-GDEBA-SSTAYLMAMGP se aduna título del bien;

Que en el orden N° 18 mediante DOCFI-2026-21095923-GDEBA-DGAMAMGP, la Dirección General de Administración aduna el correspondiente Registro Oficial N° 60.632 en el marco de la RESO-2026-53-GDEBA-MAMGP;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13981), 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, incisos 5° y 9° del Decreto N° 272/17 E, y sus modif.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Permiso de Uso celebrado el 8 de abril de 2026, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras, mediante el cual se otorga el uso a dicha Comuna de un (1) CAMIÓN Año 2025, Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: HM-SPRINTER 517 CDI CHASIS 4325, Dominio: AH782NT, accionado por Motor N° 654920W0189463; N° Chasis: 8AC907155TE268987, que como Anexo Único (identificado como CONVE-2026-23348019-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-23348019-GDEBA-SSTAYLMAMGP

d4a1765885fa62af12080cec337e3eba15873ad60c375e6a103c3539741adc7a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 150-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el EX-2023-39187793-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual el agente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Transición Ecológica, Dirección de Transición Ecológica, Cristian Javier BUSTAMANTE solicita el traslado con su cargo de revista y la reubicación en el agrupamiento personal profesional, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Javier BUSTAMANTE solicita el traslado interno con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad del agrupamiento personal administrativo, categoría 13, código 3-0003-V-1, administrativo auxiliar 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Subsecretaría de Política Ambiental, Dirección Provincial de Transición Ecológica, Dirección de Transición Ecológica a la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, Dirección de Áreas Protegidas;

Que la la Subsecretaria de Política Ambiental, la Directora de Áreas Protegidas, el Director Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, el Director Provincial de Transición Ecológica y el agente, prestan conformidad al trámite propiciado;

Que el interesado solicita el cambio de agrupamiento el día 10 de junio de 2025, adjuntando copia de Título de Licenciado en Biología (orientación zoología) y contar con matrícula vigente emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden N° 50 la Directora de Áreas Protegidas certifica las tareas del agente Cristian Javier BUSTAMANTE;

Que en orden N° 106 lucen agregadas las nomenclaturas presupuestarias, informadas por la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario de este Ministerio de Ambiente;

Que corresponde dejar establecido que oportunamente la jurisdicción propiciará la modificación en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la reubicación se propicia conforme las tareas que con carácter habitual desempeña el agente en cuestión, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos, de conformidad con los artículos 149 y 150 de vigente para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de regularizar la situación de revista del referido agente, corresponde proceder a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, código 5-0011-IX-2 Ecólogo "C" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que el traslado se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N°4.161/96, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Decreto N°272/17E y sus modificatorios;

Que la reubicación se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 4161/96) y en el artículo 11 inciso c del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E

Y MODIFICATORIOS, EL DECRETO N° 13/26 Y EL N° 641/25

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N°15.557, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.29 - MINISTERIO DE AMBIENTE - Entidad 0 - PRG 3 - ACT2 - UE 606 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - AO 03 - Administrativo - un 1 cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.29 MINISTERIO DE AMBIENTE - Entidad 0 - PRG 2 - ACT 1 - UE 580 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - AO 05 - Profesional - un 1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio, Dirección de Áreas Protegidas al agente Cristian Javier BUSTAMANTE (D.N.I. N° 25.690.683 - Clase 1977) con su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar 'B' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, proveniente de la Dirección Provincial de Transición Ecológica, Dirección de Transición Ecológica.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio, Dirección de Áreas Protegidas, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 11 inciso c) del Decreto N° 641/25, a partir de la fecha de notificación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0011-IX-2 - Ecólogo "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente

Cristian Javier BUSTAMANTE (D.N.I. N° 25.690.683 - Clase 1977) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente.

ARTÍCULO 4°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir de la fecha de notificación, al agente Cristian Javier BUSTAMANTE (D.N.I. N° 25.690.683 - Clase 1977) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E 580, PRG2, ACT 1, Fin-Fun 3.8.1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Parcial 0, Régimen Estatutario 1, U.G 999, Grupo 5.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 7612-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el expediente EX-2026-15739748-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-15739568-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-15739446-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 10/26 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), solicitado por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Educación de este Organismo, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la contratación tiene como objetivo resguardar la seguridad de las Aulas Talleres Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2026 inclusive, de acuerdo a las particularidades detalladas por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) y la Dirección de Políticas Socioeducativas mediante ME-2026-13078415-GDEBA-SDEEBPDGCYE y NO-2026-13334994-GDEBA-DPSEDGCYE de órdenes 6 y 7, con el aval de la Subsecretaría de Educación por ME-2026-16229827-GDEBA-SSDGCYE obrante en orden 8;

Que de acuerdo al requerimiento y al detalle adjunto en orden 9, y la devolución realizada por el Técnico Superior en Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en orden 10, el servicio comprende la cantidad de TRESCIENTAS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (309.120) horas semestrales requeridas para el servicio, que contempla catorce (14) objetivos, contemplando la facultad de la autoridad administrativa de ampliar el servicio hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que conforme lo manifestado mediante NO-2026-17295654-GDEBA-DAGMSGP, vinculada en orden 13, la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa que el valor del arancel por hora de la Categoría 1 asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$4.799,90), ascendiendo el presupuesto total para el presente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.483.745.088,00) equivalentes a OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNO CON 53/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 884.761,53), conforme lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 17 y 19 respectivamente, en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026 en orden 26;

Que en orden 32 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 9403/2026;

Que obran en órdenes 45, 50 y 51 mediante ACTA-2026-21938375-GDEBA-AGG, IF-2026-22288128-GDEBA-CGP y VT-2026-21690715-GDEBA-FDE obran dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice, apruebe y adjudique la presente contratación en la forma propiciada;

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad es una repartición oficial la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 10/26 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (Pol.AD), con el objetivo de resguardar la seguridad de las Aulas Talleres Móviles que recorrerán distintas regiones educativas de la provincia de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1° de julio al 31 de diciembre de 2026 inclusive, de acuerdo a las particularidades detalladas mediante ME-2026-13078415-GDEBA-SDEEBPDGCYE y NO-2026-13334994-GDEBA-DPSEDGCYE (avalados por ME-2026-16229827-GDEBA-SSEDGCYE), en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente), dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 10/26 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende TRESCIENTAS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (309.120) horas semestrales de servicio para catorce (14) objetivos, por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.483.745.088,00) equivalentes a OCHOCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SESENTA Y UNO CON 53/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 884.761,53), conforme lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 10/26 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557 - Sector 1- Ssector 1 - Carácter 2- Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 6- Actividad 1 - Código U.E.R 299 - U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 7 - SPAR 0 por un monto total de \$1.483.745.088,00.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Políticas Socioeducativas, a la Subdirección de Experiencias Educativas en Barrios Populares (Docente) y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a los efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 927-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-15834921-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-18270596-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Milagros Belén ROLDAN, por desempeñarse como músico de refuerzo - banda en escena, ejecución de trompeta, en la ópera "La Bohème" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro

Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-18270596-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Milagros Belén ROLDAN (D.N.I. N° 46.352.395), por desempeñarse como músico de refuerzo - banda en escena, ejecución de trompeta, en la ópera "La Bohème" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$684.675,60).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-18270596-GDEBA-DACPATAICULGP

71f1413b77bafc37119a5da41a5f4ae86c6b239f9afd1a3fa24d2e2dfdbea35b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 929-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20014595-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, en los términos del instrumento AA-2026-21507157-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - solista de arpa en el programa de Ballet Contemporáneo que se ofrecerá los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-21507157-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS (D.N.I. N° 32.869.730 - C.U.I.T. N° 27-32869730-6), por desempeñarse como músico de refuerzo, solista de arpa en el programa de Ballet Contemporáneo que se ofrecerá los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-21507157-GDEBA-
DACPATAICULGP

d29fe1173f6c9240e2523b3dd628b87d7ba65663e1baf22fcdefa05bf71b226b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 931-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20010025-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA, en los términos del instrumento AA-2026-21510958-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real contrabajo en el programa de Ballet Contemporáneo que se ofrecerá los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-21510958-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Silvet Sabrieva SALIEVA (D.N.I. N° 19.110.689 - C.U.I.T. N° 20-19110689-0), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real contrabajo en el programa de Ballet Contemporáneo que se ofrecerá los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-21510958-GDEBA-DACPATAICULGP

880a53ba913abc979bc71c1851612c7047e396a28c45b4c6ae4a3e4bbca69fef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 951-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20389796-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Hernán Ignacio ALVAREZ AVALOS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Ignacio ALVAREZ AVALOS, en los términos del instrumento AA-2026-22118416-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como bailarín de refuerzo en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-22118416-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Ignacio ALVAREZ AVALOS (D.N.I. N° 47.392.320 - C.U.I.T. N° 20-47392320-4) por su desempeño como bailarín de refuerzo en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-22118416-GDEBA-DACPATAICULGP

6256774ebdef210c9603acf17fa583e7d9aa6fa6b834730dd9758e9111154e8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 952-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20009955-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-21740892-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA, como músico de refuerzo, parte real - ejecución de violín, en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-21740892-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA (D.N.I. N° 31.358.595), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real - ejecución de violín, en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$916.538,42)

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-21740892-GDEBA-DACPATAICULGP

5a804caa496e61ae3164c1bb34d39d47d72af00924c472f2553efde4c688ec7b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 954-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18529843-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Romina Paola SIMONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Romina Paola SIMONE, en los términos del instrumento AA-2026-21746041-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como directora coreográfica de la obra "Bolero", incluida en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-21746041-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Romina Paola SIMONE (D.N.I. N° 29.558.362 - C.U.I.T. N° 27-29558362-8) por su desempeño como directora coreográfica de la obra "Bolero", incluida en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-21746041-GDEBA-DACPATAICULGP

6810d945585f96ec8c9fb49a05feede8611d9c48779946ff8780604b3a411fa4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 960-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20012825-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-22673111-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO, como músico de refuerzo - suplente solista, ejecución de contrabajo, en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-22673111-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Marisa HURTADO (D.N.I. N° 17.763.518), como músico de refuerzo - suplente solista, ejecución de contrabajo, en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-22673111-GDEBA-
DACPATAICULGP

f1e9f30a857b5e35ed352ce3cd36d13f0691aabfa5ef12d1916600f4c344cd96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 961-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-20015006-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-22673793-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Cecilia

BUGALLO, como músico de refuerzo- parte real ejecución de viola en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-22673793-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Cecilia BUGALLO (D.N.I. N° 40.062.043), como músico de refuerzo- parte real ejecución de viola en el programa de Ballet Contemporáneo los días 19, 21, 24, 25, 26 y 28 de junio de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$1.294.014,16).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-22673793-GDEBA-
DACPATAICULGP

e9437c712b6033c82b486638a54795859081ee87d1dad4c5d240703311e42d8 [Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 1246-IVMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22488749-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1 financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", y

CONSIDERANDO:

Que la obra mencionada se enmarca dentro del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado (Contrato Préstamo BIRF N° 8736-AR) - Componente 4 "Viviendas de interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, encuadrada en "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial" (edición julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018) , en el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorias, Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto

Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorios;

Que, por tratarse de una obra financiada por el Banco Mundial, se rige por sus Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) (, por el Manual Operativo del Contrato, aprobado mediante la Resolución aprobatoria RESO-2024-125-GDEBA-MHYDUGP y por el Decreto N° 1.299/16;

Que la obra se desarrollara sobre un inmueble titularidad de este Organismo sito en el Municipio de Berazategui, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección D, Fracción II, Parcela 3-ab, Parcela 3-ac, Parcela 3-y Matriculas N° 58.973, N° 58.974 y N° 15.346 del Partido de Berazategui (120);

Que las áreas competentes en la materia han incorporado la documentación técnica y confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios toma la intervención de su competencia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución N° RESO-2021-1793-GDEBA-IVMIYSPGP (reglamentaria del Decreto N° 635/2021, modificado por su similar N° 245/2022);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares establece el pago de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del monto total del contrato;

Que, a dichos efectos, se cuenta con la No Objeción del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), conforme surge de los antecedentes obrantes según Informes IF-2026-19930023-GDEBA-DPAFIMHYDUGP e IF-2026-19930165-GDEBA-DPAFIMHYDUGP, correspondiente a la actividad AR-UCEPO-554986-CW-RFB.

Que, asimismo el proceso será revisado ex post por parte del Banco;

Que la Dirección de Administración informa que se podrá continuar con el proceso toda vez que el Decreto N° 1.299/16 autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación;

Que, el Decreto N° 1.299/16 en su Anexo Único, artículo 8° dispone que corresponde la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control previo al dictado del acto administrativo que adjudica la obra o aprueba la contratación;

Que, en ese lineamiento se pronunció la Asesoría General De Gobierno mediante ACTA-2023-27778349-GDEBA-AGG;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 15.557 modificatoria de la Ley de Obra Pública N° 6021, este organismo ha remitido en fecha 2 de julio del corriente copia certificada de las presentes actuaciones mediante EX-2026-22594092-GDEBA-DPTDIV a efectos de que tome intervención en el marco de sus respectivas competencias el Consejo de Obra Pública;

Que habiendo transcurrido el plazo de tres (3) días hábiles estipulado en el citado plexo normativo, sin que el organismo referencia haya remitido el dictamen solicitado, esta instancia entiende que no existen objeciones que formular al proyecto, motivo por el cual resulta oportuno continuar con el trámite de marras;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal se expide propiciando la continuidad del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria y que autorice el llamado a licitación pública Nacional en el marco del "Proyecto de Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", Subcomponente 4.1, Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR para la realización de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, el Decreto N° 1299/16 y modificatorios, la Ley de Obra Pública N° 6021, modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación licitatoria que a continuación se detalla: Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2026-24074412-GDEBA-GTAYLIV); Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-24182505-GDEBA-GTAYLIV); Memoria Técnica Descriptiva (IF-2026-22647388-GDEBA-DPUYVIV);Especificaciones Técnicas Generales (IF-2026-22649000-GDEBA-DPUYVIV); Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-22645543-GDEBA-DPUYVIV); PLANOS (IF-2026-22649246-GDEBA-DPUYVIV); Protocolo COVID-19 y Vectores (IF-2026-22660137-GDEBA-DPUYVIV); ANEXO I - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IF-2026-22626671-GDEBA-DPGYMMHYDUGP), Formulario de cotización (IF-2026-23389645-GDEBA-DPUYVIV) que regirá la Licitación Pública Nacional destinada a contratar la ejecución de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y un presupuesto oficial de pesos mil seiscientos treinta millones doscientos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13), que equivale a UVIs un millón doscientas dieciséis mil ochocientas cincuenta con siete (UVIs 1.216.850,07) considerando el valor correspondiente al día 31/03/2026 (\$1.339,69 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina y conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 635/2021 y sus modificatorias;

ARTÍCULO 2°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra "Recuperación Urbana -Parque Ribereño- Partido de Berazategui", provincia de Buenos Aires para el día 12 de agosto del 2026 a las 13:00 horas, en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre calles 10 y 11, Segundo Subsuelo, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, recibíendose las ofertas en la Mesa de Entradas de este Instituto de la Vivienda sito en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Planta Baja, de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Código Posta N° 1900, hasta el día 12 de agosto del 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal para que, de conformidad con la documentación y

presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de la apertura, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar>; en la página web del Instituto de la Vivienda: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>, y en el sitio web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano: <https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones> ello conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial y Ley N° 6.021, estableciendo que el registro de las empresas y las consultas que pudieren realizar deberán efectuarse a través del mail: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Mundial a través del Préstamo 8736-AR, que la presente gestión se encuadra dentro de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (edición julio de 2016, revisada en noviembre de 2017 y agosto de 2018) y el Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y que, en consecuencia, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del valor del monto del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de ofertas que intervendrán en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° de la presente a: Darío Víctor Rizzuto, (D.N.I. N° 23.942.453), Eliana ISLA (D.N.I. N° 40.789.853) y Nora Alejandra Rodríguez (D.N.I. N° 23.219.146), y como suplentes a Mariana de Jesús Idiáquez, (D.N.I. N° 18.635.273) y a María Andrea Lapadula (D.N.I. N° 25.386.062).

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Gerencia Técnica Administrativa y Legal.

Diego Menendez, Administrador General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 376-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-18896663-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia dejar sin efecto la designación de María Julieta NEBRA en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que María Julieta NEBRA comunica que no tomará posesión del cargo en la categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designada por Decreto N° 601/26;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, en función de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto el nombramiento incoado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de María Julieta NEBRA (DNI N° 33.409.047 - Clase 1987) en la categoría Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, en el que fuera designada por Decreto N° 601/26, por no haber tomado posesión del cargo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2024-21561651-GDEBA-DCYSAMECONGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2024-26-GDEBA-MECONGP, la RESOC-2025-18-GDEBA-MECONGP, la DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMECONGP, la DISPO-2025-297-GDEBA-DGAMECONGP, la RESOC-2026-3-GDEBA-MECONGP, la RESOC-2026-5-GDEBA-MECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7, la Asociación Mutual Dos de Agosto, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2024-26-GDEBA-MECONGP, la RESOC-2025-18-GDEBA-MECONGP, la RESOC-2026-3-GDEBA-MECONGP, y la RESOC-2026-5-GDEBA-MECONGP, se autorizó a la mencionada entidad, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos

de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, Servicio Penitenciario Bonaerense, Ministerio de Seguridad, y Ministerio de Salud;

Que, asimismo, por DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMECONGP y DISPO-2025-297-GDEBA-DGAMECONGP, se le asignaron a la mencionada entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30150 para cuota social, 32150 para coseguro médico, 33150 para coseguro farmacéutico, 70150 para turismo nacional y 60150 para cuota de préstamo en dinero;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 160, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el siguiente organismo: Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual Dos de Agosto, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el siguiente Organismo: Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2025-2-GDEBA-DGAMECONGP y DISPO-2025-297-GDEBA-DGAMECONGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 11-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

VISTO el EX-2026-03840323-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la conformación de un Comité Censal Provincial del Censo Hortiflorícola de la provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.998 y N° 15.477, el Decreto N° 75/20 modificado por el N° 312/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que corresponde en particular al Ministerio de Economía entender en lo atinente a los

sistemas estadísticos y censales en la provincia de Buenos Aires;

Que la norma citada faculta al Ministerio de Desarrollo Agrario a entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y en lo relativo a la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que la Ley N° 14.998 dispone que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Estadística es el organismo técnico rector del Sistema Estadístico Provincial y en materia censal, determinando entre sus funciones, las de planificar y orientar la metodología de toda actividad estadística oficial y coordinar las tareas relativas a los operativos censales y encuestas que se desarrollen en el territorio de la Provincia;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por su similar N° 312/25, establece que dentro de las acciones de la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran las de coordinar la elaboración y sistematización de estadísticas e información referidas a la evolución de la producción y comercialización agroalimentarias, así como también generar, analizar y difundir información estadística y económica del sector agrario;

Que resulta necesario actualizar la información obtenida en el Censo Hortiflorícola de la Provincia de Buenos Aires 2005, realizado en el año 2006, mediante un nuevo relevamiento censal;

Que el último relevamiento, el cual incluyó las actividades de floricultura y horticultura, tuvo por objeto la obtención de datos sobre las principales variables estructurales y coyunturales del sector, así como información relativa a la superficie sembrada, la producción y la comercialización de las especies hortícolas y florícolas cultivadas en la provincia de Buenos Aires;

Que los resultados que se obtengan del nuevo relevamiento serán de utilidad para el diseño, gestión y evaluación de políticas públicas orientadas a fortalecer y potenciar el desarrollo del sector hortiflorícola en la Provincia, y constituirán una fuente de información para investigadores, técnicos, productores y demás actores vinculados a la actividad;

Que, en ese orden, resulta necesaria la creación del Comité Censal Provincial del Censo Hortiflorícola de la provincia de Buenos Aires, respecto del cual se deberá prever sus caracteres, integración, funciones y duración, así como la creación de una Comisión Asesora;

Que en el orden 3 obra informe técnico (IF-2026-05060365-GDEBA-DPAYMAMDAGP) elaborado de manera conjunta por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía y por la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual propician e impulsan la iniciativa;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Economía;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario ha prestado conformidad a la gestión propiciada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, 22 y 24 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Crear el Comité Censal Provincial del Censo Hortiflorícola de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de coordinar y llevar a cabo las actividades pre-censales, censales y post-censales.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el Comité Censal Provincial del Censo Hortiflorícola de la provincia de Buenos Aires, tendrá carácter no permanente y deberá constituirse en un plazo que no excederá los treinta (30) días contados desde la publicación de la presente Resolución, y estará integrado por:

1. En calidad de Presidente del Comité Censal Provincial, el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario.
2. En calidad de Director Técnico y Metodológico, el Director Provincial de Estadística del Ministerio de Economía.
3. En calidad de equipo técnico, dos (2) representantes de la Dirección Provincial de Estadística, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía, y dos (2) representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3°. Una vez constituido, el Comité Censal estará facultado para proponer los actos complementarios y aclaratorios necesarios para la implementación del Censo Hortiflorícola de la provincia de Buenos Aires, y quedará disuelto una vez que se dé por cumplido su objetivo.

ARTÍCULO 4°. Crear la Comisión Asesora del Censo Hortiflorícola de la provincia de Buenos Aires, de carácter no vinculante, conformada por técnicos, personas y/o representantes de entidades del sector hortiflorícola, universidades y otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales, cuyos aportes resulten necesarios en tareas de asesoría y/o difusión del operativo censal. La participación en la Comisión Asesora será de carácter *ad honorem*.

El Presidente del Comité Censal Provincial podrá solicitar la incorporación al mismo, de miembros de la Comisión Asesora, cuya participación estime conveniente para el mejor cumplimiento de los objetivos censales.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; Pablo Julio López, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2896-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Junio de 2026

VISTO el EX-2026-08523111-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-08523790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-08523695-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la decimosegunda redeterminación de precios solicitada por la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 6 obra la solicitud de la decimosegunda redeterminación de precios de la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. formulada el 24 de enero de 2026, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300- 0001-OCA24 (orden 10) y N° 300-0071-OCA24 de prórroga (orden 12) con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, cada una por el monto de pesos trescientos trece millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$313.716.600,00);

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2026-06410814-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la undécima Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2026-866-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total pesos un mil ochocientos noventa y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con 39/100 (\$1.897.384.681,39);

Que en orden 15 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2026-11655340-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de siete con 87/100 por ciento (7,87 %) para la decimosegunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del seis con 30/100 por ciento (6,30 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección de Compras y Contrataciones conjuntamente con la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos un mil novecientos un millones ocho mil setecientos ochenta y nueve con 16/100 (\$1.901.008.789,16), a los valores unitarios de la decimosegunda redeterminación, representando un incremento contractual de pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento siete con 77/100 (\$3.624.107,77), según lo informado en órdenes 24 y 28;

Que en órdenes 30 y 37 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 43 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la Solicitud de Gastos SIGAF N° 5623/2026 correspondiente a la decimosegunda redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0071-OCA24;

Que en orden 47 (NO-2026-14331983-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 55, 61 y 62 mediante ACTA-2026-15520157-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-16592265-GDEBA-CGP y VT-2026-15490792-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 82 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-18879118-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín, DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 86 a 88 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificados de "Libre de deuda alimentaria" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 106 el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º, inciso g), de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la empresa LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, representada por Hugo Fernando Martín, DNI 13.900.718, en su carácter de Socio-Gerente, por la suma de pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento siete con 77/100 (\$3.624.107,77), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que tuvo por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil novecientos un millones ocho mil setecientos ochenta y nueve con 16/100 (\$1.901.008.789,16), la cual como Anexo ACTA-2026-18879118-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L., CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N° 15.557: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CJY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, Total: \$3.624.107,77.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1059-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Junio de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-14752574-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2026, para la adquisición de INSUMOS PROTESICOS para el servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, por el período de 18/06/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 18 y 23, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/07/2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MAXIMILIANO RUNCO LEGAJO N° 677572, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$79.020.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2026 para la adquisición de INSUMOS PROTESICOS, por el periodo de 18/06/2026 AL 31/12/2026, por un importe estimado de SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$79.020.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS PROTESICOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 18/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS PROTESICOS, por el período de 18/06/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/07/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MAXIMILIANO RUNCO - LEGAJO 677572 - DNI 24.524.703, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$79.020.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 9 - Partida Parcial 7 - OBJETO DE CONTRATACION INSUMOS PROTESICOS, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-2024-34905617-GDEBA-DRVIPS, la Resolución N° 11758 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.758

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34905617-GDEBA-DRVIPS referido a Nelsi Alejandra DECIMA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Nelsi Alejandra DECIMA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 7 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$1.401.972,87 y \$1.051.479,66 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 11;

Que notificada de la deuda la Sra. Nelsi Alejandra DECIMA propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas y solicita la adhesión al pago directo; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nelsi Alejandra DECIMA, como Becaria en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.401.972,87 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de \$1.051.479,66 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Nelsi Alejandra DECIMA en la cantidad de 3 (TRES) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes personales no efectuados del artículo 2 del presente acto administrativo por la suma de \$1.401.972,87.

ARTÍCULO 4. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 3 (TRES) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-43303818-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 11526, de fecha 7 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.526

VISTO, el EX-2023-43303818-GDEBA-DPPYRIPS referido a Marcela Andrea, TORGA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 012.464 de fecha 07/06/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Marcela Andrea, TORGA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Marcela Andrea, TORGA durante el lapso 01/03/2018 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$292.919,68 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, (orden 9) quien se presenta y se notifica y se disconforma de la misma según nota de orden 18;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles ". Dicho de otro modo, aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 13 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Marcela Andrea, TORGA durante el lapso 01/03/2018 hasta 30/06/2024, el cual asciende a la suma de \$292.919,68, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar en esta instancia el reclamo de orden 18 y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Marcela Andrea, TORGA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$292.919,68).

ARTÍCULO 3. Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de orden 18 ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70. Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de orden 19; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente EX-2025-279186-GDEBA-DPTMDEIPS, la Resolución N° 13592, de fecha 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.592

VISTO el expediente EX 2025-279186-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Graciela Teresa PLATANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Omar Nestor JOSE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Teresa PLATANO, con documento (DNI) N° 6.524.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora C.I.E. con 1 turno Media y al 70 % de Bibliotecaria Media, ambos con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2018 hasta el 18 de

junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Omar Nestor JOSE, con documento (DNI) N° 8.406.560.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de junio de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora C.I.E. con 1 turno Media y al 53 % de Bibliotecaria Media, ambos con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-24988356-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 11527, de fecha 7 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.527

VISTO, el EX-2023-24988356-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por quien en vida fuera Ernesto Oscar, BUSTOS atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes y la situación previsional de Ana María, MAUHOURAT;

CONSIDERANDO:

Que por Reso N° 919.941 del 17/07/2019 se acuerda beneficio de Pensión a Ana María, MAUHOURAT;

Que con posterioridad a su dictado, el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Ana María, MAUHOURAT, durante el lapso 01/10/2018 hasta 30/08/2023, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$141.355,53 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 12, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ana María, MAUHOURAT durante el lapso 01/10/2018 hasta 30/08/2023, el cual asciende a la suma de \$141.355,53, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario que percibe Ana María, MAUHOURAT hasta cancelar la totalidad de la deuda (\$141.355,53).conf Reso 2022-5139.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda.

Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-2020-05685110-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 13115 de fecha 22 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.115

VISTO, el EXP-2020-05685110-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera José Leonardo, DUARTE y la situación previsional de Mabel Ayelén, DUARTE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resol-2020-1073-GDEBA-IPS del 08/04/2020 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a José Leonardo, DUARTE;

Que, el área técnica competente detecta la extracción de haberes posteriores al fallecimiento y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$93.055,69 (conf.art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, a orden 9; quien se presenta y propone cancelar la misma y adjunta comprobante de pago;

Que a orden 7, obra la certificación de que los fondos han ingresado a las arcas del Organismo;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor a quien en vida fuera José Leonardo, DUARTE por la suma que asciende a \$93.055,69, por haberes extracción de haberes posteriores al fallecimiento. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Mabel Ayelén, DUARTE y dar por cancelado el cargo deudor liquidado, de conformidad la certificación de que los fondos han ingresado a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2022-43959247-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13823 de fecha 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.823

VISTO el expediente EX 2022-43959247-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Roberto Eduardo APPELLA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso-2023-995-GDEBA-IPS de fecha 01 de febrero de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mirta Isabel OROZCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2023-995-GDEBA-IPS de fecha 01 de febrero de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Roberto Eduardo APPELLA, con documento (DNI) N° 11.216.847, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 67 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspección Categoría 11 - 48 horas con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Necochea, el que debía ser liquidado a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 04 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mirta Isabel OROZCO, con documento (DNI) N° 10.423.675.

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 05 de mayo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX 2025-39483324-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 14243 de fecha 03 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.243

VISTO el expediente EX 2025-39483324-GDEBA-SDPDIPS por el cual Lorena Lucia Guadalupe BALCEDO y Florencia LARREGUI, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite e hija, de Nestor Fabian LARREGUI, fallecido el 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe mencionar que, si bien la baja del nombrado fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que el mismo había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponder reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto a los beneficios de pensión solicitados surge que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nestor Fabian LARREGUI, con documento (DNI) N° 20.513.034 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Lorena Lucia Guadalupe BALCEDO, con documento (DNI) N° 24.351.927 y a Florencia LARREGUI con documento (DNI) N° 45.036.327.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de marzo de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 53 % de Profesor 18 Módulos Media, ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-39095983-GEDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4468 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.468

VISTO el expediente EX 2023-39095983-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos BILLEGAS solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, respecto de la solicitud de incorporación a su haber previsional de la Bonificación comprendida en la Ley N° 13.982, mediante Decretos 54/11 y 943/13 que pretendía el titular, se deja constancia que los mismos fueron derogados por el artículo 1º del Decreto 956/20, por lo que no procede el ajuste;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos BILLEGAS, con documento (DNI) N° 11.223.264, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 100 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor, con 30 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2007 hasta el 10 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-31793421-

GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 31947 de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.947

VISTO el EX-2023-31793421-GDEBA-DPPYRIPS en el que PATRICIA ALMA ROSA BAIGORRIA propone forma de pago de la deuda impuesta por RESO-2023-18825-GDEBA-IPS de fecha 20/10/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por RESO 2023-18825 GDEBA IPS de fecha 20-10-2023 se denegó beneficio pensionario imponiéndose cargo deudor por haberes percibidos sin derecho por la suma de \$1.181.268,29;

Que seguido el trámite y a los efectos de su cancelación la señora BAIGORRIA propone saldar la deuda con la afectación del 20 % de la jubilación acordada en el EX-2024-21304225 GDEBA-SDPDIPS; Beneficio 1-76264283-0; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo afectando el 20 % de su actual haber jubilatorio; ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago ofrecida por PATRICIA ALMA ROSA BAIGORRIA y afectar el 20 % del haber jubilatorio, beneficio acordado en el EX-2024-21304225-GDEBA-SDPDIPS; Beneficio 1-76264283-0; ello hasta saldar totalmente la deuda que mantiene con este Organismo que asciende a \$1.181.268,29.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y Dpto Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-51056-06 la Resolución N° 042348 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.348

VISTO el expediente 21557-51056-06 del hoy fallecido PEDRO ANTONIO CONTRERAS y el cargo deudor pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 12.034 del 24-05-2023 se impuso cargo deudor al ex jubilado PEDRO ANTONIO CONTRERAS intimándose su pago, bajo apercibimiento de afectar el 20 % del haber;

Que seguido el trámite surge que la titular ha fallecido con fecha 06-05-2024 (ver fs. 96) y a fs. 101 se actualiza el saldo deudor pendiente de cancelación ascendiendo a la cantidad de \$3.547.314,05;

Que a instancias de lo actuado y lo manifestado a fs. 103 y ctes, dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos; debiendo tomar intervención el Dpto Judiciales con anterioridad a los efectos de que tome la intervención que hace a su competencia;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor impuesto al hoy fallecido PEDRO ANTONIO CONTRERAS por Resolución N° 12.034 del 24-05-2023; ello por la suma de \$3.547.314,05 ; conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Disponer la Intervención del Dpto Judiciales a los efectos de que informe si existe proceso sucesorio iniciado. Caso afirmativo, notificar la presente, caso negativo girar al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos a los efectos de que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 3°. Intimar, a los derecho habientes del fallecido PEDRO ANTONIO CONTRERAS para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL (art. 66 Decreto Ley nl 7647/70) en el supuesto que no fuere

habida la/el titular.

ARTÍCULO 4°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Judiciales y con su resultado, de corresponder, al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 4 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-32721164-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 13125 de fecha 22 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.125

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-32721164-GDEBA-DRIXIPS referido a Romina Alba BARRUTIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero durante el período que comprende desde el 01/01/1999 hasta el 31/03/2014;

Que las tareas desarrolladas por Graciela Romina Alba BARRUTIA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de agotamiento prematuro a tenor de los Decretos N° 58/15 y 598/15;

Que de lo informado por el Organismo empleador surge que a la titular se le efectúan los mayores aportes desde el 01/04/2014;

Que en el orden 7 obra liquidación del correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/03/2014, que ascienden a la suma de \$4.986.812,56 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado de orden 11;

Que el titular de autos cancela la totalidad de deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social (orden 21);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Romina Alba BARRUTIA como Auxiliar de Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero durante el período que comprende desde el 01/01/1999 hasta el 31/03/2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales diferenciales no efectuados que asciende a la suma de \$4.986.812,56 durante el lapso que comprende desde el 01/01/1999 hasta el 31/03/2014.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales diferenciales de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos a este Instituto de Previsión Social, orden 21.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX-2025-17462881-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 11829 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.829

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-17462881-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Facundo Alberto MILLIONE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becario en el Hospital Zonal de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela durante el periodo 01/12/1996 al 31/05/2001;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no

resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Facundo Alberto MILLIONE revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Facundo Alberto MILLIONE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 31/05/2001, que ascienden a \$4.733.240,05 y \$3.549.930,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 15 ;

Que notificado de la deuda el Sr. Facundo Alberto MILLIONE propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas orden 27;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Facundo Alberto MILLIONE como Becario en el Hospital Zonal de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela durante el periodo 01/12/1996 al 31/05/2001, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$4.733.240,05 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/12/1996 hasta el 31/05/2001, y la suma de \$3.549.930,04 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Facundo Alberto MILLIONE en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, orden 24.

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 12 (DOCE) cuotas hasta cancelar la suma de \$4.733.240,05 en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-31145-93 la providencia de fecha 22 de mayo de 2026.

"La Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios - Dirección Administración Tributaria Fiscalía de Estado, a través del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a levantar la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la Sra. SANGIORGIO HAYDEE EMMA, DNI 996.855 misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 27/04/2026, bajo el número 0001583/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-49188741-

DPPYRIPS, la providencia de fecha 26 de junio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. FERRETI, LUCRECIA SOLEDAD, DNI 33.171.991 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-201678-11 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$243.749,10 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 10/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, e/ Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 31/03/2025, bajo el número 0001491/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el expediente 2024-44747639-GDEBA-DRVHIIPS la providencia de fecha 21 de mayo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra HOPE, MARCIA ANALIA, DNI 14.833.976 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Exp. 2024-44747639-GDEBA-DRVHIIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.442.624,53 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 53/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 29/04/2026, bajo el número 00017292/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-19337245-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 17427 de fecha 02 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 17.427

VISTO lo dispuesto en el artículo 1° de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS que dispone la aplicación del coeficiente de actualización previsional (copa) definido en el DECRE-2023-1754-GDEBA-GPBA a todos los beneficios, cuyo haber haya sido determinado en base a un cargo regulatorio de extraña jurisdicción, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme se desprende del artículo 3° de la citada resolución, se encuentran exceptuados de la aplicación del mencionado mecanismo (copa), los beneficios regulados en base a un cargo de extraña jurisdicción, que se encuentren alcanzados por un convenio entre el instituto de previsión social y la entidad empleadora, por el cual sea factible la aplicación de la movilidad jubilatoria prevista en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que, a la fecha de la presente, se encuentra avanzado el proceso de suscripción de convenios con distintas entidades - tanto de carácter público nacional y de otras provincias, así como de carácter privado - a los fines de posibilitar la efectiva aplicación de la movilidad en las condiciones del mencionado artículo 50.

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno instrumentar un mecanismo excepcional y de carácter opcional para aquellos beneficiarios cuyos haberes se encuentren actualmente actualizados mediante el sistema copa, permitiendo que acrediten directamente ante este instituto las variaciones salariales correspondientes al personal en actividad del cargo regulatorio considerado para la determinación del beneficio.

Que el ejercicio de esta opción, implicará asumir por parte del beneficiario, la carga de presentar la información precisa y necesaria para la aplicación de la movilidad, en las condiciones que determine este IPS.

Que, en este sentido, deberá garantizarse tanto la identidad del funcionario o referente de la entidad que remita y suscriba la documentación donde conste la información requerida, así como su pertenencia orgánica a la entidad pública o privada a la que diga representar.

Que, de igual modo, en el caso de las entidades privadas, deberá quedar de manifiesto que, al extender esta información, la misma presta consentimiento expreso para que este IPS acceda a requerir informes, o bien efectuar verificaciones sobre la información remitida.

Que, asimismo, cabe destacar que en los casos en los que la entidad empleadora informe remuneraciones de su personal en actividad - a los fines de dar cumplimiento a la presente - deberá adjuntar indefectiblemente, la escala salarial actualizada de conformidad con el convenio colectivo que corresponda al caso.

Que en el supuesto que el beneficiario posea su haber regulado en base a un cargo que se encuentra fuera de convenio, la empresa deberá proveer y el beneficiario adjuntar de manera obligatoria, copia certificada de los recibos de sueldo del agente o empleado que actualmente se encuentre desempeñando dicho cargo.

Que, en cada caso, tanto del ejercicio de la opción como de la documentación presentada, deberá darse vista a los organismos asesores para que, en el marco de su competencia, se expidan sobre su procedencia, previo a hacerse efectiva la aplicación de la movilidad en las condiciones de la presente.

Que han tomado intervención de su competencia asesoría general de gobierno y fiscalía de estado.

Que, en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso a) de la ley N° 8587, y según consta en el acta N° 3835

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Establecer que los beneficiarios cuyos haberes jubilatorios o pensionarios se encuentren actualmente alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1º de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS podrán ejercer, por única vez, la opción de acreditar ante este instituto las variaciones salariales correspondientes al personal en actividad del cargo regulatorio considerado para la determinación del beneficio, mediante la presentación del formulario debidamente certificado por autoridad bancaria y/o escribano público y documentación que como Anexo integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la movilidad determinada en virtud del régimen previsto en la presente se hará efectiva, previa intervención de asesoría general de gobierno y de fiscalía de estado, a partir de la fecha de presentación de la documentación correspondiente ante este instituto, sin generar derecho a reliquidaciones retroactivas respecto de períodos anteriores no acreditados.

ARTÍCULO 3º: Establecer que el beneficiario que ejerza la opción prevista en la presente deberá aportar periódicamente la documentación e información necesaria para la determinación de la movilidad pretendida, en las condiciones y plazos que determine este instituto; la falta de presentación de dicha documentación impedirá la actualización del haber en virtud del presente régimen, manteniéndose vigente el último haber determinado conforme la información oportunamente acreditada.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el instituto de previsión social podrá requerir a la entidad empleadora documentación complementaria, efectuar verificaciones, auditorías y controles respecto de la información aportada, así como rechazar aquella que resulte insuficiente, inconsistente o carente de respaldo documental suficiente.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la opción regulada en la presente caducará automáticamente respecto de la entidad empleadora correspondiente una vez suscripto el convenio previsto en el artículo 3º de la RESO-2023-22497-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 6º: registrar. Publicar en compilación normativa y en el sindma. Comunicar a las áreas. Notificar. Cumplido, archivar

Marina Moretti, Presidenta

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-161542-10 la Resolución N° 042608 de fecha 1º de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.608

VISTO el expediente N° 21557-161542-10 por el cual Saturnina Esmeralda TARUSELLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marcos Mario COSTA, fallecido el 21 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria; Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que teniendo en cuenta el dictado de la Resolución N° 2515/15 por la que se aprobó a los efectos previsionales la equivalencia del cargo Obrero Clase V Categoría 06 30 horas, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz equiparado con el actual cargo de Obrero Clase III 30 horas vigente en la actualidad en la Municipalidad mencionada, corresponde en esta instancia ordenar se liquide la prestación de acuerdo a lo actuado a partir del 26/11/2015, atento la fecha de dictado de la Resolución arriba citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Saturnina Esmeralda TARUSELLI, con documento DNI N° 1.377.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V Categoría 06 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Marcos Paz, el que debía ser liquidado a partir del 22 de septiembre de 2009 hasta el 25 de noviembre de 2015, equiparado salarialmente por Resolución N° 2515/15, a partir del 26 de noviembre de 2015, a Obrero Clase III 30 horas con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Marcos Paz, y hasta el 24 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 13116 de fecha 22 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 13.116

VISTO, el EX-2025-08728041-GDEBA-DRIIPS referido a Silvia Viviana, GALLARDO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la/el titular revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia/ beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009, que ascienden a \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.-

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvia Viviana, GALLARDO Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos " Vicente López y Planes " de General Rodríguez en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2008 al 30/06/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores liquidados en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados; ello durante el lapso 01/01/2008 al 30/06/2009 que ascienden \$1.302.557,72 y \$976.918,29 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Notificar e intimar a la/el titular de autos a que en el plazo perentorio de 20 días hábiles desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto; dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°: Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conf. art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23.(conf.art. 3 inc.) DISPO 2026-2-GDEBA DPPIPS).

ARTÍCULO 6°: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 7°: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del

Organismo.

ARTICULO 8º: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTICULO 9º: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4859 de fecha 06 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.859

VISTO, el EX-2023-47131306-GDEBA-DPPYRIPS referido a Eugenia Nora DECROIX, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3.947 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Eugenia Nora DECROIX;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Eugenia Nora DECROIX durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y se notifica de la misma ofreciendo afectar el 20 % de sus haberes hasta la cancelación de la misma;

Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Eugenia Nora DECROIX, durante el lapso 01/03/2014 hasta 30/11/2024, el cual asciende a la suma de \$660.483,13, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Eugenia Nora DECROIX, hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$660.483,13).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-235584-12 la Resolución N° 042610 de fecha 01 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.610

VISTO el expediente N° 21557-235584-12 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN a Teresa Lidia MONTENEGRO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 040204 de fecha 04 de febrero de 2026 se deslizó un error de hecho al identificar la beneficiaria por lo que corresponde modificar dicha resolución, rectificando su DNI;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la la Resolución N° 040204 de fecha 4 de febrero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Teresa Lidia MONTENEGRO, con documento DNI N° 5.384.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 5 - 30 hs. con 16 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2012 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-24624792-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14238 de fecha 3 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 14.238

VISTO el expediente EX 2023- 24624792-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mirta Celia MENDONCA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Celia MENDONCA, con documento (DNI) N° 5.896.924, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2017, día siguiente al cese, hasta el 28 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil ochocientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$123.891,16) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2017 al 28/08/2021.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ocho mil cincuenta con doce centavos (\$108.050,12), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de

Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 15937 de fecha 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15.937

VISTO el expediente EX-2026-1207858-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gabriela Alejandra MOCOROA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raul Alejandro ETCHEGARAY, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gabriela Alejandra MOCOROA, con documento (DNI) N° 12.949.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2017 hasta el 21 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raul Alejandro ETCHEGARAY, con documento (DNI) N° 12.089.754.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de junio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. catedra Nivel Medio, con 20 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-32522213-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 11826 de fecha 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11.826

VISTO el EX 2025-32522213- GDEBA DPTMDEIPS de pensión de Marilena, QUIRES; ello en su carácter de hija del causante Julio Horacio, QUIRES y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al acto administrativo que acuerda el beneficio, el área técnica detectó percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el periodo 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,20;

Que a orden 5 se notifica a Marilena, QUIRES y solicita abonar la deuda en cuotas fijas y mensuales de \$30.000,00 hasta la cancelación total de la misma (\$1.073.163,209); propuesta insuficiente.

Que a orden 5 (fojas 107) se notifica nuevamente a Marilena, QUIRES, para que mejore la propuesta efectuada; no siendo posible efectuar la notificación.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido a orden 2 (fojas 98) Fiscalía de Estado, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.-Declarar legítimo el cargo deudor por percepciones indebidas -deja de reunir condiciones (no acredita estudios)- por parte de Marilena, QUIRES por el período 01/01/2020 al 31/01/2024; por la suma de \$1.073.163,209. Ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de pago efectuado por Marilena, QUIRES de acuerdo a los argumentos vertidos e intimar para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles desde su notificación fehaciente abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto en el artículo 1 dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link:

<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 3. En el supuesto caso que la Marilena, QUIRES por su voluntad quiera abonarla en un solo pago deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. precedente, el que se verificará su ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 4. Cumplimentado todo lo precedentemente establecido y de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el término perentorio de 5 días, a los beneficiarios que se detallan a continuación, quienes deberán cumplimentar lo requerido por la Ley 5.675 y artículo 5° del Decreto Reglamentario 8009/57 (*), siendo el plazo máximo de presentación el día 15/07/2026 caso contrario se procederá a la suspensión automática del beneficio a partir del mensual Agosto/2026.

- GIORDANELLI Alberto Claudio (DNI 14.249.414)- Beneficio N° 4-8142494140 - Expediente N° 21557-210889-11.
- RUIZ Rodolfo Pedro (DNI 4.740.040)- Beneficio N° 4- 8047400400 - Expediente N° 2918-27530-93
- SOTO Carlos Leonor (DNI 4.361.278) - Beneficio N° 4-8043612780 - Expediente N° 2918-52148-95
- ZITTI Juan Bautista (DNI 11.235.523) - Beneficio N° 4-8112355230 - Expediente N° 21557-224688-0-12
- DE TITTA Delia (DNI 2.769.836) - Beneficio N° 5-7027698360 - Expediente N° 2803-3715-84.

(*) **ARTICULO 5.-** Entre el 1 y 15 de julio de cada año, los beneficiarios deberán presentar al Instituto de Previsión Social, una declaración jurada actualizada que contenga los siguientes elementos:

- a) Nómina de sus bienes.
- b) Entradas, cualquiera sea su origen, en forma detallada.
- c) Modificaciones con relación a la última declaración presentada.

Su falta de presentación determinará la suspensión automática del beneficio.

La falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas, harán perder el beneficio que otorga la ley; las sumas percibidas indebidamente previo cargo que formule Instituto de Previsión Social, serán repetidas por la vía de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido el falsario.

Departamento Leyes Reparatorias - Dcción. Héroes y Heroínas de Malvinas y Leyes Reparatorias.

Mascioto Cecilia.

jul. 13 v. jul. 17

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "PRIMERO SALTO" Distrito Salto.

Agrupación Municipal "VILLEGAS EN MOVIMIENTO" Distrito General Villegas.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jul. 13 v. jul. 15

 LICITACIONES**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/26: Refacción, Ampliación y Construcción de Edificio a Terminar, Tercera Etapa en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$275.490.706,78 (Doscientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Setecientos Seis con Setenta y Ocho centavos)

Fecha de apertura: 27/07/2026 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$137.745,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gob.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el 23/07, para adquirirlos será requisito formar parte del Registro de Licitadores Municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 07:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 45/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Estación Transformadora Indio Rico 33/13,2 kV y Línea de Media Tensión 33 kV Indio Rico Aparicio.

Partido: Coronel Pringles

Apertura: El 29 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.088.620.717,37.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: El 28 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 20 de julio de 2026.

N° de expediente: EX-2026-02723345-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 7 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 12/2026**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Motoniveladoras-Cero Kilómetro para Viales Urbanos.

Consulta venta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su venta, consulta y/o retiro, a partir del día ocho (08) de julio de 2026 y hasta el día veintitrés (23) de julio de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- interno: 1214.

El valor del pliego asciende a la suma de pesos: Quinientos Mil (\$500.000,00).

Presupuesto oficial: Quinientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$585.000.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso.- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1406/2026.

jul. 8 v. jul. 14

MINISTERIO DE GOBIERNO**Licitación Pública N° 211-0458-LPU26**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Treinta y Siete Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Diecisiete con 78/100 (\$1.037.220.817,78).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 20 de julio - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2026-25-GDEBA-SSTAYLMGGP.

EX-2026-06140995-GDEBA-DSTAMGGP.

jul. 13 v. jul. 14

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0664-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 211-0664-LPU26, por el cual se tramita la contratación un Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por parte del adjudicatario, incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios, en diversas dependencias pertenecientes a este Ministerio de Gobierno, solicitado por la Dirección de Logística y Servicios Auxiliares, por un monto total estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 (\$492.055.896,00) por el término Doce (12) Meses a partir del 15 de octubre del corriente año, con opción a prórroga por igual período y ampliada en hasta un cien por ciento (100 %), en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 23 de julio de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 23 de julio de 2026, a las 11:00 horas mediante <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar habilitado para consultas: El Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, su Planilla Anexa, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo I -Sitios y el Certificado de Visita se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar dicha documentación quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Autorizado por la Resolución N° RESO-2026-26-GDEBA-SSTAYLMGGP, de fecha 2 de julio de 2026.

Expediente EX-2026-18841482-GDEBA-DSTAMGGP.

jul. 13 v. jul. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Por Construcción de SAFI (Etapa VI) en el establecimiento EEE 501.

Fecha de apertura: Día 20 de julio de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de julio de 20256.

Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.

Monto del pliego: \$1.004.170.41.

Presupuesto oficial: \$502.085.207.11.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 341.

Expediente N° 27/2026.

jul. 13 v. jul. 14

Licitación Privada N° 28/2026 - Procedimiento Abreviado N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio (Etapa III) en el establecimiento EES 2.

Fecha de apertura: Día 20 de julio de 2026 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: Día 13 y 14 de julio de 2026.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$511.973.00.

Presupuesto oficial: \$255.986.545.86.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 342/2026.

Expediente N° 28/2026.

jul. 13 v. jul.14

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional LPN N° 01/26

POR 5 DÍAS - Objeto de la contratación: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui"

Día y hora de apertura: 12 de agosto de 2026, 13:00 hs.

Presupuesto Oficial total de la adquisición: Pesos Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 13/100 (\$1.630.201.864,13)

Valor de pliego: GRATUITO

Número de Expediente: EX-2026-22488749- -GDEBA-DPTDIV

Información adicional: Llamado a Licitación - Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Contrato de Préstamo BIRF N° 8736-AR - Licitación Pública N° 01/26

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el costo del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4, Subcomponente 4.1 y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/26 – Código STEP AR-UCEPO-554986-CW-RFB identificado como "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui".

El presente Llamado es realizado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Licitación Pública Nacional: "Recuperación Urbana - Parque Ribereño - Partido de Berazategui". La finalidad de este proyecto estratégico es promover la integración plena de los Barrios Populares con el resto de la ciudad, transformando el entorno mediante la ejecución de obras clave de infraestructura de servicios, la instalación de equipamiento comunitario y tareas de forestación. De este modo, se garantizará un espacio público de calidad que mejore la infraestructura urbana y la vida comunitaria de los vecinos.

2. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante Licitación Pública con Enfoque Nacional, de acuerdo con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018) del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org, y en el marco del Decreto N° 1.299/16.

3. Usted podrá obtener información adicional solicitándola a la dirección de correo electrónico indicada al final del presente Llamado. Asimismo, los Documentos de Licitación podrán consultarse en los sitios web consignados al final del presente Llamado.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado a la dirección indicada abajo. Las ofertas se recibirán hasta el día 12 de agosto de 2026, siendo el plazo límite para la presentación de las mismas hasta las 12:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en acto público el día 12 de agosto de 2026, a las 13:00 horas, en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de: PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO CON 64/100 (\$16.302.018,64).

6. La dirección arriba referida es:

- Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas, planta baja, del Instituto de la Vivienda, Avenida 7 N° 1.267 entre 58 y 59, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

- Apertura de Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sito en calle 61 N° 788 entre 10 y 11, segundo subsuelo, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La dirección de correo electrónico arriba referida es: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar

La Páginas Web arriba referida es: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

jul. 13 v. jul.17

MINISTERIO DE SALUD

HIGA EVA PERÓN

Licitación Privada N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Contratación del Serv. Limpieza Áreas Críticas, para cubrir el Período de Cuatro (4) Meses contados a partir de la fecha consignada en el acto administrativo que apruebe la documentación aplicable y adjudique la contratación, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 17/07/2026 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$419.235.552,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-984-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2026-21197269-GDEBA-HIEPMSALGP.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 42/26, realizada para la Contratación de Ejecución de 2000 Metros Lineales de Vereda en Garín, Ing. Maschwitz y Matheu, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 5 (cinco) de agosto de 2026, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100 centavos).

Presupuesto oficial: \$199.282.600,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100) IVA incluido.

Consultas: Se realizará los días 28 y 29 de julio de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 (1625), Belén de Escobar.

Venta de pliego: Se realizará los días 30 y 31 de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 278.143/26.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 21/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos Categoría 3.

Fecha y hora de apertura: 29 de julio de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$202.762,07 (pesos Doscientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos con 07/100).

Presupuesto oficial: \$202.762.079,10 (pesos Doscientos Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Nueve con 10/100).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2° piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de gestión.

Expediente N° 937-S-2026.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 82/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la contratación del Servicio de Alquiler por Hora de Vehículos y Máquinas Específicas, por el período aproximado de Seis (6) Meses, requerido para reforzar el operativo de limpieza integral en el Centro de Gestión del Municipio de Santa Catalina, solicitado por la Secretaría de Ambiente, según Solicitud de Pedido N° 3-1498-250.

Presupuesto oficial: \$953.600.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$715.000,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de julio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 13 v. jul. 14

Licitación Pública N° 83/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de 1500 Bicicletas para ser entregadas en los festejos del mes de la niñez en las diferentes actividades llevadas a cabo por el Municipio de Lomas de Zamora, en los eventos coordinados con los 14 CGM (Centros de Gestión Municipal) y en las Instituciones con Reconocimiento Municipal, en el marco de los festejos del mes de la niñez, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según 3-71-145.

Presupuesto oficial: \$258.000.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$193.612,50.

Venta de pliegos: Los días 20 y 21 de julio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 13 v. jul. 14

Licitación Pública N° 85/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Juguetes para ser entregados en las diferentes actividades llevadas a cabo por el Municipio de Lomas de Zamora, en los eventos coordinados con los 14 CGM (Centros de Gestión Municipal) y en las Instituciones con reconocimiento municipal, en el marco de festejo del mes de la niñez, solicitado por la Secretaría de Desarrollo social, según 3-71-146.

Presupuesto oficial: \$382.223.479,28.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2026 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$287.000,00.

Venta de pliegos: Los días 20 y 21 de julio de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 13 v. jul. 14

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal Denominada Playa Acevedo.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2026 - 10:00.

Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales "Lorenzo Scaglia". Avda. Libertad 3099.

Canon oficial: \$45.000.000.- (Cuarenta y Cinco Millones).

Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/compraslicitaciones.

Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126-utf@turismomardelplata.gob.ar.

EX-2026-00266395-MUNIMDP-DTUTF#EMTURYC

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos para toda el área del distrito de Presidente Perón, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones con 00/100 (\$378.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (\$672.200,00).

Venta de pliegos: Del 08/07/2026 al 15/07/2026, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17/07/2026 a las 11:00 hs., en Crisólogo Larralde 241-Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17/07/2026 a las 10:00 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2026-144776-I.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 para el día lunes 3 de agosto de 2026 a las 11:00 horas. Obra: Escuela Secundaria N° 17-Ex Escuela San Roque de la ciudad de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 93/100 (\$449.899,93).

Decreto N° 0489/26.

Expediente N° 4107-1203/26.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Por la obra: Construcción de Semicubierto Deportivo y Platea EP N° 32, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$700.666.494,09.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de julio de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$1.500.000,00.

Consulta de pliegos: Desde el 21/07/26 al 27/07/26 en la Subsecretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 21/07/26 al 27/07/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de julio de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-481-101.

Expte. N° 4108-I-16016-2026-00.

jul. 13 v. jul. 14

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Por la obra: Ejecución Estructura Resistente Ampliación EST N° 3, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura-Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$281.315.913,88.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 30 de julio de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Consulta de pliegos: Desde el 23/07/26 al 29/07/26 en la Subsecretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 14:00 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 23/07/26 al 29/07/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de julio de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente. Tel.: 02225-481-101.

Expte. N° 4108-I-16044-2026-00.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Seis Mil (6.000) Toneladas de Material Asfáltico y Ochenta Mil (80.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para riego de liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$2.050.000.000,00 (Pesos Dos Mil Cincuenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$2.050.000,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 4 de agosto del año 2026 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gob.ar, hasta el 30/07/2026 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0053795/2026.

jul. 13 v. jul. 14

MINISTERIO DE SALUD**HIGA SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 18/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, para la Adquisición de Insumos Protésicos, para cubrir el Período de 18/06/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/07/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, Pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Veinte Mil con 00/100 (\$79.020.000,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-1059-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2026-14752574-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 416R-2648-2026**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-2648-2026, para la ejecución de la obra Clínica Veterinaria y Remodelación de Oficinas de Veterinaria y Zoonosis de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve (\$332.437.409), a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado sin precio tope, con anticipo financiero del 20 % y redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$332.437,41).

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$470.952.996,08.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 24/2026****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$266.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 20 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$266.000,00.

Expediente N° 4011-18086-SSP-2026

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Dos (2) Chasis Cabina Simple Tipo Marca Iveco Tector 110.190 o Similar, y Un (1) Chasis Cabina Simple Tipo Marca Iveco Daily 70-170 o Similar.

Presupuesto oficial total: \$391.780.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de julio de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de julio de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$391.800,00.

Expediente N° 4011-19001-SG-2026.

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Puesta en Valor, Traslado, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Planta Potabilizadora de Ósmosis Inversa - Plaza Santo Tomás.

Presupuesto oficial total: \$184.103.920,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de julio de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de julio de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$185.000,00.

Expediente N° 4011-18990-SSP-2026

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 52/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Nueva Planta de Ósmosis Inversa en Complejo Recreativo Municipal Los Privilegiados - Plátanos.

Presupuesto oficial total: \$651.493.040,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 14 al 28 de julio de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de julio de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 31 de julio de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de agosto de 2026, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de agosto de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$651.500,00.

Expediente N° 4011-18991-SSP-2026

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Ampliación CEU - Etapa 3.

Presupuesto oficial: \$176.760.663,64.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 06/08/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 07/08/2026 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 07/08/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 1257/2026.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 44/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 44/26, realizada para la Contratación de Construcción de Escuela Primaria Municipal Emilio Arévalo - Bloque 2 - Maquinista Savio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 31 (treinta y uno) de julio de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 centavos. (\$3.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$1.998.413.550,17 (Pesos Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta con 17/100) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 27 y 28 de julio de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 23 y 24 de julio de 2026.

Expediente N° 277.621/26

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 22/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 2026 -10:00 hs.

Valor del pliego: \$544.646,50 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 50/100).

Presupuesto oficial: \$544.646.500,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Millones, Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2° piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 23 de julio de 2026 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-987-S-2026.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra EEP N° 52 y EES N° 14 - Ampliación y Refacciones en el Edificio.

Presupuesto oficial: \$392.810.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 03/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 05/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 05 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio www.olavarria.gov.ar.

jul. 14 v. jul. 15

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: EEP N° 1 - Ampliación Baños y Refacciones en el Edificio.

Presupuesto oficial: \$180.000.000,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 04/08/2026 hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 06/08/2026 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 6 de agosto de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jul. 14 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 42/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Ezpeleta Oeste.

Presupuesto oficial: \$7.778.839.379,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve con 30/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso -Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$38.894.197,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 14/07/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Licitación Pública N° 40/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/26 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la elaboración de alimentos de los comedores municipales localizados dentro del partido de Vicente López, para los Meses de Septiembre a Diciembre 2026, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario-Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.394.642.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.394.642,00.

Presentación y apertura: 23 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2441-2026.

jul. 14 v. jul. 15

SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**Licitación Pública N° 41/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/26 por la Adquisición de Dos (2) Soluciones de Almacenamiento Masivo Empresariales y Treinta (30) Adaptadores de Red Ethernet Empresariales para Servidores, con destino a la Dirección de Data Center, dependiente de la Secretaría de Transformación Digital, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$174.249.238,20.

Pliego de Bases y Condiciones: \$174.249,00.

Presentación y apertura: 27 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-2269-2026.

jul. 14 v. jul. 15

SECRETARÍA DE SEGURIDAD**Licitación Pública N° 42/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/26 por la Adquisición de Equipamiento Hardware para Data Center del Escudo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$401.406.266,09.

Pliego de Bases y Condiciones: \$401.406,26.

Presentación y apertura: 28 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2397-2026.

jul. 14 v. jul. 15

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 43/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/26 por la contratación de la obra Repavimentación en Distintos Sectores del Partido de Vicente López-Etapa 2, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$1.000.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000.000,00.

Presentación y apertura: 30 de julio de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2519-2026.

jul. 14 v. jul. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 6-CGPBB/2026****Circular**

POR 3 DÍAS - Circular N° 2. Mediante la presente circular se comunica que el Directorio del CGPBB, en su reunión de fecha 3 de julio de 2026, habiendo analizado el alcance de lo previsto en el Punto 3.3 del artículo 18° del PBCG, en relación con la conformación de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), y considerando la envergadura, complejidad y características del proyecto objeto de la presente licitación, resolvió modificar dicho punto y el punto 3.4., el que quedará redactado del modo siguiente: "3.3. En caso de ofertas presentadas por UTES, los antecedentes técnicos exigidos en los incisos 3.1, y 3.2. podrán ser acreditados por uno o más de sus integrantes, bastando que al menos uno de ellos reúna íntegramente los requisitos mínimos exigidos en la presente licitación. Los restantes integrantes podrán aportar capacidades operativas, económicas, financieras, logísticas, comerciales o de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y fortalezcan la propuesta. 3.4. El oferente deberá presentar con su oferta una memoria descriptiva, conforme lo solicitado en el art. 4.1 de los PET1 y PET2 en la que brindará detalles de las embarcaciones y los procedimientos a utilizar en cada uno de los diferentes sectores a intervenir. En tal sentido el oferente deberá incluir un análisis de la capacidad total de dragado de la empresa (el número de equipos que pueda movilizar para la ejecución). Las dragas deben ser de su propiedad o presentar prueba de acuerdo de uso de esta o contrato de charteo." Se deja constancia de que la presente modificación no altera el resto de las cláusulas del pliego, las cuales mantienen plena vigencia en todos sus términos. Asimismo, se comunica que el Directorio del CGPBB resolvió prorrogar la fecha de presentación y apertura de ofertas (Sobre N° 1) correspondiente a la presente licitación, fijándose la nueva fecha para el día 14 de agosto de 2026, manteniéndose los horarios establecidos como límite para la presentación de ofertas y el acto de apertura, en el lugar habitualmente establecido a tal efecto, manteniéndose sin modificación los restantes plazos, términos y condiciones previstos en el pliego.

Expediente: EX-2026-00003711-CGPBB-JS#GGE

jul. 14 v. jul. 16

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 21/2026**

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 21/2026.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en calle Sarmiento 320 piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: EX-2025-00057230-MPD-DGAD#MPD

jul. 14 v. jul. 20

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tandil.** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que DAVID ALEJANDRO ORAJOVAC, DNI N° 32.181.002, con domicilio en Ugalde 1636 de la ciudad de Tandil, transfiere a favor de Andrés Felipe Lizarazo, DNI N° 95.107.025, con domicilio en Campillo 3034, piso 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Junior Daniel Bateta Torres, DNI N° 18.878.865, con domicilio en Luciano Arrué 2288 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, el Fondo De Comercio dedicado al rubro Cafetería de Especialidad y Expendio de Alimentos y Bebidas, que gira bajo el nombre de fantasía "Time Coffee", ubicado en calle General Belgrano N° 775 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento, sito en General Belgrano N° 775 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires. David Alejandro

Orajovac, DNI N° 32.181.002. Andres Felipe Lizarazo, DNI N° 95.107.025; Junior Daniel Bateta Torres, DNI N° 18.878.865.
jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. Se comunica que el señor NURNBERG ENRIQUE ALEJANDRO (CUIL 20-20703140-3) ha transferido el Fondo de Comercio y/o habilitación comercial correspondiente al rubro Salón de Fiestas, ubicado en Facundo 1542, localidad Villa Luzuriaga, partido La Matanza, a favor de la firma Janos Group SRL - CUIT 30-71581420-6, representada legalmente por su Gerente Gaston Almada - CUIL 20-28492663-4. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal establecido. Jano's Group SRL, 30-71581420-6, Gastón Almada, 20-28492663-4, Representante Legal. Nurnberg Enrique Alejandro, 20-20703140-3, Titular.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. CARLOS OSCAR VALORIO, DNI 11.759.044, CUIT 20-11759044-6, con domicilio en la calle Plaza Brown N° 213, 1° piso, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; vende al Sr. Sebastián Eric Palo, DNI N° 22.167.227, CUIT 20-22167227-6, domiciliado en Ceferino Ramírez N° 1.035, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado "Óptica Valorio", dedicado al rubro de ópticas sito en Plaza Brown N° 213, local 6, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de ley en Ceferino Ramírez N° 1.035 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Sebastian Eric Palo, DNI 11579044; Carlos Oscar Valorio, DNI 22167227.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHANG QIUYUN, DNI 94032005, transfiere a Yan Liqing, DNI 95673764, su comercio de Autoservicio, sito en Saenz N° 626-G. Catán, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhang Qiuyun, Vendedor; Yan Liqing, Comprador.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. YAN XIUDENG, DNI 93509926 transfiere a Grupo LYC Market SRL, CUIT 30719104157 su comercio de Autoservicio sito en Simón Pérez N° 6078, G. Catán pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Xiudeng, Vendedor, Grupo LYC Market SRL; LIN Xiujuan, Socio Gerente, Comprador.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. GUAN ZHIYUAN, DNI 94785054, Transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en José Vilela 2351/57, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Zhuang Jie, DNI 95972715. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Guan Zhiyuan, DNI 94785054, Vendedor; Zhuang Jie, DNI 95972715, Comprador.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. SILVIA AURORA ARABEHERE, DU 6.204.977 CUIT 23-06204977-4 con Domicilio legal en manzana 11 casa 15 circ. 2 secc. 2 Ciudad Evita, pcia. de Buenos Aires vende a Adrián Ezequiel Mondino DNI 25.784.583 CUIT 20-25784583-5 con domicilio legal en Molina Campos 22. Ciudad Evita, pcia. Buenos Aires, el Fondo de comercio Despensa y Autoservicio Nombre de fantasía "Autoservicio la Chispa", sito en Isabel La Católica 2099 Ciudad Evita, pcia. Buenos Aires, el cual se transfiere de libre de toda deuda y gravamen. Los reclamos de Ley deben efectuarse en Isabel La Católica 2099, Ciudad Evita, pcia. Buenos Aires dentro del término legal, solicitante Adrián Ezequiel Mondino. Silvia Aurora Arabehere, DU 6.204.977. Adrián Ezequiel Mondino, DNI 25.784.583.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Ley 11867. F. EUROMAYORES (CUIT 33-71913577-9) transfiere a Euromayores SRL (CUIT 30-71623486-6) Fondo de Comercio, rubro Geriatria, en Mónaco 3810, Villa Ballester, Gral. San Martín, prov. Bs. As. Oposiciones de ley por 10 días en mismo domicilio. Marcelo Guagnini, DNI 11624938; Maria del Carmen Cornetti, DNI 18285438.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JIACHEN SRL, representado por Xiangying Gao, DNI 94.031.467, Vende cede y transfiere a favor de Zhou Xinchén, DNI 94.184.934, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Eva Perón (RP 53) N° 7499 San Juan Bautista del partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Xiangyin Gao, DNI 94.031.467; Zhou Xinchén, DNI 94.184.934.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. DANIEL MACÍAS, 20-26.749.227-2, transfiere a favor de la Sra. Romina Sandra Mendoza, 27-28.509.104-2 el fondo de comercio del rubro Verdulería y Frutería, ubicado en Av. Márquez 2521, de la localidad de José León Suarez, provincia de Buenos Aires Reclamos de ley. Mendoza Sandra Romina, 27-28509104-2; Macías Daniel, 20-26749227-2.

jul. 8 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma NOL 2020 SRL, CUIT 30-71694609-2, con domicilio en Guillermo Rawson N° 3.697 de La Lucila, Vicente López, Buenos Aires, representada por JORGE OSVALDO ZANGRANDO, DNI 17.856.819, en carácter de Apoderado, vende a la firma Nobs SA, CUIT 30-71221568-9, con domicilio en Monroe N° 3307, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Bogado Hugo Alejandro, DNI N° 28.412.327, en carácter de Apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Almacén, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 402 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-239038-N-2022, Cuenta de Comercio N° 1/30716946092, Reclamos de Ley en los

domicilios fijados más arriba. Zangrando, Jorge Osvaldo, DNI N° 17.856.819, Apoderado, Vendedor; Bogado Hugo Alejandro, DNI N° 28.412.327, Apoderado, Comprador.

jul. 8 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Temperley. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. MARÍA EVA CRISTINA STUTZBACH, argentina, CUIT 27-05654531-5, domiciliada en la calle Saavedra N° 459, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y el Sr. CORNELIO JUAN MARINO THIJSSSEN, argentino, CUIT 11455719, domiciliado en la calle Saavedra N° 459, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en calidad de cónyuge, notifican la transferencia de fecha 10 de abril de 2026 del Servicio Educativo de Gestión Privada, Educación Inicial, denominado en el mercado bajo el nombre de fantasía Generación (Registro en DIEGEP 8464), con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 119 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, a favor de Stutzbach SRL, inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo legajo n° 190669 y Matrícula n° 109671, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 119 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires, la cual es aceptada por la misma. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 25 de Mayo N° 119 de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires. María Eva Cristina Stutzbach, cedente, 5654531; Cornelio Juan Marino Thijssen, cedente, 11455719. María Eva Cristina Stutzbach, Gerente de la sociedad cesionaria Stutzbach SRL.

jul. 13 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Glew. KARINA EDITH SAN MARTIN, CUIT 27215894024, con domicilio calle 364 N° 1486, Ranelagh, vende a Camila Laureiro, CUIT 23427274454, con domicilio Ricardo Gutiérrez N° 663, Glew, el Fondo de Comercio del rubro Agencia de Viajes Alla y Acá Viajes EVT, Legajo 16855, ubicado en la calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Las oposiciones a la ley deben efectuarse y reclamarse el pago en el domicilio calle Sarmiento N° 110, Glew, Buenos Aires. Karina Edith San Martin, DNI 21589402; Camila Laureiro, DNI 42727445.

jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - González Catán. KIDIE SRL de CUIT 33-70786380-9 transfiere la habilitación del Fondo de Comercio a Playtronic SRL de CUIT 30-58344813-2, el fondo del local sito en la calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas 14446, CP 1758, González Catán, provincia de Buenos Aires, a partir del 1/6/2026. Ricardo Daniel Kurhelec, DNI 14.638.507, Socio Gerente; Kidie SRL; Silvia Susana Kurhelec, DNI 13.363.632, Socio Gerente, Playtronic SRL.

jul. 13 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la Sra. FORMINO MARÍA LUZ, DNI N° 29.132.070, con domicilio en calle 62 N° 979 en su carácter de titular del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Isidoros, identificado con DIEGEP N° 8129, cede y transfiere en forma total y definitiva la Titularidad del mencionado establecimiento a la firma Espacio Educativo Jacarandá SRL, con CUIL N° 30-71212092-0, representado por su socia gerente Formino Maria Luz, DNI 29.132.070, con domicilio en calle 62 N° 979 quien pasa a ser a partir de la fecha la nueva responsable legal y administrativa del establecimiento ante los organismos competentes. La formulación de reclamos y oposiciones deberá presentarse en el mismo establecimiento y por el término de ley. Vendedor: Maria Luz Formino, DNI 29.132.070; Comprador: Formino Maria Luz, Socia Gerente Espacio Educativo Jacarandá SRL, CUIL 30-71212092-0

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Banfield. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI N° 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/05/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía Bambi (Registro en DIEGEP 1985), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane SRL, CUIT 33-71854448-9, Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo N° 251851 y Matrícula N° 145826 con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Firma: Fabiana Patricia Gonzalez, DNI N° 20.962.126 como transmitente y como socio gerente del adquirente. Fabiana Patricia Gonzalez, Transmitente ; Fabiana Patricia Gonzalez, Socio Gerente, Compromiso Educativo Rane SRL.

jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - San Bernardo del Tuyú. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. CAVARRA ANGÉLICA PATRICIA, DNI N° 14.686.664, con domicilio en la calle Falkner N° 452 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, vende el Fondo de Comercio del rubro Óptica y Accesorios, denominado Óptica Cavarra, sito en la Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, avisa que transfiere y cede el 100 % del fondo de comercio Óptica Cavarra sita en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa a favor de Optica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, domiciliada en Av. San Bernardo N° 306 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio legal -Dr. Granatelli Leandro Daniel-, sito en calle San Juan N° 2433 de San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, dentro del plazo legal establecido. Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664. Óptica Cavarra SRL, CUIT N° 30-71924616-4, Socio Gerente; Cavarra Angélica Patricia, DNI N° 14.686.664

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Garín. CARINA ELISABET DUARTE RUIZ, CUIT 27-33910312-2 transfiere a Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3 el Fondo de Comercio de Venta de Producto de Kiosco, Almacén y Expendio de Comidas y Bebidas Al Paso y Con Servicio de Mesa sito en la calle Belgrano N° 887, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carina Elisabet Duarte Ruiz, CUIT 27-33910312-2; Sofia Soledad Oxhoran, CUIT 27-33421478-3

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Haedo**. CLAUDIA MARIELA SERRANO, DNI 29051477, transfiere Fondo de Comercio, Kiosco, Fotocopias, Despensa, Panchera Eléctrica a Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708, ubicado en Belgrano 390. Morón. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Serrano Claudia Mariela, DNI 29051477; Martin Eduardo Gabriel, DNI 37375708.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. YE AIJIN, DNI N° 95.076.959, comunica que vende, cede y transfiere a Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048, el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Supermercado, sito en la calle Las Delicias 3210 de San Miguel. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio. Ye Aijin, DNI N° 95.076.959; Huang Fengjiao, DNI N° 95.077.048.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HE YONG, DNI N° 94.179.596, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio - Supermercado: Vta. de Alimenticios - Fiambrería - Lácteos - Carnicería Verdulería - Pan Envasado de Origen - Perfumería, Bazar - Almacén del local sito en N. Malvinas 1479, M. Grande, habilitado por Expte. N° 23791/07 Alc. 1 y agr., a He Hong, DNI 95.913.072. Reclamos de Ley en el mismo. He Yong, DNI 94.179.596; He Hong, DNI 95.913.072

jul. 14 v. jul. 20

CONVOCATORIAS

INRAGO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de "Inrago SA", sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio del 2026, a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2026.

2°) Distribución de utilidades.

3°) Remuneración de directores.

4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

jul. 6 v. jul. 14

ARGEMER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Argemer SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de julio de 2026 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse en el domicilio sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,

2) Informe de las causas de convocatoria fuera de término;

3) Tratamiento de la gestión y remoción del director Bruno Romano. Inicio de acción social de responsabilidad;

4) Elección de directores titulares y suplentes;

5) Designación de la o las personas autorizadas para realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Leandro Romano, Argemer SA, Presidente.

jul. 7 v. jul. 15

CLÍNICA MITRE SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Clínica Mitre SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 164 de Ramos Mejía, pcia. de Bs. As., el 27/7/2026 a las 12 hr. en 1ra. convocatoria y 1 hr. después en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para suscribir el acta.

2) Tratamiento y consideración de la ratificación de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/7/2025.

3) Tratamiento y consideración de la nueva redacción del artículo 13 del Estatuto Social.

4) Ratificación del Aumento de Capital Social fuera del quíntuplo de este. Tratamiento y consideración de las cuentas Resultados no asignados, Ajuste de Capital y Aportes Irrevocables a cuenta Futura Suscripción de Acciones. Tratamiento, consideración y destino de las deudas (pasivos) y su posible capitalización. Tratamiento y consideración del Aumento del Capital hasta la suma de \$100.000.000, fuera del Quíntuplo. Suspensión del derecho de preferencia (art. 197 LGS). Modificación del art. 5 del estatuto social.

5) Autorización de Gestión.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Alejandro Carlos Bluske, Presidente, Clínica Mitre SA.

jul. 7 v. jul. 15

8.BLOQ.ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de 8 Bloq Argentina SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2026, a las 8:30 horas, en la calle Magnasco 292, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3º) Consideración de la gestión de los miembros Directorio.

4º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 14, finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Marcelo Castelli. Presidente.

Marcelo Castelli, DNI 23.313.879, Presidente.

jul. 8 v. jul. 16

S.I.M. UDEC SA

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de S.I.M. Udec SA a la Asamblea General a celebrarse el día 27 de julio de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad de La Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.

2.- Razones del llamado fuera de término para tratamiento de ejercicios 31/12/2024 y 31/12/2025.

3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, ejercicio finalizado 31 de diciembre 2024 y su Memoria.

4.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, ejercicio finalizado 31 de diciembre del año 2025 y su Memoria.

5.- Consideración de la Distribución de Utilidades.

6.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea.

7.- Determinación de número de directores titulares y suplentes y su elección por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299.

Silvia Valeri, Presidenta.

jul. 8 v. jul. 16

LAPACHO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Lapacho SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3.8.2026 a las 12 hs. en primera convocatoria, en calle 48 número 535, piso 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. dentro de la jurisdicción del domicilio social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios finalizados los días 31 de diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

3) Destino de los resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el día de celebración de la asamblea.

5) Aumento de capital hasta el quíntuplo.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS.

Javier Jose Arrieguez, Abogado.

jul. 8 v. jul. 16

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de IPENSA a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de agosto de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 3- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias, CUIT 30-54612918-3. La Plata, 29 de junio de 2026.

Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 16

LAGO Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/7/2026, a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y expedirse sobre la gestión del directorio por el ejercicio comercial transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.
- 3) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del Directorio abonadas durante el ejercicio transcurrido entre el 1/4/2025 y el 31/3/2026.
- 4) Considerar y en su caso aprobar los estados contables de Lago SA con fecha de cierre de ejercicio 31/3/2026.
- 5) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio por el balance de la sociedad con fecha de cierre 31/3/26.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será Zoom. 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen 5 días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18 hs.

Luis Ángel Gallego, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Sres. y Sras. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 5 de agosto de 2026, 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en Bolívar 2099 (Esq. España), Mar del Plata, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.
- 2.- Tratamiento del Proyecto de Nuevo Reglamento Interno. Su aprobación.
- 3.- Hemodinamia. Informe de lo actuado por Directorio. Ratificación por los socios.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 CAMDP.

jul. 13 v. jul. 17

SIM SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 16:00 horas en primera

convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa sita en calle La Portada 4215, de Berisso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. Motivos del plazo de su tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.
4. Elección/Renovación de autoridades. Tratamiento de la renuncia presentada.

Asamblea General Extraordinaria.

1. Tratamiento del estado de situación económico financiero de la sociedad, en su caso decisión de la asamblea de concursamiento de la sociedad en los términos normados por la Ley 24.522. Explicación de los motivos. Estado de cesación de pagos.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Heig., Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

COOPERTEI SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a moción del directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de agosto de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:05, en la sede social de la empresa, sita en calle La Portada n 4215 de Berisso, prov. Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria: En los términos del artículo 234 de la LSC:

1. Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
3. Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio. Tratamiento y deliberación en torno a los resultados del ejercicio.

Asamblea General Extraordinaria:

1. Tratamiento y aprobación de rescate de acciones art. 220 inc. b LGS. Decisión de redistribución de las acciones rescatadas.

No comprendida art. 299 LGS. Firmado: Claudio Daniel Heig, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

MOCCA PRECISIÓN SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Mocca Precisión SA, para el día 31 de julio de 2026 a las 14 hs., en la sede social de Blanco Encalada 1749, Lanús, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19550, ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.
 - 2) Consideración de los resultados del ejercicio, memoria y destino de las utilidades, propuesta del directorio sobre la distribución de dividendos y/o constitución de reservas.
 - 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 4) Autorizar al Dr. M. Cortes Stefani a realizar publicaciones de ley.
- Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

jul. 13 v. jul. 17

ESTRUCPLAN CONSULTORA SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. Accionistas deEstrucplan Consultora SA a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2026 a las 10 hs. en la Sede Social de la calle Boatti 236 piso 4 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Remuneración al Directorio.

5. Distribución de utilidades.
 6. Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
 7. Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
 8. Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.
 9. Motivos de su convocatoria fueradel plazo legal.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 13 v. jul. 17

BIOARECO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de agosto de 2026 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, a celebrarse en la sede de la administración de la empresa ubicada en la Avda. Bmé. Mitre N° 778 de la ciudad de Carmen de Areco, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 18 finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de los Resultados No Asignados. Consideración de la Reserva Legal, distribución de dividendos y honorarios al Directorio.
- 4) Consideración de la gestión y responsabilidad de los Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025. (art. 275 LGS)

Presidente Presidente designado según instrumento privado asamblea de fecha 02.02.2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299

Néstor Rubén Sastre, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2026 a las 13:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea SA, en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo periodo.

Fachinat, Oscar H, Director

jul. 14 v. jul. 20

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde SA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 7 de agosto de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de las distintas alternativas y esquemas de seguridad propuestos para el barrio.
3. Consideración y eventual aprobación de la empresa prestadora del servicio de seguridad a contratar.
4. Tratamiento y consideración de la ejecución de las reformas de infraestructura recomendadas por la Auditoría de Seguridad.
5. Tratamiento y consideración de la implementación de medidas complementarias tendientes a desalentar la morosidad en el pago de las expensas.
6. Tratamiento de la forma de cálculo del cobro de expensas en viviendas multifamiliares (ej. dúplex).
7. Tratamiento y consideración de la obra de planta de tratamiento de efluentes cloacales y mantenimiento de la misma.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Christian Monticelli, Abogado

jul. 14 v. jul. 20

HARDTRAC SA

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de julio del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Quilmes, 7 de julio de 2026.

César Fabián Beatriz, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

 SOCIEDADES**SAN JUAN SCA**

POR 3 DÍAS - Edicto de escisión y reducción de capital. Se hace saber por 3 (tres) días, de conformidad con lo establecido por el art. 88 inc. 4) de la Ley General de Sociedades, que la Asamblea General Extraordinaria de San Juan SCA, Legajo DPPJ N° 89.299 Matrícula DPPJ N° 1287, CUIT 30-57917041-3, con sede social calle 62 N° 3373, Localidad y Partido de Necochea, celebrada el día 29/09/2025, resolvió: Aprobar la escisión parcial de su patrimonio en los términos del art. 88 inc. II) de la LGS. Destinar dicho patrimonio escindido a la constitución de la sociedad denominada Tenacia SA. Aprobar el Balance Especial de Escisión y Reducción de Capital cerrado al 31/07/2025. La reducción del capital social de la suma de \$ 150.733 a la suma de \$ 75.400 y la consiguiente modificación del artículo quinto del estatuto social. La valuación del patrimonio transferido es de \$ 75.333. El pasivo y el activo detallados en el balance especial se encuentran a disposición de los acreedores en la sede social de la empresa, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 15 hs. Los acreedores podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo legal de 15 (quince) días desde la última publicación del presente edicto, formulando su reclamo en la sede social. Fdo Romina E. Borja. Autorizada.

jul. 13 v. jul. 15

PROPULSION VN SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 03/07/2026, se resolvió el cambio de sede social a BP Mariluz II N° 889, Puerto, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon. Guillermo Rodrigo Núñez, Contador.

LA PILAR FAMILIA DE CAMPO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Asamblea unánime del 2-8-23: se aprobó aumentar el capital social en \$5.000.000,00 pesos para llevarlo a \$5.020.000 pesos. Se emitieron 50.000 cuotas de \$100,00 pesos valor nominal cada una, integradas por la socia Norma Araceli Urruty.- El capital total suscrito e integrado se distribuye así: Norma Araceli Urruty 50200 cuotas, Pilar Mendoza 20 cuotas e Inés Mendoza 20 cuotas. Reforma Artículo 3 de Estatuto: "El capital social es de Cinco Millones Veinte Mil Pesos (\$5.020.000,00) dividido en cincuenta mil doscientas cuotas de capital de cien pesos (\$100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota."- María Luz Nuñez, Notaria.

BEL MARE SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Complementa edicto del 04/06/2026 y 22/06/2026. Página 82 y 65. "Plazo de duración de la sociedad 99 años". Federico E. Olivera T° L F° 235 CASI, Abogado autorizado.

FRANCISCO GARCIA Y SUSANA PEREZ SOUTO SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 25/06/26 se decidió subsanar la sociedad Francisco García y Susana Pérez Souto Sociedad de Hecho en Francisco García y Susana Pérez Souto SRL. 1) Francisco García, 18/02/1957, DNI N° 12.673.491, CUIT 20-12673491-4 y Susana Inés Pérez Souto, 7/5/61, DNI N° 14.326.587, CUIT 27-14326587-6, ambos conyugues entre sí, argentinos, comerciantes y domiciliados en Cabrera 528 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, Pcia Bs As 2) Francisco García y Susana Pérez Souto SRL 3) 25-06-2026 4) Alcorta 3949 Claypole, pdo de Almirante Brown, Pcia Bs As 5) Creación, organización, dirección, gestión y administración de una entidad educativa de nivel medio, conforme a la normativa vigente en materia educativa, en especial la explotación de la entidad educativa "Instituto Buenos Aires". A tal efecto podrá desarrollar todas las acciones necesarias y complementarias para el cumplimiento de dicho objeto incluyendo, pero no limitarse a la elaboración e implementación de planes de estudios, la selección. Contratación y capacitación de personal docente y no docente, la adquisición, locación, administración y mantenimiento de inmuebles e instalaciones, la compra de equipamiento y insumos educativos, la gestión de habilitaciones, permisos y autorizaciones ante organismos públicos y privados y la celebración de convenios con

instituciones educativas, entidades gubernamentales o privadas, tanto nacionales como internacionales. También podrá ofrecer servicios complementarios como cursos extracurriculares, talleres, actividades culturales, deportivas y recreativas, como así cualquier otro servicio vinculado directa o indirectamente al ámbito educativo. Se deja expresa constancia que todas las actividades a realizar en caso de corresponder conforme la normativa aplicable serán realizadas por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$38.000.000 8) Administración y Representante Legal: 1 o más Gtes e/ forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes: Francisco García y Susana Inés Pérez Souto, con domicilio especial. en sede social. Fisc. art 55 LGS 10) 31/12 Dr. Victor Jose Maida, Abogado

121 WEGO & SERVICE SA

POR 1 DÍA - 1) Manuel Lovazzano, arg. nac. 01/11/2003, DNI 45356186, Prof. Emp, solt. Hijo de Leonardo Alberto Lovazzano y María Celina Tomazzoli, dom. calle 656 N° 1325, loc. y part. La Plata, Prov. Bs. As. Leonardo Alberto Lovazzano, arg. nac. 25/02/1976, DNI 25066392, Prof. Emp, cas. 1° nupcias con Aldana Ron, dom. calle 656 N° 1325, loc. y part. La Plata, Prov. Bs. As. 2) Inst. Público esc. N° 460 fecha 27/06/2025, Not. María Paz Gutiérrez. 4) Calle 121 N° 321, loc. y part. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Servicios: limpieza gral. edificios, trabajos en altura y mantenimiento en entidades de carácter público o privado, de carácter comercial o sin fines de lucro, edificios regulados por el Régimen de Propiedad Horizontal y todo tipo de inmuebles, actuando como empleador de personal a ese efecto o mediante personal contratado por interpósita persona; De limpieza industrial, con todos los elementos, en establecimientos de dicho carácter; De mantenimiento, pintura, reparaciones y refacciones, de interiores, frentes, fachadas y altura; de limpieza y desinfección de tanques; de hidrolavados; Aplicación de texturados y finales de obra; De Mantenimiento de espacios verdes. 6) 100 años 7) \$30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Sr. Manuel Lovazzano y dir supl: Sr. Leonardo Alberto Lovazzano. Fisc. art. 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apdo.: Pdte. Manuel Lovazzano, DNI 45356186. Manuel Lovazzano, Presidente.

PROTECCIÓN TOTAL SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27/06/2026 se decidió por unanimidad, renovar los miembros del Directorio con mandato por tres ejercicios, siendo tales: Presidente: Christian Manuel Zeballos, DNI 23.050.910, empleado, arg., casado en primeras nupcias con Graciela Adriana Gandolfo, nacido el 31/12/1972, con domicilio en Camino General Belgrano N° 878, de Juan María Gutiérrez, prov. de Buenos Aires, y Director Suplente: Graciela Adriana Gandolfo, DNI 26.926.668, empleada, arg., casada en primeras nupcias con Christian Manuel Zeballos, nacida el 19/10/1978, con domicilio en Camino General Belgrano N° 878, de Juan María Gutiérrez, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Calchaquí 2.981, de Quilmes, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Escribano Juan Ignacio Melgarejo, adscripto a cargo del Registro 53 de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

FIRENZE BHI SA

POR 1 DÍA - Se aclara que la sede social de la sociedad es: Brown número 191 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.- María Verónica Scoccia, Escribana.

NAVETUR SRL

POR 1 DÍA - Por Acta unánime de Reunión de socios del 08/06/2026, se modificó el artículo cuarto del estatuto social quedando redactado así: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), el cual se encuentra totalmente suscrito e integrado, y está representado por Quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$10) cada una, con derecho a Un (1) voto por cuota." Carolina Sequeira, Abogada T° 136 F° 35 CPACF T° XI F° 191 CALM.

BURGUER FAMILY SRL

POR 1 DÍA - Contrato privado del 16/06/2026. Socios: Jorge Andrés Timo, DNI 34.957.900 y Martin López Blanco DNI 41.956.464, Ambos: argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Los Hornos, La Plata, Pcia. de Bs As. 1) Burguer Family SRL; 2) 99 años, a partir de su inscripción; 3) 137 entre 58 y 59 N° 1266 Los Hornos, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 4) tendrá por objeto: rubro gastronómico, servicio de comida rápida. 5) Capital \$20.000.000, siendo el 85 % Timo y el 25 % López. 6) La representación y administración y uso de la firma será ejercida de manera unipersonal por el socio-gerente Jorge Andrés Timo por el término de duración de la sociedad. 7) 31/12, de cada año; 8) Ambos gerentes fijan domicilio especial en 18 N° 1330 518 G 519 Ringuet, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Abogada Irene R. Timo.

TERRALEMA SA

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- Rectifica aviso del 29/4/2026 capital social correcto es \$643.833.366. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

AGROVETERINARIA EL AGROPECUARIO SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/3/2026 se eligieron los nuevos directores resultando Presidente el Sr. Marcelo Alberto Goñi, y Director Suplente el Sr. Mariano Goñi. Hilario Pedro Urtasun, Autorizado.

SUPER HORIZONTE SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 33 del 25/11/2025 se designó al Directorio así: Presidente: José Enrique González y Director Suplente: Rosana Elisabet Prada. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

TOBAGO SA

POR 1 DÍA - AGO 27/08/2025. Designan Presidente: Diego Santo De Carlo, DNI 23.906.768, 25/04/1974, domicilio Achaval 4785, localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Liliana Ferreira Machado, 17/11/1981, DNI 29.238.418, domicilio Madrid 2560, localidad Isidro Casanova, partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Ambos argentinos, solteros, empresarios y denuncian domicilio especial en Avenida Lacaze N° 6593, localidad Claypole y partido Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

VMC DISTRIBUCIONES SRL

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Liliana Gambardella, 14/1/86, DNI 32.135.517 y Matías Adrián Gambardella, 21/1/92, DNI 36.755.353, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Bartolomé Hidalgo 1573, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 24/6/26 3) VMC Distribuciones SRL 4) Intendente Bonora 463, Castelar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, importación y exportación de productos, mercaderías y artículos de perfumería, belleza e higiene, aceites esenciales y especialidades aromáticas. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Vanesa Liliana Gambardella, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/5 de c/año. M. Cortes Stefani, T° 19, F° 303, CALZ, Abogado.

MONSTER COA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 12 de 28/05/2026 se resolvió aprobar por unanimidad la renuncia de Omar Juan Carlos Ceriotti al cargo de gerente y designar a Leonardo Daniel Ghener como nuevo gerente quien constituye domicilio especial en la sede social. Candela Mariño, Autorizada.

FER - FIG ALLFIT RANELAGH SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 115 del 10/6/2026. Lucas Matías Figueroa argentino, nacido el 20 de septiembre de 1984, comerciante, soltero, DNI 31.171.362, domicilio en calle 316 número 1632 localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires y Hernán Gerardo Ferrutti, argentino, nacido el 5 de octubre de 1973, comerciante, soltero, DNI 23.618.314, domicilio en Avenida Eva Peron número 5185 localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Buenos Aires. Fer - Fig Allfit Ranelagh SRL Sede: Avenida Eva Perón número 4127 localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 en efectivo. Objeto: Creación y explotación de gimnasios deportivos en todas sus especialidades, actividades deportivas y recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos para suplementación, nutricionales, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, artículos deportivos, equipos para gimnasios y nutricionales en todas las especialidades. Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, de máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo. Brindar asesorías en montaje y remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas. Organización de eventos deportivos, explotación del rubro gastronómico en cafetería y confitería, eventos privados. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Servicios: prestación de servicios integrales de cuidados y aseo corporal y facial relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, a través de tratamientos manuales o con equipamientos de alta complejidad, centros de estética corporal, masajes, manicuría, pedicuría, depilación, peluquería; comercialización y distribución de artículos de cosmética, estética, peluquería y perfumería. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Lucas Matias Figueroa, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Escrib. María Eugenia de Pol.

EXSA SA

POR 1 DÍA - Complementario. Ahora EXSA SAU: Sede social: 13 B N° 354 entre 472 y 473 City Bell, partido de La Plata, Pcia. Bs. As. República Argentina. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

IONTEK ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27/11/2025 resolvió aumentar el Capital Social fijándolo en \$320.000.000, modificándose el art. 4 del Contrato Constitutivo. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

MORA CRECER SRL

POR 1 DÍA - 1) María Agustina Morale, soltera, nacida el 23/02/98, DNI 40.950.200 y Liliana Beatriz Anriquez, casada,

nacida el 16/10/68, DNI 20.372.268, ambas argentinas, empresarias y domiciliadas en Old Man 704, Barrio Santa María, Lote 204, Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 162 del 06/07/2026. 3) "Mora Crecer SRL". 4) Sede social: Don Bosco 1242, Belén de Escobar, partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de cuidado, estimulación y desarrollo de la primera infancia, mediante la explotación de salas maternas y centros de cuidado infantil. Capacitación, formación y consultoría vinculadas con la primera infancia, crianza, salud, nutrición y bienestar infantil, editar, publicar, distribuir y comercializar libros y material didáctico; distribuir y comercializar viandas y productos alimenticios relacionados con la alimentación saludable y la nutrición infantil. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: María Agustina Morale. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI, T° 38, F° 128.

DARLEF EMPRENDIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 4/6/26. 2) Reforma Artículo Quinto: Administración 1 o más gerentes, duración igual que la sociedad. 3) Renuncia Gerente: Rubén Alberto Gue-rra. Designa Gerente: Flavia Andrea Frascella, DNI 22.059.269, con domicilio especial en Ituzaingó 1654, Ciudad y ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19. F°303, CALZ.

SAN LABRADOR SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 34 del 25/6/2026, se aprobó: 1) a los cargos de Gerentes ya designados conforme documentación debidamente inscripta en la dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires se decidió designar también para ejercer el cargo al nuevo socio gerente, a Enzo Javier Iannone, argentino, nacido el 8 de julio de 1.976, con Documento Nacional de Identidad número 25.415.122, CUIT 20254151220, empresario, soltero, hijo de Enzo Iannone y Nérida Noemí Ulaneo, domiciliado en calle 31 número 2.003 esquina 512 de la Localidad de José Hernández, Partido de La Plata, quien acepta el cargo. 2) ampliar el objeto social con el objetivo de poder ampliar las actividades económicas de la sociedad, se resuelve la Reforma del Estatuto social en su artículo Tercero (Artículo 3), el que queda redactado de la siguiente manera "Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Productos alimenticios: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación, y distribución y provisión de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conserva, embutidos, enlatados, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de fruta, dulces y helados. Se incluyen preparaciones especiales de alimentos en crudo y/o cocido, racionamiento de alimentos en crudo y/o cocido, prestación de servicios de comida y bebidas brindados por restaurantes y catering. Venta de víveres secos, frescos, lácteos, huevos, productos comestibles, carnes, aves, pescado, fiambres y embutidos, productos de panadería, harinas y cereales, azúcar, confituras, frutas secas, mermeladas, dulces, conservas, sopas y caldos, alimentos, aceites, grasas comestibles, condimentos, y productos relacionados, cafés, té y cacao, bebidas sin alcohol, alimentos envasados compuestos. Prestación de servicio de Catering, y racionamiento en crudo y cocido de alimentos. B) Comercial: Venta de equipos para preparar y servir comidas. Distribución de artículos de bazar, ferretería, juguetería, librería, sedería, mantelería, artículos de hogar y/u oficinas, adornos, y artículos de decoración de interiores; artículos de cosmética y tocador, accesorios de farmacia, artículos de limpieza, higiene, acicalamiento personal, joyas, bijouterie, prendas de vestir, relojes y demás artículos de arreglo personal, comprando, vendiendo, importando o exportando; como así también, compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de artículos para instalaciones comerciales y para oficinas, de madera, metálicos u otros materiales en cualquiera de sus tipos, clases y/o variedades. Fabricación y confección de hilados, telas, tejidos de punto, ropa de hombre, mujer y niño de toda índole o clase, también de cama, sábanas, colchones, toallas, mantelería, frazadas, mantas. Equipos para la protección de la integridad psicofísica del trabajador, como cascos, cinturones y cuerdas de seguridad, zapatos, botas y guantes protectores, máscaras, anteojos, antiparras, protectores acústicos, térmicos y de radiación y todo equipo que resulte necesario para cumplir con el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, leyes de higiene y seguridad industrial vigentes, decretos reglamentarios, y normas complementarias. C) Agropecuario; D) Industrial; E) Mandatos y servicios; F) Importación y exportación; G) Consultora; H) Financiera; I) Inmobiliaria; J) Transporte. Esc. Juan Pablo Almagro.

GALAXI AUTOMOTORES SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL Por instrumento Privado del 3 de julio de 2026. 1) Di Geronimo David Carlos, argentino, mecánico, nacido el 5 de agosto de 1994, soltero, 38.407.886, CUIT N° 23-38407886-9 y con domicilio en calle 31 e/63 y 64 N° 1542, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires Di Geronimo Carla Belen, argentina, nacida el 21 de mayo de 1993, de estado civil, soltera, radióloga, titular del documento nacional de identidad N° 37.710.319, CUIT N° 27-37710319-5 y con domicilio en calle calle 54 e/ 26 y 27 N.º 1576 de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 30 de junio de 2026, 3) Denominación: Galaxi Automotores SRL 4) Domicilio: calle 31 N° 1540 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Prestación de servicios de mecánica general, chapa y pintura, electricidad del automotor, reparación y mantenimiento de vehículos automotores de todo tipo (automóviles, camionetas, utilitarios, camiones y motocicletas). Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de repuestos, autopartes, accesorios, lubricantes, neumáticos y todo insumo relacionado con la actividad automotriz. Venta de vehículos automotores usados y/o nuevos, por cuenta propia o de terceros. Prestación de servicios de diagnóstico computarizado, alineación, balanceo, enllantado y servicio de gomería. Servicios de grúa y asistencia mecánica en la vía pública. Prestación de servicios de lavado, limpieza y detailing de vehículos. Comercialización de accesorios de seguridad y confort para automotores. Gestión y tramitación de la transferencia de vehículos y habilitaciones municipales vinculadas al automotor. Actuación como agente o representante de fabricantes o distribuidores de repuestos, accesorios, lubricantes y

vehículos, tanto nacionales como extranjeros. Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora: Proyecto, Desarrollo; ejecución, fabricación, y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. Importación y exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: El capital Social se establece en la suma de Pesos Cien Millones (\$100.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Di Geronimo David Carlos, 900 cuotas de un valor nominal Pesos Cien Mil (\$100.000) cada una y Di Geronimo Carla Belen, 100 cuotas de un valor nominal pesos Cien Mil (\$100.000) cada una, lo integran totalmente en efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento del capital, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor de 2 años de la firma del presente. 8) Administración: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios a quienes se les asigna el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad 9) El ejercicio social finaliza el 31 de mayo de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de dicha normativa, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, lo que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles rigen al respecto las normas del art 284 a 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Enrique Daniel Mallano, Contador Público.

PHALANX CIBERSEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 2025, por unanimidad, se resolvió fijar en dos (2) el número de directores, el cual quedará conformado de la siguiente manera: Luis María Tanco como Presidente y Pablo Daniel Cattaneo como Vicepresidente, y el Sr. Brian O'Durmin como Director Suplente, hasta la finalización del mandato, quienes aceptaron los cargos. Soc. no comp. art. 299 LGS.- Laura Giménez Giménez, Abogada.

SOLUCIONES AGP SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Publico del 01/07/2026; Norberto Damian Rozados, argentino, 06/03/1992, 36.085.887, 20-36085887-2, soltero, comerciante, Junin 745 ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires; Joan Gabriel Gallegos, argentino, 21/08/1999, 41.899.323, 20-41899323-6, soltero, comerciante, calle 206 N° 568 ciudad y partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires; Objeto: prestación de servicios y explotación agropecuaria en todas sus formas, explotación de campos directa, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, pulverización, acondicionamiento y movimiento de suelos, fertilización, cosecha, producción de cultivos, compra, venta y acopio de semillas, cereales y oleaginosas, explotación pecuaria, transporte terrestre y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de granos, cereales, ganado todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la explotación agropecuaria. Compra, venta, distribución, importación y exportación y cualquier forma de comercialización de materias primas, insumos, maquinaria agrícola, objetos y todo tipo de elementos relacionados al objeto social; Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$300.000; Sede social: Junin 745 ciudad y partido de Lobos, Buenos Aires; Cierre de ejercicio social 30/06 de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Norberto Damian Rozados; por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Fiscalización: socios. Autorizado según instrumento público de fecha 01/07/2026. María José Nesprias, T° LXIII F° 248 CALP.

SAYS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26/06/2026. Socios: Sergio Alejandro Pepe, 11/07/1976, casado en primeras nupcias con Jesica Soledad Loyza, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Juan 4266, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina, DNI 25429499, CUIT 23-25429499-3; y Andrés Ventura Pepe, 15/05/1969, soltero, hijo de Isaura Varela Pepe y de Buenaventura Pepe, argentino, comerciante, domiciliado en Calle Necochea 4027, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina, DNI 20752453, CUIT 20-20752453-1. Duración 99 años. La sociedad tendrá el domicilio de la sede social en Calle San Juan 4266, de la Ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As., Rep. Argentina. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Esparcimiento: explotación de centros deportivos, gimnasios, centros de formación y de perfeccionamiento de toda clase de actividades deportivas; en particular el alquiler de canchas y espacios deportivos, alquiler y/o venta de material e indumentaria y complementos para la práctica deportiva, organización y participación de torneos y competencias.- II) Gastronómica: explotación de confiterías, salones de fiestas, bares, restaurantes, pizzerías, salones de té y despachos de bebidas.- III) Organización y logística en eventos sociales: explotación de salones de fiestas

y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas humanas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, entre otros. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, entre otros, para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada.- IV) Comerciales: mediante la compra, venta o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos de materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo, su distribución, importación y exportación.- V) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones.- VI) Financieras: la realización de aportes de dinero propio o inversiones de capital con empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, valores, acciones y papeles de crédito, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas, prendas, warrants y cualquier otro documento permitido por la ley quedando expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en los sucesivos en su reemplazo y todas aquellas que requieren del concurso público. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dineros propios. Para la prosecución del objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, y que la normativa legal vigente y este contrato autorizan; y en general cualquier actividad relacionada con el objeto social deberá considerar: (a) los intereses a largo plazo de la sociedad y de sus cuotapartistas y los efectos sociales, económicos, legales o de otro tipo en relación con sus cuotapartistas, empleados, proveedores y miembros de la comunidad, entre otros grupos relevantes; y (b) los intereses a corto y largo plazo de los cuotapartistas y el efecto de las operaciones de la Sociedad y sus subsidiarias, si las hubiere, en el medio ambiente y la economía local, regional, nacional e incluso internacional. Capital social: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000 de valor nominal cada una y de un voto por cuota. El socio Sergio Alejandro Pepe suscribe 300 cuotas y el socio Andrés Ventura Pepe suscribe 200 cuotas. La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por Sergio Alejandro Pepe. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. El ejercicio social finaliza el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhabilidades ni incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la DPPJ de la Pcia. Bs. As.; d) Constituir domicilio especial en calle San Juan 4266, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As., Rep. Argentina. Sergio Alejandro Pepe, DNI 25429499 Socio Gerente.

JOACO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por resolución de Acta de Reunión de Socios del 26/06/2025, se ha resuelto un aumento de Capital Social de \$39.995.000; dividido en 39.995.000 de cuotas sociales de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por cuota. Suscripción e integración: a) Ramiro Alberto Lopez Jonte, argentino, nacido el 13/09/1974, comerciante, soltero, domicilio Gascón 2667 piso 9 Dpto. "B" de Mar del Plata, DNI N° 23.971.614 y CUIT 20-23971614-9; suscribe 38.000.000 de cuotas sociales, b) Joaquín Lopez Jonte, argentino, nacido el 26/03/2000, DNI N° 42.569.110, CUIT 20-42569110-5, comerciante, soltero, domicilio Bolívar 4976 de Mar del Plata; suscribe 1.995.000 cuotas sociales. Asimismo se resolvió la modificación del artículo 3 del estatuto social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo tercero: El capital social es de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) dividido en cuarenta millones de cuotas de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y un voto por cuota. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional T° 68 F° 117 CPCE, Pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7 CUIT N° 23-14393157-9

B&B 40 ARG SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria del 01/07/2026 1) Sede Social Berlín Nro. 38, localidad de Santa Rosa, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ

TECTA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-71403658-7. Por asamblea iniciada el 18/09/2025, que pasó a cuarto intermedio y fue reabierta el 19/11/2025 se resolvió: 1) aprobar la renuncia de Laura Raquel Larrazábal al 21/05/2025 y la cesación del cargo de Gustavo Drah al 19/11/2025; 2) Designar al Sr. Ricardo Oreste Garione como Presidente y al Sr. Emerson Manuel Sarmiento Gonzalez como Director Suplente. Todos por 1 ejercicio social y con domicilio especial en Av. Presidente Perón N° 8725, piso 1, Oficina 48, Parque Leloir, Bs. As. Ricardo Oreste Garione, representante legal, designado por Reapertura de Asamblea del 19/11/2025. Ricardo Oreste Garione, Presidente.

COQUINETA SA

POR 1 DÍA - Esc. 78, Const. SA, "Coquineta SA". Chivilcoy, 11.05.2026, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparece: Juan Manuel AgostineLli, arg. nac. 12.09.75, empresario, cas. 1° nup. c/ Maria José Beraza, DNI 24.796.425, CUIT 20247964259, dom. Av. del Libertador San Martin, 358, Alberti, Bs. As. Interviene por sí, y nombre y representación, carácter Apoderado Joaquín Agostinelli, arg. nac. 13.10.2004, estudiante, soltero, hijo Juan Manuel Agostinelli y Maria José Beraza, DNI 46.212.734, CUIL 20462127341, dom. Av. Del Libertador San Martin, 358, Alberti, Bs. As. Acta Constitutiva : 1) denominará "Coquineta SA" dom. legal, sede social, Ruta Nacional 5, Km. 189,200, ciudad y pdo. Alberti, Bs.As. 2)

Administración : 1 director titular, 1 director suplente, Presidente: Juan Manuel Agostinelli y Director Suplente: Joaquin Agostinelli. Juan Manuel Agostinelli, por sí, nombre y representación de Joaquin Agostinelli, acepta cargos. 3) capital social : \$30.000.000,00, 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$3.000,00, c/u. 4) Suscripción : Juan Manuel Agostinelli, suscribe 9.000 acciones, \$3.000,00 c/u \$27.000.000,00; Joaquin Agostinelli, 1.000 acciones \$3.000,00 c/u, \$3.000.000,00, accionistas integrar saldo restante plazo no superar 2 años, desde presente. 5) Fiscalización : Prescindir órgano fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor Art. 55 LSC. Estatuto social : 1) denomina "Coquinet SA", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años, desde inscripción registral. 3) objeto : 1) Estaciones de Servicio: Explotación estaciones servicio todo tipo vehículos, comercialización combustibles líquidos, gas natural comprimido (GNC), lubricantes, grasas, derivados petróleo, aditivos, agua destilada, neumáticos, cámaras, llantas, repuestos, accesorios todo tipo vehículos. Explotación talleres, gomerías, lavaderos, Almacenamiento, venta minorista, mayorista, distribución combustibles, lubricantes, gas licuado, gas envasado, garrafas y tubos. 2) Supermercados: explotación, administración minimercados, supermercados, kioscos, comercialización comestibles, bebidas, hielo, tabaco, golosinas, artículos hogar, vestimenta, juguetes, bazar, menaje, perfumería, relojería, actividad afín relacione con el negocio supermercado. 3) Gastronomía: Explotación comercial negocios ramo, restaurante, pizzería, bares, confiterías, despachos bebidas, rubro gastronómica. 4) Agropecuaria: Producción, comercialización, exportación e importación semillas, herbicidas, fungicidas, fertilizantes, agroquímicos e insumos, actividad agropecuaria; producción, comercialización, importación, exportación, obtención, licenciamiento material genético; cría, engorde y/o invernada ganado bovino, porcino, ovinos, equinos; explotación agricultura ganadería, campos propios o arrendados, aparcerías p/siembras, pastoreo animales, hacienda o capitalizar, compraventa hacienda; explotación actividad forestal y frutícola; actividad apícola. compra, venta, exportación, importación, acopio, distribución productos agrícolas ganaderos, estado natural o faenado o elaborado; ferias, depósitos, silos, almacenes conservación productos, subproductos mencionados; explotación actividad avícola; compra, venta bienes inmuebles, muebles, semovientes; realizar servicios relacionados actividad agropecuaria, prestación servicios preparación suelos, pulverización, siembra, recolección cosecha, acondicionamiento, envasado productos, asesoramiento técnico, transferencia tecnologías; acopio, acondicionamiento, almacenaje, comercialización cereales, oleaginosas; transporte, traslado mercaderías, realizar mandatos, comisiones, consignaciones; fabricación, industrialización, molienda, elaboración productos, subproductos agricultura y ganadería, plantas industriales, 5) Transporte: Transporte terrestre, cargas nacionales e internacionales, de importación, exportación, a granel o fraccionadas, mudanzas, fletes, mediante vehículos propios, o terceros; logística integral, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control, distribución. No realizará transporte pasajeros. 6) Financiera: otorgamiento préstamos largo, corto, mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas reajuste, fondos propios, excluyéndose operaciones comprendidas, ley Entidades Financieras. 7) Mandataria y Representaciones: Relacionadas objeto social, representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, Uniones Transitorias Empresas, gestiones negocio, administraciones bienes y capitales, para actividades y servicios, en virtud materia, reservados a profesionales c/título habilitante, podrá contratar c/ Estado Nacional, Provinciales y/o Municipales. 4) Capital Social : \$30.000.000,00, 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, c/u, \$3.000,00, derecho 1 voto p/acción. 5) administración, dirección, cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, min. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/ asamblea, nombramiento, registrado s/art. 60, LSC, renuncia director, administración deberá aceptarla, siempre no resultare dolosa e intempestiva, directorio funciona, presencia mayoría absoluta, empate votaciones, presidente voto de decisión. representación legal, uso firma social, a cargo Presidente Directorio o Vicepresidente, en su caso. 6) ejercicio social cierra 30.11. 7) Fiscalización : conformidad dispuesto art. 284 LSC, derecho contralor, confiere art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo sindicatura, cuando aumento capital social, comprendida inciso 2°, art. 299 LSC, Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Abogada, Tomo IV, Folio 143, CADJM, y/o Norma Durso, DNI 22.029.405, trámites ante DPPJ, Dra. Adriana Belgrano, facultada publicación edictos Boletín Oficial. Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

NOVATECH IMPORTS SRL

POR 1 DÍA - Esc. 153 del 6/7/26; Socios: Salvador Escobar, arg., nac. el 1/12/2000, DNI 43.019.167, CUIT 20-43019167-6; y Agustina Aniella Ahmed Aversa, arg., nac. el 25/8/2001, DNI 43.447.639, CUIT 27-43447639-4, ambos solteros, de profesión comerciante y dom. en calle Don Orione N° 928, loc. Victoria, pdo. San Fernando, Prov. Bs As.- 1) Novatech Imports SRL; 2) 99 años desde su constitución; 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, en el país y en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a: Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización mayorista y minorista de artículos y productos electrónicos, eléctricos, de telefonía, informática, audio, video e imagen, videojuegos, electrodomésticos y tecnología en general, y sus partes, piezas, accesorios, software y licencias vinculados; explotación de comercio electrónico y plataformas digitales; prestación de servicios técnicos y de postventa; actividad industrial de fabricación y ensamblado de dichos productos; logística, depósito y transporte; y demás actividades conexas y complementarias, incluida la financiación de sus operaciones comerciales, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 4) Cap. Social: \$10.000.000; 5) Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; 6) Cierre ejercicio: 30/6; 7) Fiscalización: los socios; 8) Gerente: Agustina Aniella Ahmed Aversa, por todo el plazo de duración de la Sociedad; 9) Sede social: calle Córdoba número 38, ciudad y partido de Chascomús, Prov. de Bs. As.- Not. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 pdo. San Isidro.-

NAPAFRA SA

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha de cierre de ejercicio siendo la correcta 30/4. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

FRIGORÍFICO LA ROTONDA SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento privado con firmas certificadas por Notaria Luisa L. Pivetta de Pavon, Reg. N° 4, Distrito Notarial José C. Paz, el 16/06/2026. Socios: Marcelo Javier Najamu, DNI 28.623.220, CUIT 20-28.623.220-6, y Norma Viviana Najamu, DNI 24.129.655, CUIT 27-24.129.655-0, ambos comerciantes, domiciliados en Manuel de Pinazo 1734, José C. Paz, Bs. As. Sede: Ruta 24 N° 10955, Moreno, Bs. As. Objeto: Comercialización de carnes bovinas, porcinas y aviares; elaboración de fiambres y embutidos; compra, venta y consignación de hacienda; transporte de carnes; explotación de frigoríficos y mataderos; actividades agropecuarias; comisiones y representaciones; operaciones financieras no bancarias. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: \$10.000.000 en 1.000 cuotas de \$10.000 c/u, suscriptas en partes iguales por ambos socios, 25% integrado en efectivo. Gerente: Marcelo Javier Najamu, por toda la duración. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Tramita: Fernando Manuel Linos y/o Alfonso Avallone. Fernando Manuel Linos, 30.653.954, Autorizado

IMPORTACIONES SIETE LP SRL

POR 1 DÍA - 1) Yucheng, Zou, China, soltero, comerciante, 15 /9/1984, DNI 94.015.729 y CUIT 20-94015729-4, domiciliado en calle Juan Chassaing número 386, de la Localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Guangchi, Wang, China, soltero, Comerciante, 26/8/1990, DNI 93.899.445 y CUIT 20-93899445-6, domiciliado en La Merced número 201 de la localidad y partido de La Ensenada, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 100 de fecha 6/7/2026 se constituyó la sociedad 3) Importaciones Siete LP SRL 4) Domicilio: calle Juan Chassaing número 386, de la Localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.; 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, intermediación, representación, consignación, importación y exportación, colocación y distribución de artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, bazar, juguetería y regalería, máquinas y herramientas, artículos de camping, artículos de audio, video, computación y todo tipo de artefactos eléctricos. Comercialización e instalación de textiles para el hogar tales como blanquearías, cortinas, tapizados, almohadones, manteles, ropa de cama, telas, tapices, revestimientos textiles y artículos similares, venta de indumentaria, accesorios y calzado, así como la comercialización de objetos decorativos, mobiliario, luminarias, accesorios y equipamiento para la ambientación de espacios residenciales, comerciales u hoteleros. Venta al por al por mayor y al por menor de artículos alimenticios, conservas, enlatados, harinas, cereales, lácteos, distribución y comercialización, aceites comestibles, huevos, fiambres, quesos, bebidas con o sin alcohol, aguas, gaseosas, cervezas, jugos. Venta de panificados. B) Perfumería, cosmética, aromáticas: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, especialidades aromáticas, aceites esenciales, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. Venta de artículos de higiene y limpieza, productos sanitarios para el comercio y la industria, sistemas de desodorización y aromatización de ambientes. C) Servicios empresariales y de gestión: Brindar servicios de asesoramiento integral a empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas en materia de: administración y gestión empresarial, planificación estratégica y comercial, organización y desarrollo de negocios, estudios de mercado, desarrollo de franquicias, expansión comercial, proyectos de inversión, Logística dedicada. Realizar relevamientos, análisis, estudios e instrumentación de sistemas operativos, administrativos y comerciales. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., financ., refacc., construccion., de toda clase de bienes inmuebles. E) Financiera: invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. F) Importación y exportación: de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. G) Servicios de transporte : Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. H) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. J) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. L) Participación en otras sociedades: La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones, uniones transitorias de empresas o contratos de colaboración empresarial en el país o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. -7) El capital social es de \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de \$10.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza por el socio Yucheng, Zou 70 cuotas y por el socio Guangchi, Wang 30 cuotas. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerentes designados con firma indistinta : Yucheng, Zou y Guangchi, Wang ;9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año. Escribano Mariano Norberto Molinelli.

INYECCAR DIESEL FUSION SRL

POR 1 DÍA - Esc. 116 del 3/3/2026, folio 313, Reg. 81 Gral. Pueyrredón, se constituyó "Inyeccar Diesel Fusion SRL", Avenida 74 N° 1912, Necochea, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Socios: Gabriel Félix González, DNI 18.202.290, CUIT 20-18202290-0, argentino, soltero, comerciante, 7/5/1967, La Pasionaria entre Olmos y Nogales S/N

Bosque de Peralta Ramos de Mar del Plata y Sergio Luis Castro Salazar, DNI 27.261.449, CUIT 20-27261449-1, argentino, casado, comerciante, 15/3/1979, calle 28 N° 398, Estación Chapadmalal. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación, arrendamiento, leasing, transporte, almacenamiento, logística y comercialización, al por mayor y menor; fabricación y reparación de: 1) partes, piezas, repuestos y accesorios, para todo tipo de vehículos terrestres o acuáticos; 2) maquinaria, partes, repuestos y accesorios para la industria manufacturera. B) Prestación de servicios de mantenimiento, reparación, asistencia, asesoramiento, mecánica integral, pintura, auxilio y grúa, para todo tipo de vehículos terrestres o acuáticos, y para todo tipo de maquinaria, partes, repuestos y accesorios para la industria manufacturera. Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital social: 1.000.000 de pesos dividido en 100.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Organos: Administración y representación: Indistinta. Gerentes: Gabriel Félix González y Sergio Luis Castro Salazar por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año. Mar del Plata, julio de 2026. Cristina Andrea Melone, Escribana.

BALVEN SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 16/06/2026 se resolvió reconducir la sociedad Balven SRL, CUIT 30-70888968-3, con sede social en Alsina N° 663, Pilar, Prov. de Bs. As., constituida el 02/08/2004 e inscripta ante la DPPJ el 29/09/2004, Legajo N° 1/129462, Mat. N° 69.587, por vencimiento del plazo social el 29/09/2024. Se modificó la cláusula segunda, fijándose un nuevo plazo de duración 79 años contados desde la inscripción registral de la reconducción. La gerencia continúa a cargo de Nancy Cristina Balocco, DNI 12.599.461, con domicilio especial en la sede social. Se aprobó el texto ordenado del contrato social. Daniel Horacio Figueroa, Abogado, T° 67 F° 16 CALP.

MANDOLA HERMANOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/04/2026, se reformó el art. 3 del estatuto y amplió el objeto social con estas actividades: prestación carga eléctrica vehículos eléctricos o híbridos, servicio general de alineación y balanceado de cubiertas y reparaciones menores de automotores. Lubricentro, servicio integral de automotores, diagnóstico, reparación y mantenimiento, mediante taller eléctrico y mecánico de toda clase de vehículos; Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, Compra, venta y locación de inmuebles, y administración de cualquier tipo de propiedad de la sociedad. Explotación comercial de negocios del ramo anexos del ramo de restaurant, cafetería, kiosco, despacho de bebidas en general, venta de alimentos envasados, despensa, artículos de limpieza, para automóviles. Desarrollo de actividades gastronómicas incluyendo la fabricación, elaboración, distribución, compra y venta de alimentos a tal fin. Autorizada por Asamblea del 08/04/2026. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada, T° IV F° 4 CAZC.

GEMAR TECNOHOGAR SRL

POR 1 DÍA - Constitución de "Gemar Tecnohogar SRL" 1) Socios: a) Marcelo Alejandro Dolimpo, argentino, comerciante, nacido el 16/04/1990, soltero, DNI N° 35180004, CUIT 20-35180004-7, domicilio calle 47 Bis N° 1045, Miramar, Provincia de Buenos Aires; y b) Gerardo David Bustamante, argentino, comerciante, nacido el 03/07/1983, soltero, DNI N° 30228878, CUIT 20-30228878-0, domicilio calle 33 N° 2271, Miramar, Provincia de Buenos Aires. 2) Por instrumento privado de fecha 17/06/2026. 3) Denominación Gemar Tecnohogar SRL 4) Sede social: Calle 39 N° 846, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Bs. As. 5) Objeto Social: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización, mayorista y/o minorista de: 1) Tecnología y artículos electrónicos: todo tipo de artefactos eléctricos, electrónicos, y electrodomésticos para el hogar, oficinas y la industria, incluyendo todo tipo de línea blanca (lavarropas, heladeras, cocinas, etc.), línea marrón (televisores, equipos de audio y video, etc.) y climatización (aires acondicionados y estufas), equipos informáticos, telefonía celular, consolas de videojuegos, accesorios y repuestos, y todo tipo de artículos tecnológicos de uso doméstico; 2) Mobiliario, Decoración y Bazar: muebles de todo tipo (madera, metal, plástico, melamina), de cocina, comedor, dormitorios, colchones, sommers, alfombras, cortinas, tapizados, textiles para el hogar (blanquearía) y objetos de decoración interior y exterior y de todo otro objeto que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento para el hogar. La comercialización de todos los productos indicados se realizará en establecimientos comerciales físicos, locales, showrooms y depósitos, como a través de plataformas digitales, sitios web de comercio electrónico (e-commerce), propios y/o de terceros; B) Logística y distribución: realizar la gestión logística, empaque, despacho, distribución, envío a domicilio y entrega de todo tipo de mercaderías relacionadas con su objeto social, ya sea con flota propia o de terceros; C) Transporte: Ejecutar el transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías, materiales, insumos y bienes en general por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. Realizar el transporte de todo tipo de encomiendas, paquetería y cualquier otro tipo de documentación, tanto en el país como en el exterior por cualquier medio; D) Inmobiliarias: 1) compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; 2) explotación de establecimientos agropecuarios, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones de propiedad horizontal; E) Negocios: 1) Dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la participación activa en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones u otros medios; 2) compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papales de crédito, y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; 3) Otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. Quedan excluidas actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieran expresa autorización, en la medida de no contar con dichas autorizaciones; F) Mandataria: realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. La sociedad podrá presentarse e intervenir en toda clase de licitaciones para la contratación de los servicios y prestaciones que hacen a su objeto social. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ. 7) Capital Social: \$1.000.000. 8) Administración y Rep. Legal: Gerentes, socios o no. Gerente: Marcelo Alejandro Dolimpo. 9) Fiscalización: socios Art. 55 Ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Dr. Santiago

Dalponte, Contador Público T° 153 F° 33, Legajo 39649/4 - CPCE Pcia. Bs. As. CUIT 20-29974780-9.

SHANTI COLLECTIVE SA

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Accionistas: Juan Ignacio Amodeo, estado civil soltero y Graciela Rosa Rapezza casada en primeras nupcias con Miguel Angel Amodeo. Juan Ignacio Amodeo, Presidente.

MINIBUS BREMAR PERGAMINO SA

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 102 del 26/06/2026. Acta N° 20 de Asamblea General Ordinaria del 06/04/2026, designación de Director Titular y Suplente. Director Titular: Esteban Fabian Fernandez, nacido el 8/02/1971, argentino, DNI 22.025.420, CUIT 20-22025420-9, comerciante, divorciado en sus únicas nupcias de Patricia Susana Mac Loughlin, hijo de Pedro Fernández y de Marta Elias, domiciliado en calle Laprida número 331 de Pergamino, Buenos Aires. Director Suplente: Marcelo Braian Jesús Fernandez, nacido el 7/06/1993, argentino, DNI 37.433.898, CUIT 20-37433898-7, comerciante, soltero, hijo de Pergamino, Buenos Aires. Orlando Jorge Linares, Notario.

JAM FUTURO SA

POR 1 DÍA - Hacer saber: Constitución SA 1) Alberto Luis Carnevale, nac. 15/03/1952, DNI/CUIT 23-10406639-9, cas., domic. Acevedo 720, loc. y pdo. Lomas de Zamora; Nicolás Agustín Casais, nac. 08/03/1979, DNI/CUIT 20-27147984-1, cas., domic. Suárez 89, loc. Temperley, pdo. L. Zamora, Mariano Nicolás Sánchez, nac. 15/04/1996, DNI/CUIT 20-39409038-8, solt., domic. Villarino 550, loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown, Federico Nicolás Sánchez, nac. 15/12/1997, DNI/CUIT 20-40353088-4, solt., domic. Villarino 550, loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown; todos arg., empresarios, Pcia Bs.As; 2) Inst. Púb del 06-07-2026 3) Jam Futuro SA 4) Av. H. Yrigoyen 16.720, loc. Burzaco, pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) Realiz por cta prop o de 3ros y/o asoc. a éstos, en cualq. lugar del país y/o del ext.: La prest. de servicios de logística, transporte, distrib., depósito de mercaderías, productos o material primario, insumos, accesorios, componentes, propio o de terceros, su clasificación, admin. almacenaje, control de stock. La asunción y prestación de serv. logísticos afines, representaciones, mandatos, agencias, concesiones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, marcas y empresas 6) 99 años dde inscr.; 7) \$30.000.000; 8y9) Directorio: e/1 y 9 miembros. Mandato: 3 ejerc. Pte: Gustavo Federico Caroy, arg. nac. 28/02/1978, DNI/CUIT 20-26523503-5, cas., domic. Av. Belgrano 550, depto 2D, loc. y pdo. Avellaneda, Pcia. Bs.As., empresario; Dir.Suplente: Juan Pablo Carnevale, arg. nac. 29/03/1982, DNI/CUIT 20-29430158-6, cas., domic. C. Pellegrini 242, loc. y pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., empresario; Fiscaliz.: socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

LUFEMA 974 SA

POR 1 DÍA - Hacer saber: Constitución SA 1) Alberto Luis Carnevale, nac. 15/03/1952, DNI/CUIT 23-10406639-9, cas., domic. Acevedo 720, loc. y pdo. Lomas de Zamora; Nicolás Agustín Casais, nac. 08/03/1979, DNI/CUIT 20-27147984-1, cas., domic. Suárez 89, loc. Temperley, pdo. L. Zamora, Mariano Nicolás Sánchez, nac. 15/04/1996, DNI/CUIT 20-39409038-8, solt., domic. Villarino 550, loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown, Federico Nicolás Sánchez, nac. 15/12/1997, DNI/CUIT 20-40353088-4, solt., domic. Villarino 550, loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown; todos arg., emp., Pcia Bs. As; 2) Inst. Púb del 06-07-2026 3) Lufema 974 SA 4) 9 de Julio 974, loc. Turdera, pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As. 5) Realiz por cta prop o de 3ros y/o asoc. a éstos, en cualq. lugar del país y/o del ext.: La prest. de servicios integrales en el ámbito de la organiz. y planificación empresarial, gestión documental, procesos internos, circuitos administrativos y control de gestión. La externalización (outsourcing) de proces. admin., operativos y de soporte; sistemas de información y del área contable no profesional. La prest. de servicios de gestión, organiz. y coord. operativa en recursos humanos, admin. de personal y la gestión de sus legajos. Ofrecimiento y ejercicio de asesoramiento, soporte, capacitación y consultoría en selección y gestión en materia de organización laboral, sin ejercicio de prof. reglamentadas. La prest. de servicios de consult. empresaria, ases. técnico, estratégico y organizacional en el ámbito com admin de terceros. El análisis, diseño e implement. de estructuras organizativas, planes de negocio, procesos operativos y estrategias comerciales. El desarrollo de estudios de mercado, planificación estratégica y mejora de la eficiencia empresarial; todo ello sin ejercicio de profesiones reglamentadas. El ofrecimiento de serv. de ases. técnico y estratégico para sistemas de com. por medios electrónicos y plataformas digitales, incluyendo el desarrollo y gestión de servicios y productos para su implement. en plataformas de venta por canales digitales, comercio electrónico (ecommerce), plataformas e internet en general. La creación, gestión y administración de tiendas online, marketplaces y canales digitales de venta. Servicios de marketing digital, posicionamiento, publicidad online, gestión de redes sociales y campañas comerciales. La intermed. en la compra y venta de bienes y servicios a través de medios tecnológicos. El desarrollo, implementación, mantenim. y com. de servicios y soluciones tecnológicas destinadas a la gestión empresarial, como ser software, aplicaciones y sistemas informáticos, sistemas de gestión empresarial(ERP), plataformas digitales, su soporte técnico y mantenimiento periódico. La provisión de serv. informáticos, tecnológicos y de automatiz. aplicados a la gestión admin. y com.; la digitalización de procesos, recursos, y el análisis de datos. La consultoría en transformación digital, integración de sistemas y optimización tecnológica de empresas. La asoc. con terceros a partir de todo tipo de ctos tradicionales, nominados o innominados, y otras formas modernas de contratación, asociación y/o colaboración, tal las UTE, ACE, franqu., agencias, comis., consign., distrib., representaciones u otras formas lícitas. También podrá realizar op. financieras exclusivamente con fondos propios, quedando expresamente excluida la intermed. financiera y toda actividad exclusivamente destinada a la ley de ent. financieras. 6) 99 años dde inscr.; 7) \$30.000.000; 8y9) Directorio: e/1y9 miembros. Mandato: 3ejerc. Pte: Gustavo Martín Carnevale, arg. nac. 18/01/1984, DNI/CUIT 20-30667677-7, cas., domic. Acevedo 720, loc. y pdo. L. Zamora, Pcia. Bs.As., empresario; Dir.Suplente: Juan Pablo Carnevale, arg. nac. 29/03/1982, DNI/CUIT 20-29430158-6, cas., domic. C. Pellegrini 242, loc. y pdo. L. Zamora, Pcia. Bs.As., empresario; Fiscaliz.: socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

PURA VIDA CAFÉ SRL

POR 1 DÍA - 1 Cristian Gabriel Tamasi, 25/06/1993 DNI37723514, empleado administrativo, Manuel Quintana 1346 Villa Bosch, Tres de Febrero, Buenos Aires; Nicolas Censabella, 18/11/1993, DNI37989116, Ingeniero Industrial, Tinogasta 5980 CABA, ambos argentinos, solteros, 2 Instrumento Publico 06/07/2026 3 Pura Vida Cafe SRL.4 Sede Luis Maria Campos número 5370 Villa Bosch Tres de Febrero, Buenos Aires; 5 Objeto:por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero: Servicios: Explotación de restaurante, ramo de confitería, casa de lunch, cafetería, casa de te, y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, incluyendo servicio de delivery y/o envío a domicilio.Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, y distribución de especialidades de platos elaborados y variados de todo tipo, dulces o salados, incluyendo bebidas con y sin alcohol, confitería y panadería, servicio de lunch para fiestas, servicio de catering en forma integral, comedores institucionales, servicio de buffet, y cualquier otro artículo gastronómico. Explotación comercial del negocio de bar, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicio de café, leche, y demás productos lácteos, postres, helados, sándwich. Organización de eventos en predio propio o ajeno, proporcionando los servicios de comida, bebida y música, logística y limpieza en general. Inmobiliaria. Financiera: no realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Transporte. Proveedor Del Estado; 6 99 años 7 \$5.000.000 8/9 Gerentes: Cristian Gabriel Tamasi por el plazo que dure la sociedad, art 55; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

BLACK ASES SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 02/07/2026 - Cesar Manuel Campos, argentino, nacido el 22/06/1969, empresario, DNI 20.957.391, CUIT 20-20957391-2, casado, domiciliado en Florencio Varela 910, Bella Vista, San Miguel, prov. de Bs. As. y Marcelo Christian Jurvillier, argentino, nacido el 12/08/1970, empresario, DNI 21.787.429, CUIT 20-21787429-8, casado, domiciliado en Av. Agustín M. García 7278, Rincón de Milberg, Tigre, prov. de Bs. As., constituyeron "Black Ases S.R.L.". Sede Social: Florencio Varela N° 910, localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$2.000.000. Objeto: A. Comercial: a) Fabricación, montaje, compraventa, importación, exportación, diseño y reparación de escenografías, stands, locales comerciales, escenarios, muebles, gigantografías, gráficas y elementos de decoración; b) Compra, venta, fabricación, alquiler, importación, exportación, representación, distribución y explotación de productos de iluminación, audio y sonido. B. Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, escenografía, montaje de escenarios, pantallas Led, suministro de energía, filmación y fotografía. Organización y realización de eventos, espectáculos, congresos, convenciones y campañas publicitarias o sociales. C. Exportadora e importadora: Importación y exportación de bienes, mercaderías y servicios vinculados con el objeto social. D. Publicidad: Producción de señalética, cartelería, banners, backlights y servicios integrales de producción publicitaria. E. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización de inmuebles, pudiendo someterlos al régimen de propiedad horizontal. Queda excluida la intermediación y el corretaje inmobiliario. F. Constructora: Construcción, compraventa y desarrollo de inmuebles y de obras públicas o privadas; importación, exportación, compra, venta, representación y comercialización de materiales, maquinarias, herramientas y equipos para la construcción. G. Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en fideicomisos, ejercer mandatos y representaciones, administrar la propiedad fiduciaria y suscribir fideicomisos inmobiliarios como fiduciante. H. Financiera: Otorgar créditos y préstamos con fondos propios, realizar inversiones, aportes de capital y operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y demás valores mobiliarios. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Cesar Manuel Campos, quien acepto su cargo y constituyo domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

DON ENRIQUE DE POEHLS Y OSORIO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 12/7/2024, elección de autoridades. Director Titular y Presidente: Pablo Daniel Fernandez Osorio; Director Titular y Vicepresidente: María Claudia Fernandez Osorio y Directores Suplentes: María Catalina Tabares y Placido Fernandez Osorio. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

IDAS COMEX SA

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 8-5-2026. 8.- ratificación en cargo al director suplente, renuncia del Sr presidente: Sr. Hernan Alejandro Said, y designación nuevo presidente, quedando el directorio: Presidente: Sr. Segundo Said; Director Suplente: Said Faustino. Fiscalización por art. 55 Ley 19.550. Se traslada el domicilio social a calle 54 Nro. 655, ciudad y partido de la plata, Pcia. Bs. As. Contador Francisco Tizzano.

SHANDD ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-70920240-1. Por Acta de Reunión de Socios N° 119 del 7/7/2026, se resolvió designar como gerentes a Nahuel Alejandro Pérez, DNI 36.821.386, y Susana Aída Petrone, DNI 10.621.697, quienes aceptan los cargos y constituyen dom. Especial en la sede social sita en la calle Italia 1033, Acassuso, San Isidro, prov. Bs. As. Asimismo se ratificó la continuidad en el cargo de Gerente de Jorge Eduardo Palestini. Edicto firmado por Mercedes Mayorga. Escrib. Tit. Reg. 64 del part. San Isidro, prov. de Bs. As., carnet 5698.

AGRYCON SA

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 20-04-2026. 8) Renovación del directorio: Presidente: Sr. Marcelo Eduardo Esquioga; Vicepresidente: Cecilia Andrea Mayocchi; y Director Suplente: Hebe Beatriz Mayocchi. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. María Soledad Abadie, Abogada.

AMERICAN WESTERN PROTEIN SA

POR 1 DÍA - AGO 12/6/26. Presidente: Samuel Oscar Ons, DNI 23.264.426, 8/8/73, domicilio La Pampa y San Vicente Pauls, Casa N° 17, Salto, Bs. As.; Director Suplente Sergio Gustavo Raffaele, DNI 20.032.646, 6/2/68, domicilio Fernandez Blanco N° 409, Pergamino, BsAs. Ambos argentinos, soltero y empresario. Mariela Elvira Buda, CP.

AGRYCON SA

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGO del 14-5-2026. 8) Renovación del directorio: Presidente: Sra. Miriam Mabel Legnoverde; Director Suplente: Gaston Apostolico. Sindico Titular: Sergio Gustavo Picardi y Sindico Suplente: Luciano Legnoverde La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. María Soledad Abadie, Abogada.

FELLOW PLAY SA

POR 1 DÍA - Por Esc. 126 del 6/7/2026 se transcribió el acta de asamblea del 16/6/2026 donde surge que por unanimidad se resolvió: 1) La designación del Sr. Eduardo Jorge Delaney como Presidente, Mónica Silvia Larre como vicepresidente y Elisabet Liliana Eguia como directora suplente. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la nueve sede social y 2) cambio de sede social a la calle 25 número 523, localidad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Autorizada Esc. Camila Juana Rodríguez Miano según acta de asamblea del 16/6/2026 pag 38 renglón 1.

LEGADO CEFE SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 26/6/2026: Silvina Alejandra Ruiz cedió 667 cuotas sociales. El capital social quedó suscripto: Hugo Gastón Sosa Casanova 666 cuotas sociales, Silvina Alejandra Ruiz 667 cuotas sociales y José Luis Contreras 667 cuotas sociales. María Teresa Iungano Chelia, DNI 40.340.024. Autorizada.

STU ELECTRÓNICA INDUSTRIAL SRL

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) STU Electrónica Industrial SRL -2) Escritura N° 142 del 07-07-2026, registro notarial 233 de Capital Federal.-3) Matías Ariel Soto, soltero, argentino, nacido el 27-07-1985, comerciante, DNI 31.757.145, CUIT 20-31757145-4, con domicilio real y especial en Joaquín V. González 3449, Quilmes, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Maria Celeste Suarez, soltera, argentina, nacida el 06-02-1987, comerciante, DNI 32.831.838, CUIT 27-32831838-0, con domicilio real y especial en Paula Albarracín 3445, Quilmes, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 4)99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Explotación comercial de talleres automotores y rodados en general; la prestación de servicios integrales y mantenimientos incluyendo todas las reparaciones inherentes a dichos automotores, ya sea en parte mecánica, eléctrica, electrónica, tapicería, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado y terminación. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de autopartes para automóviles y rodados en general; sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.-6)\$1.200.000.- dividido en 120.000 cuotas de \$10.-c/u,valor nominal.-7) La administración,representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes,socios o no,en forma individual e indistinta,por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-05 de cada año.- 9)Fiscalización:a cargo de los socios en los términos del art. 55 LS.-10) Av. Manuel Belgrano 1937, Sarandí, partido de Avellaneda,Pcia.de Bs. As.-Se designa gerente: Matías Ariel Soto. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

FUSARI MATERIALES SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 91 del 11/05/2026 y escritura rectificatoria N° 127 del 03/07/2026, se resuelve: (a) aumentar el capital social de la Sociedad en \$9.274.000, es decir, de la suma de \$265.726.000 a la suma de \$275.000.000; (iii) se reforme el artículo cuarto del estatuto de la Sociedad Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

ERB INGENIERÍA SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gerardo Daniel Celadilla, nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1964, de 62 años de edad, con documento nacional de identidad nro. 16.790.746, CUIT 20-16790746-7, de profesión Ingeniero Electricista, estado Civil viudo, con domicilio en Diagonal 79 N°278, de la ciudad La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Miguel Ángel Assad, nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre de 1963, de 62 años de edad, con documento nacional de identidad nro. 16.596.685, CUIT 20-16596685-7, de profesión Ingeniero, estado Civil casado en primeras nupcias con Andrea Fabiana Muniz, con domicilio en calle 153 N°629, de la Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires.; 2) Instrumento Privado. 07/07/2026; 3) ERB Ingeniería SRL. 4) Domicilio social: calle 8 n° 2885, localidad de Berisso, partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: a) Electromecánica: La prestación de servicios de diseño, montaje, instalación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinarias electromecánicas en general. La ejecución de instalaciones eléctricas industriales, automatización, tableros, líneas de media y baja tensión, y sistemas de control. b) Industria Petrolera y Gasífera: Prestación de servicios para la exploración, perforación, terminación, reparación y extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos. La construcción, montaje, mantenimiento y reparación de plantas de almacenaje, oleoductos, gasoductos, cañerías, tanques, válvulas y estructuras metálicas destinadas a la industria energética. c) Metalúrgica y Fabricación: La fabricación, transformación, armado y

comercialización de equipos, estructuras metálicas, repuestos y accesorios aplicables a la industria petrolera, minera, eléctrica y vial. d) Industrial: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos, y agrícolas. Realización de anteproyectos, proyectos, planificación, cálculo, montaje, pruebas, ensayos, mantenimiento, puesta en marcha, operación de instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad, térmicas. Producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas de materias primas, materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas, implementos, insumos, equipos, instalaciones, piezas y elementos relacionados con el objeto comercial precedente. e) Comercialización e Importación: La compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materiales, maquinarias, repuestos, herramientas e insumos eléctricos, mecánicos y petroleros. f) Ingeniería, Servicios y Consultoría: La realización de estudios de factibilidad, proyectos de ingeniería civil e industrial, asesoramiento técnico, control de calidad e inspección de equipos y materiales, auditorías operativas en el ámbito eléctrico, mecánico, metalúrgico y de la industria de hidrocarburos en general. Se deja expresamente establecido que todas aquellas actividades que lo requieran por su naturaleza, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Asimismo también podrá contratar mediante la participación en concurso de precios, contrataciones directas o en licitaciones públicas y/o privadas con el Estado Nacional, provinciales, municipales, empresas públicas, organismos descentralizados y entidades autárquicas. La sociedad podrá realizar por si o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometándose para ello a legislación y disposiciones vigentes. 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: \$20.000.000; 8) Gerente y Gerente suplente, indeterminado. Gerente: Gerardo Daniel Celadilla y Gerente suplente: Miguel Angel Assad; 9) Fiscalización: Socios; 10) Representación: Gerente. 11) 31/12. Renata Cavalanti, Abogada.

NOVAPACK SRL

POR 1 DÍA - AGO 22/5/26. Gerente: Héctor Alberto Ballaratti, argentino, DNI 25.001.751, 15/11/75, casado, Empresario, domicilio Blas Pascal 6760, Cordoba. Mariela Elvira Buda, CP.

LAS RASTAS SA

POR 1 DÍA - AGO 22/5/26. Presidente José Lino Dattoli, 25/3/59, DNI 13645373, casado; Director Suplente Facundo Dattoli, soltero, DNI 35.721.894, 16/2/91; Ambos argentinos, empresarios y domicilio Olazábal 547, Ituzaingó, Bs. As. Nueva sede social Olazábal 547, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As. Mariela Elvira Buda, CP.

LÁCTEOS AURORA SAU

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 01/07/2026 se resolvió trasladar la sede social de la calle Mendoza 634, ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires a la calle Juan B. Justo s/n entre las calles Compairé y Laprida, ciudad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria del 01/07/2026 se resolvió modificar la fecha de cierre del ejercicio del 30 junio al 31 de diciembre de cada año y, en consecuencia, reformar el Artículo 13° del estatuto social. Hernán Martín Oriolo, Abogado Autorizado.

EMPRENDIMIENTOS GERLANREST SA

POR 1 DÍA - AGO 12/6/26. Presidente German Esteban Lanza, DNI 27716376, 19/12/79; Director suplente Antonella Beatriz Restuccio, DNI 36740619, 20/5/92; Ambos argentinos, soltero, empresario, domicilio Federico García Lorca 3794, Ituzaingó, Bs. As. Mariela Elvira Buda, CP.

MIKROFY SRL

POR 1 DÍA - Aclaración: socio Juan José Russo profesión Programador, socia Maria Laura Corso profesión Licenciada en Economía Agraria. Firma Silvana Gabriela Luna.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PEROJA SAS

POR 1 DÍA - Constitución de SAS, por instrumento priv. Por cert. firmas 01/07/2026. Socio Daniel Orlando Vázquez: comerciante, arg, nacido 24/12/1982, DNI 29.957.529, soltero, CUIT 20-29957529-3 y domiciliado en calle 457 a Número 906, de la ciudad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la distribución, comercialización, acopio y almacenamiento de materiales siderúrgicos; a la fabricación de tejidos y postes; así como también a la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, estructuras metálicas, chapas y productos derivados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como

fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración La adm. estará a cargo del socio gerente Titular: Daniel Orlando Vázquez quien acepta en este acto el cargo. Cierre de Ejercicio: 31/05. Capital Social: \$800000-Sede Legal: Calle 413 N 1003 de la ciudad de Juan María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Contadora Público Nacional Natalia Edith Naón, Matrícula Provincial 43770/1 T°168 F°207 y Marisa Marcela Quinteros DNI N 25486197, Matrícula Provincial 43769/7 T° 168 F° 206. Cra. Quinteros Marisa Marcela. Mat. Pcial. N° 43769/7 T° 168 F° 206.

PRECISIÓN SUR SAS

POR 1 DÍA - Por Instrumento Constitutivo del 16/04/2026 y su Instrumento Complementario de fecha 10/06/2026, otorgados ante los Escribanos Agustín Miralles y María Claudia Zubiri, Titulares del Registro N° 2 de Adolfo Gonzales Chaves, los socios: Julio Cesar Angelozzi, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.152.911, CUIT 23-32152911-9, domiciliado en Ituzaingó 228, Adolfo Gonzales Chaves; Thomas Enrique Verkuy, argentino, mayor de edad, DNI N° 45.176.643, CUIL 20-45176643-1, domiciliado en Olavarría 95, Tres Arroyos; y Kevin Alejandro Etcheto, argentino, mayor de edad, DNI N° 36.364.916, CUIL 20-36364916-6, domiciliado en Rauch 976, Tres Arroyos, constituyeron la sociedad Precision Sur SAS. Plazo de duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios agropecuarios integrales, incluyendo fertilización, siembra, pulverización, cosecha y asesoramiento técnico; la explotación agrícola, ganadera, forestal y mixta; la comercialización, importación y exportación de insumos, maquinarias y productos agropecuarios; servicios de transporte, acopio, logística y acondicionamiento de productos rurales; el procesamiento de productos y subproductos agropecuarios; y la realización de operaciones inmobiliarias. A tales fines, podrá realizar todos los actos y contratos lícitos vinculados con su objeto, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: \$750.000. Sede Social: Ituzaingó 228, Adolfo Gonzales Chaves, provincia de Buenos Aires. Administración: A cargo de un Órgano de Administración compuesto por dos (2) Administradores Titulares y un (1) Administrador Suplente. Se designó como Administradores Titulares a Julio Cesar Angelozzi y a Thomas Enrique Verkuy; y como Administrador Suplente a Kevin Alejandro Etcheto, todos con domicilio especial en la sede social, quienes aceptaron sus cargos y presentaron las declaraciones juradas de ley correspondientes. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Virginia Daher, Apoderada

FS TICKETS SAS

POR 1 DÍA - Rectifícase el edicto publicado con fecha 17/06/2026 referido al Instrumento complementario N° 3, donde se consignó por error la fecha "14/05/2025", debiendo decir correctamente "14/05/2026". Lo demás no varía. Apoderada: Antonela Vizcaya, DNI 33102903, Abogada, F° 481, T° 17 CAMDP.

TALLER NAVAL OASIS SAS

POR 1 DÍA - Taller Naval Oasis SAS - CUIT 30716929376. Renuncia de administrador titular, designación de nuevo administrador titular, venta de acciones. En reunión de socios y por Instrumento privado del 07/05/2025 se consideró y acepto por unanimidad la renuncia del Socio Gonzalo Nehuen Thomas Palavecino - DNI 43456107 al cargo de administrador titular y la venta de sus 33750 acciones al Sr. Vocos Rodolfo Oscar, siento la totalidad de las acciones de la sociedad. La renuncia es aceptada y la administración titular queda cargo del Socio Vocos Rodolfo Oscar - DNI 20317015 CUIT 20203170158 quien acepta el cargo. Asimismo en acta de fecha 01/07/2026 se ratifica el cargo de administrador titular de Rodolfo Oscar Vocos y se autoriza al Sr. Julian Gomez a gestionar su inscripción. CP Julian Gomez.

HOGAR Y ORDEN NARA ARGENTINA SAS

POR 1 DÍA - Instrumento Privado fecha: 16/06/2026, edicto complementario al publicado el 26/06/2026 con número de aviso:81012. 1) Capital: \$30.000.000, representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Aumentos conforme artículo 44 Ley 27.349. Se integra 25 % en efectivo, y el resto en un plazo no mayor a 2 años. Titulares: De Luca, Juan Ignacio 1.500 acciones (50 %) y Sura Camila 1500 acciones (50%). De Luca Juan Ignacio, Administrador titular, CUIT 20346482800.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a EDGARDO NÉSTOR GIMENEZ e ILDA ORNELLA PITTA DE GIMENEZ y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcelas 14 A- 14 B y 14 C de la Circunscripción IV, Sección H, Manzana 78, designada según plano de mensura 42-57-73.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora Interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza

por diez días al Sr. PEREZ MODESTO y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcela 14 de la Circunscripción IV, Sección TT, Manzana 260, designada según plano de mensura 42-06-67.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, a través de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración, cita y emplaza por diez días a MAYOR JORGE L. y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, parcela 10, de la Circunscripción IV, Sección S, Manzana 107, designada según plano de mensura 123-29-2026.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a la empresa SANTOS VEGA SAG y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcela 04 de la Circunscripción IV, Sección AA, Manzana 209, designada según plano de mensura 42-68-65.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera 8001 de la localidad de Mar del Tuyú, cita y emplaza por diez días a EDGARDO NÉSTOR GIMENEZ e ILDA ORNELLA PITTA DE GIMENEZ y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de La Costa, provincia de Buenos Aires, Parcelas 14 A- 14 B y 14 C de la Circunscripción IV, Sección H, Manzana 78, designada según plano de mensura 42-57-73.

Mar del Tuyú, 25 de junio de 2026.

Micaela Abril Ifran, Directora interina

jul. 1° v. jul. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SIBA PLUS SA del contenido de la resolución RESO-2026-334-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-40837009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.094, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA y la firma Top Sport SA, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el día 4 de septiembre de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Seven Sport (Indume Ntaria Deportiva), perteneciente a la firma Top Sport SA, sito en calle B. de Monteagudo y Dr. Sallares, de la localidad y partido de Florencio Varela, se constató la presencia del señor Claudio Nazareno Zuleta, DNI N° 30.476.317, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de Siba Plus SA. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad y no portaba credencial habilitante en lugar visible; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA Plus SA, así como el objetivo y el personal identificados, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Top Sport SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Fabián Echeverrigaray, DNI N° 16.120.688, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Top Sport SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto de la prestadora de servicios de seguridad privada Siba Plus SA, es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 12.297 que reza "Sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que pudieren corresponder, la Autoridad de Aplicación podrá imponer, por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 46, 47 y 48 y conforme a los establecido en las reglamentaciones específicas, las siguientes sanciones: 1. Por la comisión de infracción muy grave: a. La cancelación de la habilitación; y b. La inhabilitación de los prestadores por el término de veinte años para el desempeño de la actividad regulada por esta Ley. 2. Por la comisión de infracción grave: a. La suspensión temporal de la habilitación por un plazo no

superior a un año; y. b. Multa de diez (10) hasta sesenta (60) vigías.; Que en este orden de ideas, se prescinde de la sanción pecuniaria prevista en el artículo 52 inciso 2 b), resultando de justa aplicación la pena de inhabilitación prevista en el artículo 52 inciso 1 b). Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS S.A., CUIT N° 33-71184013-9, con domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad conforme lo establecido en el artículo 60 inciso 14 del decreto Reglamentario N° 1.897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Top Sport SA, CUIT N° 30-70866050-3, con domicilio en calle Monteagudo y Dr. Sallares, de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaria de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GLOBAL PROTECTION SERVICE SA del contenido de la resolución RESO-2026-630-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 12 de mayo de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-40951470-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.159, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Global Protection Service SA y la firma Unitec Blue SA, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 02 y 03, labrada el 1 de noviembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Obra en Construcción Vilo, perteneciente a la firma Unitec Blue SA, sito en Av. del Libertador N° 1410, de la localidad y partido de Vicente López, constató la presencia del señor Carlos Alberto Cabrera, DNI N° 27.573.284, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Global Protection Service SA. El identificado realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Global Protection Service SA no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Global Protection Service SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Unitec Blue SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Global Protection Service SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Unitec Blue SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$4.486.059,09); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP. El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Global Protection Service SA, CUIT N° 30-70754313-9, con domicilio en Av. Juan de Garay N° 737, 18, departamento 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Unitec Blue SA, CUIT 30-71225664-4, con domicilio en Av. del Libertador N° 1410, de la localidad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les

asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-737-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 21 de junio de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-27525366-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.561 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, y Considerando: Que mediante acta de fojas 01 y 02, labrada el 28 de julio de 2022, de la que surge que la comisión policial constituida en una garita sita en Av. 12 de Octubre N° 3401 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, constató la presencia del señor Andrés Oscar Fernandez, DNI N° 22.789.631, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. SRL se encontraba mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$4.887.846,02); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Fdo. Santiago Boggione - Subsecretario - Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada - Ministerio de Seguridad.”

Franco Wenzel, Oficial Ayudante (Adm.)

jul. 6 v. jul. 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa OESTE BUSS SRL (CUIT N° 30-71598825-5) con domicilio real en Guaraní N° 350 depto. 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-06056336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-06056336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 11, Km 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4549; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Oeste Buss SRL (CUIT N° 30-71598825-5) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio LGR697, interno 14, realizaba un servicio desde Quilmes hasta San Clemente, transportando 8 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización ni en C.N.R.T. correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el

artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4549 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Oeste Buss SRL (CUIT N° 30-71598825-5), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 4549. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1941-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VERDEJO HOST MARCO ANTONIO (DNI N° 31.824.192), con domicilio real en Avda Sarmiento N° 2850 San Pedro, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-13389449-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13389449-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Hipólito Yrigoyen, partido de Lincoln, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4759; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Verdejo Host Marco Antonio (DNI N° 31.824.192), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio IOE868 e interno 1, realizaba un servicio desde San Pedro hasta Lincoln, transportando 43 pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Verdejo Host Marco Antonio (DNI N° 31.824.192), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1824-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSFER VÍA ES-RO SRL (CUIT 30-71580654-8) con domicilio real en Luis Vernet N° 3014 Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34567197-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34567197-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 15 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1224; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transfer Vía Es-Ro SRL (CUIT 30-71580654-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF249KA, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta La Plata, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema

de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transfer Via Es-Ro SRL (CUIT 30-71580654-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires A La Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1893-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GUIMA SERVICIOS SRL (CUIT N° 30-71636237-6) con domicilio real en Caracas N° 1081 piso 2 depto. 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-27972221-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-27972221-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Arquitecto J. Bunge y Ruta Provincial N° 11, partido de Pinamar, el día 27 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4455; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Guima Servicios SRL (CUIT N° 30-71636237-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KFJ188, interno 224, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando 10 pasajeros. Que por Disposición N° DISPO-2025-726-GDEBA-DPFTMTRAGP del director provincial del Transporte de fecha 1 de julio de 2025, se sanciona a la empresa precitada, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se advirtió que en la Disposición N° DISPO-2025-726-GDEBA-DPFTMTRAGP, se cometió un error formal al citar el número de dominio, en la que figura: "Dominio NFJ188,"..., cuando lo que corresponde es..." Dominio KFJ188 ...; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando el dominio de la empresa en la DISPO-2025-726-GDEBA-DPFTMTRAGP; y sancionar a la imputada por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en la Disposición N° DISPO-2025-726-GDEBA-DPFTMTRAGP, en la que figura: ", en la que figura: "Dominio NFJ188,"..., cuando lo que corresponde es..." Dominio KFJ188 ...; Artículo 2°. Sancionar a la empresa Guima Servicios SRL (CUIT N° 30-71636237-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 4°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 5°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 6°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1976-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MACIEL ZULIANI WALTER LEONARDO (DNI 31.795.402), con domicilio real en Necochea N° 9522 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14322496-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14322496-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4334; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Maciel Zuliani Walter Leonardo (DNI 31.795.402), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AG689LW, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Plata, transportando (9) pasajeros, el conductor, el Sr. Lopez, Jesús A. (DNI N° 29.495.262) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Maciel Zuliani Walter Leonardo (DNI 31.795.402), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1833-GDEBA-DPTFMTRAGP. FIRMADO Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa BAGNI ROMANI SA (CUIT 30-70829487-6), con domicilio real en Lima N° 131 piso 1 depto. M Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-34567533-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34567533-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas parera y Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 15 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3392; Que por dicha acta se imputó a la firma Bagni Romani SA (CUIT 30-70829487-6), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE118XQ, realizaba un servicio desde San Martín hasta Ezeiza, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Bagni Romani SA (CUIT 30-70829487-6), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica

que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1895-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. COMETTI SANTIAGO (DNI N° 8.575.458) con domicilio real en Condarco N° 2801 Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04436757-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04436757-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4542; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Cometti Santiago (DNI N° 8.575.458) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio NTF395, realizaba un servicio desde Wilde hasta Santa Teresita, transportando 13 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 1384; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Cometti Santiago (DNI N° 8.575.458) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1825-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FERRARI NESTOR ADRIAN (DNI 22.786.292), con domicilio real en Arias N° 0 General Arenales, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-13389149-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13389149-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Hipólito Yrigoyen y Ruta Nacional N° 188, partido de Lincoln, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4758; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ferrari Nestor Adrian (DNI 22.786.292), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AHX568, realizaba un servicio desde Junín hasta Lincoln, transportando (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ferrari Nestor Adrian (DNI 22.786.292), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte

(20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1826-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MARGA SA (CUIT 30-70986777-2), con domicilio real en Avda. España N° 1051 San Luis provincia de San Luis, que por Expediente N° EX-2025-34567799-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34567799-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 215 y Ruta provincial N° 6, partido de La Plata, el día 15 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5664; Que por dicha acta se imputó a la empresa Marga SA (CUIT 30-70986777-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC715NT, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta la localidad de Juan María Gutiérrez, transportando (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone. Artículo 1°. Sancionar a la empresa Marga SA (CUIT 30-70986777-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1896-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO SRL (CUIT 30-71568314-4) con domicilio real en Billinghamurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-34593895-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34593895-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1069; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NWP658, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Alvear, transportando 8 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la firma LISAB SRL (CUIT 33-71744158-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires

Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1069 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma LISAB SRL (CUIT 33-71744158-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1069. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1911-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES QUINTIAN SRL (CUIT 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968 Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14319895-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14319895-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 km 400 Vial Camet (Mar del Plata), partido de General Pueyrredón, el día 10 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4313; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transportes Quintian SRL (CUIT 30-70989907-0) por realizar viajes intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NNH996 e interno 758, realizaba un servicio desde Talar del Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 53 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte se verificó que la unidad contaba con habilitación en la fecha del Acta, por lo que correspondería dejar sin efecto el artículo 211; Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N°4313 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N°4313 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1831-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jul. 6 v. jul.14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE CERRANO SRL (CUIT 33-70222423-9), con domicilio real en Agüero N° 229, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14320549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14320549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM400 Vial Camet (Mar del Plata), partido de General Pueyrredón, el día 10 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4314; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KMD310 e interno 685, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 27 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización Si el titular de la misma que posee habilitación para servicios de excursión categoría B (EB1726) mediante expediente EX-2024- 37612888-GDEBA-DSTECMTRAGP con fecha de alta 10/12/2024 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por los artículos 214 y 250 de L.O.T.P. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4314 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9), por las infracciones establecidas en los Artículos 214 y 250 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; y por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4314. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1891-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSFER VIA ES-RO SRL (CUIT 30-71580654-8) con domicilio real en Luis Vernet N° 3014 Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-34567379-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34567379-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 15 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1223; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transfer Via Es-Ro SRL (CUIT 30-71580654-8), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG679GG e interno 2, realizaba un servicio desde Monte Grande hasta La Plata, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transfer Via Es-Ro S.R.L. (CUIT 30-71580654-8), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones setecientos dieciocho mil sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1894-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa LISAB SRL (CUIT 33-71744158-9), con domicilio real en Maipú N° 42, piso 2, depto. 124, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-34593895-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-34593895-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1069; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NWP658, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Alvear, transportando 8 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la firma Lisab SRL (CUIT 33-71744158-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1069 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma LISAB SRL (CUIT 33-71744158-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1069. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1911-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director

jul. 6 v. jul. 14

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39528890-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PENSA PEDRO REINALDO-CASTRO OLMEDO MARISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-09434517-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL CONTE MONICA SILVIA-BAEZ DEL CONTE DANNA YASMIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-01182094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ MARTA ELENA-MAIZON MANUEL GUILLERMO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-43817997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ MARTIN-BELASQUE HIPOLITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-31249037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULPO ESTEBAN MARTIN-FERRARI JORGELINA NATALIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-44507556-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO ALEJANDRO GABRIEL-GUEDER ANA RAMONA (por sí en su condición de conviviente, y en representación de LORENZO Juliana Naiara y LORENZO Liam Pool, en su condición de hijos menores de edad) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02478318-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE CARLOS ALBERTO-APARICIO DEBORA MARIANA KARINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-4266781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TILLET RODRIGO EMANUEL-BREDICE VANESA CELESTE (conviviente por si y en representación de DANTE TILLET BREDICE), por EX-2026-4265198-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TILLET RODRIGO EMANUEL-TILLET BREDICE VERENA (hija mayor de edad con derecho a beneficio) y por EX-2026-4268446-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TILLET RODRIGO EMANUEL-TILLET BREDICE AGUSTINA (hija mayor de edad con derecho a beneficio) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-13734197-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAIMONDI RODRIGO-PALAVECINO LAURA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00144117-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ROMINA NOEMI-MEZA ALCARAZ VICENTE JAVIER (conviviente por si y en representacion de su hija LIZ FLORENCIA MEZA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-20394118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANDOLI JOHANNA ELIZABETH-MARTINEZ EMILIANO EZEQUIEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-14106975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ OMAR ALBERTO-HOFFMAN MIRIAM MARIELA (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-17761711-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TULA LAURA ANDREA-ANDREIS SILVIO DARÍO (en su condición de CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jul. 6 v. jul. 14

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - ACUERDO ORDINARIO N° 73

La Plata, 29 de junio de 2026

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra., Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en el ejercicio de la Presidencia, mediante Resolución N° 463 (RESOC-2026-11-GDEBA-TFA), y ante la Actuaría, a fin de tratar y resolver, en los términos previstos en el artículo 5° del DecretoLey 7603/70 (y sus modificatorias), así como en el artículo 7° del Reglamento Interno (Modificado y Ordenado por Acuerdo Extraordinario N° 049 del 18-12-2007), la designación de la Presidencia del Cuerpo por el período objeto de la convocatoria.

Que abierto el acto, expuestas las opiniones de las y los Vocales al respecto, por unanimidad, se resuelve designar al Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II) para ejercer la Presidencia del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires por el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028. Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Designar al Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI como Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación, en los términos del artículo 5° del Decreto Ley 7603/70 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. El Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI tomará posesión del cargo para el que ha sido designado por el plazo de dos (2) años, el día 1° de julio de 2026.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ángel Carballal, Presidente; **Ángel Gabriel Villegas**, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **Verónica Romero**, Secretaria

jul. 7 v. jul. 15

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS OSCAR WARNER (LE 5.504.473) y JULIO TOFFOLETI (CI 825.847) en su carácter de concesionarios de la mina La Torre, del partido de Olavarría, que atento a la falta de actividad, en el plazo de tres meses deberán presentar un proyecto de reactivación de la mina, que incluya una actualización del recurso minero y un cronograma concreto de acciones para el inicio de la explotación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la mina, de conformidad con los artículos 218, 225 y 226 del Código de Minería. Quedan ustedes notificados.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

jul. 13 v. jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a GRACIELA ELENA FERREIRA, DNI 14.457.379, lo dispuesto mediante DISPO-2026-124-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-11397165-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fabian Marcelo Fitzsimons, Matrícula ME111, en la causa "Barloqui, Maria Isabel c/Ferreira, Graciela Elena s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte ME12338/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 09/10/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2026-11671125-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar a la infractora la aplicación de la multa e intimarla a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de

mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Graciela Elena Ferreira, DNI 14.457.379, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente hace saber que, en el marco del expediente administrativo N° 4108-I-79328-2022 Alc. 00, y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 5373/2023, el Decreto Municipal N° 0804/2026 y el Decreto Municipal N° 1368/2026, se llevará a cabo la subasta pública del inmueble identificado catastralmente como:

- Circunscripción VII, Sección L, Manzana 144, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 100-24185, sito en la calle La Cigüeña N° 8072, San Vicente.

El acto de subasta tendrá lugar el día 24 de julio de 2026, a las 11:00 horas, en el Salón Gaetani del Palacio Municipal, sito en Avenida Sarmiento N° 39, de la localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires.

El martillero interviniente, es el Sr. Arman Juan Manuel, DNI N° 31.177.289, inscripto al Tomo XIV, Folio 47, Legajo Colegiado N° 7582, Legajo Previsional N° 37780, perteneciente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, inscripto al Registro Administrativo de Martilleros Públicos mediante actuaciones 4108-V-14919-2026 y como martillero suplente el Sr. Dayha Marcelo David, DNI. 28.523.138, Matrícula N° 4384 Libro 9 del CPMCLZ, inscripto al Registro Administrativo de Martilleros Públicos mediante actuaciones 4108-V-14790-2026. Designados los mismos en función del sorteo realizado el día 22 de mayo de 2026 y ratificados en sus funciones inherentes a su designación mediante el Decreto Municipal N° 1369/2026.

Las condiciones de venta, establecidas por Decreto Municipal N° 1368/2026 son las siguientes:

I. Establecer como valor base para la subasta pública del inmueble mencionado, en la suma de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS (USD 23.400,00).

II. Establecer que, de resultar desierto, al primer llamado a subasta pública por falta de oferentes, y transcurridos treinta (30) minutos desde el primer llamado, podrá disponerse un segundo llamado en el mismo acto, con una reducción del veinticinco por ciento (25 %) de la base original, en los términos del régimen previsto por el Dec. Ley 9533/1980.

III. Establecer que el precio de venta del inmueble deberá abonarse: al momento de la subasta hasta el cincuenta por ciento (50 %) de su valor y pudiendo el saldo remanente cancelarse en cuotas fijas, mensuales y consecutivas, conforme determine la autoridad de aplicación, hasta completar el cincuenta por ciento (50 %) restante del valor alcanzado en la subasta.

IV. Establecer que los pagos deberán efectuarse en pesos argentinos conforme a la cotización vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires al momento de su realización. Asimismo, para el supuesto de optarse por el pago en cuotas, cada una de ellas deberá cancelarse en pesos argentinos y serán calculadas de acuerdo con la cotización vigente del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la fecha de su efectivo pago.

V. Establecer la comisión del martillero público interviniente en el 3 % del valor de venta, la cual deberá abonar el comprador en subasta, al momento de realizarse la misma.

VI. El pago de la totalidad de impuestos y/o tasas que graven la operación de venta será a exclusivo cargo del comprador.

VII. La escrituración del inmueble se llevará a cabo mediante escribano público designado por el comprador y a su exclusivo costo.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 184 VIV.

EX 2023-42481138-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 4 ESC. 2 PB DPTO. C	ASOREY RODRIGO EMANUEL	DNI	32823125

BARRIO: BERAZATEGUI 748 VIV.**EXPTE: 2416-3472/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 10	VERGESIO VIVIANA VERONICA	DNI	25051908

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 300 VIV.**EX 2019-31568564-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUIS AURELIO C 1590	MURAD VICTORIA ADRIANA	DNI	14249986

BARRIO: CAMPANA 300 VIV.**EX 2026-18437492-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DE LOS INMIGRANTES 1591	LEIVA ALEJANDRA MARIA	DNI	20670419
2	DE LOS INMIGRANTES 1721	DUARTE ROCIO ISABEL	DNI	39414159
		DUARTE LUCIA BELEN	DNI	38427070
3	J. ARMANDO MELO 1504	CABRERA MONICA ALEJANDRA	DNI	17492259
4	J. ARMANDO MELO 1512	GOMEZ OMAR EDGARDO	DNI	11725518
		GOMEZ VANESA EDITH	DNI	36899788
5	J. ARMANDO MELO 1515	FABBRI PAULA ANDREA	DNI	27542205
6	J. ARMANDO MELO 1520	ARNODO GLADYS ALEJANDRA	DNI	14249485
		IBAÑEZ ATALIVA OSCAR	DNI	12517461
7	J. ARMANDO MELO 1529	GUARAGNA EVANGELINA RAQUEL	DNI	12109473
8	J. ARMANDO MELO 1585	NAVARRO VERONICA SOLEDAD	DNI	29720966
9	J. ARMANDO MELO 1597	MALVICINO MARIANA LORENA	DNI	24339340
10	JUSTO V. 1503	NANI NANCY ESTELA	DNI	20981227
		BENITEZ NANI GIULIANA AGOSTINA	DNI	42593500
11	JUSTO V. 1537	GENTA HECTOR SEBASTIAN	DNI	26619488
12	JUSTO V. 1545	MINGARELLI EDIT LILIANA	DNI	3500690
		MIRANDA IGNACIO NAHUEL	DNI	40025414
13	JUSTO V. 1597	ZARATE CAROLINA SOLEDAD	DNI	29805402
		PERALTA KARIM DAMIAN ALBERTO	DNI	31116760
14	LUIS AURELIO C. 1505	SASTRE EUGENIO HERNAN	DNI	22717484
		SASTRE AGUSTIN MANUEL	DNI	41645980
15	LUIS AURELIO C. 1530	VARGAS NATALIA LETICIA	DNI	23986706
		CRISTANI CARLOS GUSTAVO	DNI	22842301

16	LUIS AURELIO C. 1584	VIÑAS MARIA LAURA	DNI	17699581
17	LUIS AURELIO C. 1681	COSERES MARIA EUGENIA	DNI	26961058
		MARKIEVICZ MARIANO JAVIER	DNI	27564848
18	M. LOZANO DE OLIVERA 1681	IBARRA CLAUDIA MALVINA	DNI	18293206
19	M.LOZANO DE OLIVERA 1595	MARTINEZ LILIANA ELISABET	DNI	14989864
20	M.LOZANO DE OLIVERA 1596	RICCI CARLA VALERIA	DNI	26619274

BARRIO: CAMPANA 300 VIV.**EX 2019-31568239-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J ARMANDO MELO 1579	GOMEZ ANICETO	DNI	12797287
		GOMEZ ADRIANA ROCIO ELEXA	DNI	33740105

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV.**EX 2025-3087654-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESMERALDA 816 (CASA N° 74)	AGÜERO MARIO FAUSTINO	DNI	23398775
		SALTO KARINA IVANA	DNI	22716065

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 65 VIV.**EXPTE: 0-44322/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 63	MANSILLA FRANCO	DNI	37050211
		CELASCO MARIA JOSE	DNI	38703572

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 144 VIV.**EXPTE:2416-10145/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27	MONTES ANTONIO OSCAR	DNI	14733211

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2024-19645850-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ 84-BG	VILLARROEL FIAMMA BELEN	DNI	42827836

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2023-7993883-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 84-AH	MIRANDA VIRGINIA SOLEDAD	DNI	39763191

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 20 VIV.**EX 2025-45702668-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	AMETRANO VICTOR DANIEL	DNI	24610204
2	CA N° 15	MELENDEZ CECILIA PAOLA	DNI	27265293

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.**EX 2024-21969236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 20 PB DPTO. B	ROLDAN ANDREA VIRGILIA	DNI	23572900

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2025-30587470-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS LIRIOS 308	LAGOS MARIANELA ROSANA	DNI	28329718

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAGDALENA 150 VIV.**EX 2024-31349552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 9 MZ 31-A	CABASINHA SABRINA LUCIA	DNI	28435001

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 478 VIV.**EX 2025-41958292-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 0 A DUPLEX N° 4 PB DPTO.	VILLANUEVA EBER HUGO	DNI	27459745
		QUIROZ ELIZABETH CARMEN	DNI	28662987
1	SECTOR 0 F DUPLEX N° 9 PB DPTO.	CASTILLO ROSITA ANGELICA	DNI	4790862
		ESPINDOLA JESUS	DNI	11002955

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 179 VIV.**EX 2026-15928524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 41	ASTUDILLO MARIA SOLEDAD	DNI	33803838
2	Lote N° 3 MZ 41	OLIVA EDITH CAROLINA	DNI	25304917
3	Lote N° 4 MZ 41	PEREIRA MONICA ITATI	DNI	28203426
4	Lote N° 6 MZ 41	ROMANO LEONOR TERESA	DNI	6406554
		MOLINA RICARDO OMAR	DNI	4685573
5	Lote N° 9 MZ 41	MOLINA GRACIELA BEATRIZ	DNI	14545419
6	Lote N° 3 MZ 42	TORRES MARIA FLORENCIA	DNI	41689387
7	Lote N° 4 MZ 42	SOSA ESTER AMELIA	DNI	22435898
8	Lote N° 5 MZ 42	ALVEZ MICAELA GEORGINA	DNI	36311447
9	Lote N° 6 MZ 42	CABRAL LORENA BEATRIZ	DNI	44114672
10	Lote N° 7 MZ 42	ARISTEGUI MAIRA PRISCILA	DNI	37894982
11	Lote N° 10 MZ 42	BENITEZ NOELIA ISABEL	DNI	31718277
		BENITEZ MATIAS GONZALO	DNI	30683410
12	Lote N° 7 MZ 43	HERRERA KAREN ELIANA	DNI	37677879
13	Lote N° 8 MZ 43	TOLEDO DIEGO MARTIN	DNI	28727132

		RAMOS VALERIA SOLEDAD	DNI	31994642
14	Lote N° 9 MZ 43	CORIA RENE MANUEL	DNI	27122974
15	Lote N° 1 MZ 54-A	SIMONELLI ERIKA LUJAN	DNI	26388911
16	Lote N° 2 MZ 54-A	SANCHEZ MAIRA ELIZABETH	DNI	34752835
		ROVIGNO MATIAS MIGUEL	DNI	26512007
17	Lote N° 4 MZ 54-A	RAMALLO VIVIAN ANDREA	DNI	34452151
18	Lote N° 5 MZ 54-A	AGUILAR JOHANA ISABEL	DNI	39920536
19	Lote N° 6 MZ 54-A	VILLAGRA ROCIO BELEN	DNI	32443702
20	Lote N° 9 MZ 54-A	GAMARRA MARIA ALEJANDRA	DNI	29559606
		CEPEDA JAVIER EDUARDO	DNI	28276111
21	Lote N° 10 MZ 54-A	DOMINGUEZ VIVIANA PATRICIA	DNI	26740974
22	Lote N° 11 MZ 54-A	BORGERT MARIELA VERONICA	DNI	24210752
		ROMERO VICTOR JAVIER	DNI	22832520
23	Lote N° 12 MZ 54-A	OROÑO FRANCISCO EZEQUIEL	DNI	40057690
		MATHIEU CAMILA AYELEN	DNI	38398295
24	Lote N° 14 MZ 54-A	SERAFINI RUTH MARIQUENA	DNI	40189032
25	Lote N° 15 MZ 54-A	VIDELA ALEJANDRA CAROLINA	DNI	28276144
26	Lote N° 16 MZ 54-A	SCHUAP MARIA EUGENIA	DNI	35114689
27	Lote N° 17 MZ 54-A	RICO NEREA	DNI	37824821
28	Lote N° 18 MZ 54-A	IGLESIAS ANABEL	DNI	32097041
29	Lote N° 19 MZ 54-A	ARRIOLA KARINA SOLEDAD	DNI	27302425
30	Lote N° 20 MZ 54-A	MENENDEZ NOELIA CECILIA	DNI	29683872
31	Lote N° 1 MZ 54-B	PAEZ JAIRO YAIR	DNI	38292025
		ROMERO KIMEI	DNI	41567832
32	Lote N° 3 MZ 54-B	TELLES FLORENCIA BELEN	DNI	41312551
		FLEITAS NICOLAS VICTORIO	DNI	39569747
33	Lote N° 4 MZ 54-B	BASUALDO HECTOR RAMON	DNI	13882708
34	Lote N° 5 MZ 54-B	PEREYRA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	26387077
35	Lote N° 6 MZ 54-B	SALGUERO GUSTAVO ANDRES	DNI	40057749
36	Lote N° 7 MZ 54-B	HERRERA CARLOS ALBERTO	DNI	26938806
		ACOSTA VANESA BELEN	DNI	31718192
37	Lote N° 9 MZ 54-B	GUILLOTTI IRIS HILDA	DNI	17139194
38	Lote N° 10 MZ 54-B	ESCOBAR RAMONA CAROLINA	DNI	24684669
		RODRIGUEZ JORGE DARIO	DNI	24944549
39	Lote N° 12 MZ 54-B	ZABALA GRACIELA BEATRIZ	DNI	27486183

40	Lote N° 13 MZ 54-B	QUINTANA YAMILA ADELA LUJAN	DNI	39285483
		ROLDAN LEANDRO JOSE	DNI	36894250
41	Lote N° 14 MZ 54-B	PEREYRA LIONELA ALEJANDRA	DNI	36262889
42	Lote N° 15 MZ 54-B	SOSA DARIO ROMAN	DNI	40189695
		OTRANTO GISELLE ALEJANDRA	DNI	41145867
43	Lote N° 2 MZ 55-A	ANTUNEZ SILVIA PRISCILA	DNI	37894949
44	Lote N° 3 MZ 55-A	YANCOMAY MARIA FERNANDA	DNI	38980289
45	Lote N° 5 MZ 55-A	SANCHEZ LAURA VERONICA	DNI	22954870
46	Lote N° 6 MZ 55-A	GALEANO GUSTAVO ALBERTO	DNI	36448925
47	Lote N° 7 MZ 55-A	SANCHEZ LORENA PATRICIA	DNI	25715932
48	Lote N° 8 MZ 55-A	CORONEL NILDA ESTHER	DNI	12397750
		SOSA JOSE ANTONIO	DNI	12028102
49	Lote N° 10 MZ 55-A	SOSA MARCELO FERNANDO	DNI	37076227
50	Lote N° 11 MZ 55-A	PEREYRA MALVINA SOLEDAD	DNI	29693339
51	Lote N° 12 MZ 55-A	LUQUE MARIA JOSE	DNI	34360582
52	Lote N° 13 MZ 55-A	NUÑEZ JUAN RAMON	DNI	27560530
53	Lote N° 15 MZ 55-A	NUÑEZ CRISTINA SOLEDAD	DNI	33364958
		QUIROGA SEBASTIAN ANDRES	DNI	31131389
54	Lote N° 17 MZ 55-A	MANFREDI ADRIANA LORENA	DNI	30547701
55	Lote N° 18 MZ 55-A	SARRIA CARINA ISABEL	DNI	22194225
56	Lote N° 20 MZ 55-A	MUHANDO JUAN MANUEL	DNI	27978471
57	Lote N° 2 MZ 55-B	CORIA SILVIA BEATRIZ	DNI	27980121
58	Lote N° 3 MZ 55-B	HERRERA VANESA DAMIANA	DNI	26938492
		ROSSI GUSTAVO JAVIER	DNI	27121400
59	Lote N° 4 MZ 55-B	BACA ANA MARIA	DNI	16269579
60	Lote N° 5 MZ 55-B	SIMONI HERNAN MAXIMILIANO	DNI	34109084
61	Lote N° 8 MZ 55-B	FERREYRA YESICA MABEL	DNI	35070476
		FIGUEROA CRISTIAN NAZARENO	DNI	32784335
62	Lote N° 9 MZ 55-B	ASTUDILLO CARINA LORENA	DNI	23746510
63	Lote N° 11 MZ 55-B	SOSA ELISA ROSANA	DNI	25715265
		GIMENEZ ARIEL ROMAN	DNI	27978589
64	Lote N° 13 MZ 55-B	LOPEZ CORONEL PAOLA ELISABET	DNI	27978812
65	Lote N° 14 MZ 55-B	CORVALAN CLAUDIA LUCILA	DNI	39710700
		MULLER BRAIAN MANUEL	DNI	39826921
66	Lote N° 15 MZ 55-B	MUHANDO ALICIA INES	DNI	21434598

67	Lote N° 16 MZ 55-B	OLIVERA MARIA ROSA CAROLINA	DNI	22435083
68	Lote N° 20 MZ 55-B	JAIMES SANDRA SILVANA	DNI	22753159
69	Lote N° 6 MZ 56-A	VELAZQUEZ ELVA HORTENCIA	DNI	5408856
70	Lote N° 7 MZ 56-A	BANFI DAIANA BELEN	DNI	34109308
71	Lote N° 9 MZ 56-A	TORRES DIEGO GABRIEL	DNI	38398565
72	Lote N° 10 MZ 56-A	FLEITAS MARTA BEATRIZ	DNI	24242543
		HUANCA VICENTE EUSEBIO	DNI	25016328
73	Lote N° 11 MZ 56-A	SAUCEDO KEVIN OSCAR	DNI	40058190
74	Lote N° 12 MZ 56-A	ROBLES BARRIOS CRISTIAN NER	DNI	93949013
75	Lote N° 5 MZ 56-B	FERNANDEZ MARIA JIMENA	DNI	28112863
76	Lote N° 6 MZ 56-B	PORTILLO GRACIELA SUSANA	DNI	27220192
		MANSILLA FULVIO ANDRES	DNI	25016556
77	Lote N° 8 MZ 56-B	AGÜERO MALENA ESTEFANIA	DNI	33427236
		AGUIRRE EZEQUIEL MARTIN HAROLDO	DNI	32594758
78	Lote N° 9 MZ 56-B	VILLAMEA ANDREA ISABEL	DNI	26621712
79	Lote N° 10 MZ 56-B	CARDENAS MARCELA MIRIAM	DNI	34044610
		DIGNANI JUAN CARLOS	DNI	32594688
80	Lote N° 11 MZ 56-B	PEREZ CHAPARRO YANINA GLORIA	DNI	42433687
81	Lote N° 12 MZ 56-B	PINTOS LORENA LETICIA	DNI	29559684
82	Lote N° 13 MZ 56-B	BRANDT ADRIANA LUJAN	DNI	16843561
83	Lote N° 14 MZ 56-B	SORDIAN MARIA SUSANA	DNI	12028967
		RIOS JOSE LUIS	DNI	8364865
84	Lote N° 16 MZ 56-B	NIZ MARIEL ABIGAIL	DNI	39435071
		ROBLES FABIAN ALBERTO NICOLAS	DNI	40499218
85	Lote N° 17 MZ 56-B	LOZANO MARCELA ELIZABET	DNI	26761927
		GERUSSI FEDERICO ANTONIO	DNI	27177467
86	Lote N° 18 MZ 56-B	ACOSTA NATALIA NOEMI	DNI	30683795
87	Lote N° 1 MZ 71	LIZAZU VALERIA SOLEDAD	DNI	28276608
88	Lote N° 2 MZ 71	SECCASPINA MARIELA ALEJANDRA	DNI	28450003
89	Lote N° 3 MZ 71	DELGADO MARCIANO OMAR	DNI	12247967
		TEMECHUK MARIA SILVIA	DNI	21890158
90	Lote N° 4 MZ 71	MARECO TAMARA MARIANELA	DNI	41782698
91	Lote N° 5 MZ 71	ORTIZ MARCELA VIVIANA	DNI	38849004
92	Lote N° 6 MZ 71	OLIVERA LORENA ISABEL	DNI	27324808
93	Lote N° 7 MZ 71	TRABUCO DEBORA GISELE	DNI	36549987

94	Lote N° 9 MZ 71	GARCIA GRACIELA DONATA	DNI	6251437
95	Lote N° 10 MZ 71	PINCHETTI LUIS ALFREDO	DNI	14115431
		VILLAGRA MARTA VILMA	DNI	16301752
96	Lote N° 12 MZ 71	CARBONELLI ROSANA ROSA	DNI	29771260
97	Lote N° 13 MZ 71	DUARTE EVELYN MARIAM	DNI	34268429
98	Lote N° 15 MZ 71	RIOS TAMARA MACARENA	DNI	38849614
99	Lote N° 16 MZ 71	RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	36572154
		BOGADO MAXIMO JESUS	DNI	34300594
100	Lote N° 18 MZ 71	OVIEDO ELIANA PATRICIA	DNI	26512645
101	Lote N° 20 MZ 71	VICINTIN MARIA DEL ROSARIO	DNI	34109405
		GUIDI WALTER JULIAN	DNI	34452442
102	Lote N° 1 MZ 72	GONZALEZ YESICA ROCIO	DNI	36311002
103	Lote N° 2 MZ 72	RUFINI ESTEFANIA HEBE	DNI	36003443
104	Lote N° 3 MZ 72	TORANZO SABRINA MARIA LAURA	DNI	28673755
105	Lote N° 4 MZ 72	GOROSITO YESICA JAQUELINE	DNI	34300424
		ANDINO ADRIAN MAXIMILIANO	DNI	29559685
106	Lote N° 5 MZ 72	VERA LAURA MARCELA	DNI	31152655
107	Lote N° 7 MZ 72	BRACESCO LEONARDO FACUNDO	DNI	36549653
		MARTINEZ MARIANA AYELEN	DNI	38398384
108	Lote N° 8 MZ 72	MASCAZZINI ROCIO LEONELA	DNI	33499235
109	Lote N° 9 MZ 72	PEREZ MARIA ALEJANDRA	DNI	26938649
110	Lote N° 10 MZ 72	VEGA PAOLA BEATRIZ	DNI	28771081
111	Lote N° 11 MZ 72	IRASOQUE JOSE ANDRES	DNI	30802595
		IRASOQUE RODRIGUEZ JESSICA PAOLA	DNI	33658143
112	Lote N° 13 MZ 72	RUSSO MELINA ELIZABETH	DNI	37399310
113	Lote N° 15 MZ 72	RODRIGUEZ TAMARA YOSELI	DNI	39961713
		VERGARA MAURO AGUSTIN	DNI	33803869
114	Lote N° 17 MZ 72	NUÑEZ MAURICIO EZEQUIEL	DNI	35000697
		GOMEZ ROCIO BELEN	DNI	37230645
115	Lote N° 18 MZ 72	MEDINA CLAUDIA AYELEN	DNI	36893930
		GARCIA NAHUEL FABRICIANO	DNI	36311681
116	Lote N° 20 MZ 72	PINTO MELISA ELISABET	DNI	36012983
117	Lote N° 5 MZ 73	CHENA PABLO ALEXIS	DNI	29771363
		CORRO DANIELA LUJAN	DNI	27978575
118	Lote N° 7 MZ 73	SOSA ALDO WILLIAMS	DNI	30572722

		RAMIREZ FIAMA BEATRIZ	DNI	37399273
119	Lote N° 8 MZ 73	AMBROSI YULIANA BELEN	DNI	38398167
120	Lote N° 11 MZ 73	AVALOS MAYRA AGUSTINA	DNI	41453281
121	Lote N° 15 MZ 73	CORNISH CLAUDIA ISABEL	DNI	28283793
		GODOY JORGE MARCELO FABIAN	DNI	24505994
122	Lote N° 16 MZ 73	JURADO LORENA JACQUELINE	DNI	25715715
123	Lote N° 17 MZ 73	NAVARRE LUCIANA EVANGELINA	DNI	38292384

ul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TIGRE 96 VIV.**EX 2026-19719057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 42	NAVARRO REINA AZUCENA	DNI	11119036

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 ° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 48 VIV.**EX 2023-36458809-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 84	ROMANO MONICA ALEJANDRA	DNI	23874358
		AROL GUSTAVO JOSE	DNI	16775034

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 91 VIV.**EX 2026-7693628-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 141	ESTAIYE ELIANA MARIBEL	DNI	33349132
2	Casa N° 150	SEPULVEDA FERMIN OMAR	DNI	27186866
		SAN MARTIN PAOLA VANESA	DNI	29720002
3	Casa N° 153	VERA PAEZ NESTOR HUGO	DNI	28744606
		ORIAZ VANESA MARIANA	DNI	31560102
4	Casa N° 154	PAVEZ FERNANDO SEBASTIAN	DNI	29720131

		CHIA SILVIA LILIANA	DNI	27103300
5	Casa N° 158	GUZMAN FARFAN GONSALO	DNI	93859760
		LAMAS ROMAN DEYCI OLGA	DNI	93850872

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2024-6922292-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 8	BRIZUELA MARIA ANGELA	DNI	6278010
		BIELECKI PABLO TOMAS	DNI	8549382

jul. 8 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EX-2025-16956530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 MZ 34-C PISO 1 DPTO. C	BRANDAN MAYRA ALEJANDRA ANTONELLA	DNI	35127229

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 500 VIV.**EX-2024-19008114-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 436	GALARZA MIRTA HAYDEE	DNI	22108472
2	Casa N° 437	ROSAMIGLIA MARIA EMILIA	DNI	34799784
		BOGADO LUIS ALBERTO	DNI	34210981
3	Casa N° 438	RYBAK WALTER OSCAR	DNI	29530272
		SUAREZ VIVIANA VERONICA	DNI	29774394
4	Casa N° 439	KARNAUKHOV OLEH	DNI	18855565
		RUDENKO LARYSA	DNI	18845640
5	Casa N° 440	RIVAROLA ANA MARIA	DNI	28994045
		BOLEGGI GERARDO ALEJANDRO	DNI	27730442
6	Casa N° 442	MARETTA VERONICA PAOLA	DNI	25115366
		DURAND AGUIRRE ROBERTO CESAR	DNI	92101530
7	Casa N° 443	CARDOZO CELIA VERONICA	DNI	27152134
8	Casa N° 446	RUIZ SEBASTIAN EZEQUIEL	DNI	31076981
		YAÑEZ CALONGE MARIELA SOLEDAD	DNI	35422542
9	Casa N° 447	OSATEGUI RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	DNI	93599376
10	Casa N° 448	ROMERO MARIA EMILIA	DNI	29563699
		VAIRO GUILLERMO DAMIAN	DNI	25474280
11	Casa N° 449	CENTURION CLAUDIO DINO	DNI	18161098
		BAEZ NUÑEZ ANGELICA	DNI	94079030
12	Casa N° 450	AGUALLO YAMILA LUCIANA	DNI	39105042
		GENUARIO LEANDRO EZEQUIEL	DNI	41551971
13	Casa N° 451	PONCE BEATRIZ GLADIS	DNI	12473518

		GONZALEZ JOSE LUIS	DNI 11225718
14	Casa N° 453	CAVALLERO LILIANA LORENA	DNI 28265419
15	Casa N° 454	MUÑOZ BOEDO SEBASTIAN JOSE	DNI 29800168
		MONZON ANALIA GABRIELA	DNI 35612277
16	Casa N° 455	CHIRULO CARLOS ALBERTO	DNI 10368960
		MUCCI GRACIELA LILIANA	DNI 11835591
17	Casa N° 456	SANCHEZ GASTON FEDERICO	DNI 28833542
18	Casa N° 457	CABAÑA RAMON ANTONIO	DNI 17198087
		PONCE AZUCENA DEL VALLE	DNI 30206798
19	Casa N° 458	ROJAS MARIA ISABEL	DNI 30373718
		BOTTONE HUGO FERNANDO	DNI 31563926
20	Casa N° 459	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI 30600928
		LAZARTE SOFIA LAURA	DNI 25703751
21	Casa N° 460	ARANCIBE WALTER MAXIMILIANO	DNI 24804571
		EZEQUIEL	
22	Casa N° 461	MEAURIO NOELIA LUJAN	DNI 32671543
		HANSEN IGNACIO	DNI 30275421
23	Casa N° 462	SOSA KAREN NATALIA	DNI 36044050
24	Casa N° 463	CANO GABRIEL ADRIAN	DNI 30135352
		PALACIOS NATALIA CAROLINA	DNI 30063407
25	Casa N° 464	ITURRALDE JORGE OMAR	DNI 32321649
		CINTURION RUTH MARISOL	DNI 41924175
26	Casa N° 465	RODRIGUEZ YAMILA DAIANA	DNI 36149890
		FERNANDEZ ROMERO MAXIMILIANO	DNI 35170860
		JESUS	
27	Casa N° 466	ACEVAL NICOLAS MAXIMILIANO	DNI 30455396
		ARCOLIA ANALIA JULIETA	DNI 29165331
28	Casa N° 467	DOMINGUEZ RODRIGO ALEJANDRO	DNI 37179081
29	Casa N° 469	MAYER MICAELA BELEN	DNI 40233634
		NEGRETE LUCAS ANDRES	DNI 36277031
30	Casa N° 470	ALBARRACIN KAREN LUCIA	DNI 36820174
31	Casa N° 471	BARREIRO GISELA AYELEN	DNI 32976451
32	Casa N° 472	MOLINA MARIA GABRIELA	DNI 26010602
33	Casa N° 473	RIOS CABALLERO JULIO ANDRES	DNI 30975806
		NAVARRO NOELIA SOLEDAD	DNI 34383175
34	Casa N° 474	RUIZ ADRIAN MAXIMILIANO	DNI 32166888
		LEGUIZAMON XOANA ANTONELA	DNI 34386068
35	Casa N° 475	PINTO SERGIO GABRIEL	DNI 26227684
		GONZALEZ DAIANA SOLEDAD	DNI 29812682
36	Casa N° 476	COLLANTE GALEANO ALFREDO	DNI 92555856
37	Casa N° 477	ALVAREZ DIEGO ALEJANDRO	DNI 26918527
		MATIAS	
		NAVARRO NOELIA CARLA	DNI 26742683
38	Casa N° 478	VERON ELIZABETH INES	DNI 22111914
39	Casa N° 479	ROJAS CESAR GABRIEL	DNI 30505444
		ROJAS JESICA MARIANA	DNI 32532119
40	Casa N° 480	BRAGAÑA NATALIA CAROLINA	DNI 29353405
41	Casa N° 481	ALFONSO FELICIANO GABRIEL	DNI 32151983
		GENA JIMENA NATALIN	DNI 34712096
42	Casa N° 482	LESCANO WALTER ARIEL	DNI 26479094
43	Casa N° 483	CARUGO MARIA DEL CARMEN	DNI 21073810
44	Casa N° 484	MONTAÑO MONTAÑO KARINA	DNI 93277744
45	Casa N° 485	ARDAYA ROBERTO FELIX	DNI 10624237
46	Casa N° 486	ROJAS PATITUCCI BRISA MURIEL	DNI 46276164
47	Casa N° 487	GUERRERO ROJAS JOSE MARIA	DNI 92869338
		GAUNA GISELA VANINA	DNI 31522001
48	Casa N° 488	SPERZAGNI CLAUDIO GABRIEL	DNI 31935579
49	Casa N° 489	IBARROLA SANDRA SOLEDAD	DNI 35873771
		BARRIOS RODRIGO ARIEL	DNI 34813772
50	Casa N° 490	HUAPAYA SING JUVISA OLENKA	DNI 19031422
51	Casa N° 491	LAMPASONA LUCIANA	DNI 33139651
52	Casa N° 494	REMEDIOS JORGE JULIAN	DNI 24935379

		CASTILLO FABIANA DE LOS ANGELES	DNI 22708491
53	Casa N° 495	GIMENEZ PEREZ DAVID JULIAN	DNI 33504702
		GAUNA VANESA NOEMI	DNI 34050555
54	Casa N° 498	GARCIA EMANUEL LUCAS	DNI 33650615
		ARMOA MAIRA ALEJANDRA	DNI 33367049
55	Casa N° 499	CONSONI LUCAS EZEQUIEL	DNI 26663312
		RAUL MARIA FERNANDA	DNI 26819897
56	Casa N° 500	RUIZ GABRIEL ALEJANDRO	DNI 33204535

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 214 VIV.**EX-2025-6717892-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 69 MZ 227-W	BERTINAT DIEGO OMAR	DNI 22049721

BARRIO: BAHIA BLANCA 36 VIV.**EX-2025-17143563-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6	CORPAZ JUAN ABEL	DNI 16739427

BARRIO: BAHIA BLANCA 256 VIV.**EX-2024-25459667-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ANGEL MILLIA 536	QUEVEDO MARCO FACUNDO RIVERO PAULA SOFIA	DNI 35633123 DNI 41447505

BARRIO: BAHIA BLANCA 72 VIV.**EX-2026-2989886-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	BUSTAMANTE N° 2260	NADOR MAXIMILIANO ROMANO MUÑOZ MAYRA AYELEN	DNI 37235908 DNI 38923493

BARRIO: BAHIA BLANCA 22 VIV.**EX-2025-36511310-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	DE NEVARES N° 2525	HUENTEN DANIELA BELEN CARTES JORGE OSCAR	DNI 31143023 DNI 30673721

BARRIO: BAHIA BLANCA 317 VIV.**EX-2021-18407821-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 2 PISO 2 DPTO D	KLAMPACHAS SANDRA ESTHER	DNI 18277603

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por

(3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS CASARES 28 VIV.**EX-2024-10325919-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 46-D	OLEA MARISA ISABEL VARVERI DANIEL OMAR	DNI 20334266 DNI 16060724
2	Casa N° 28 MZ 46-E	KEILIS PAULINA BEATRIZ	DNI 41206999

BARRIO: CARLOS CASARES 211 VIV.**EXPTE: 4019-3336/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 45 MZ 10 C	CABRERA EVANGELINA LUJAN RAMONA	DNI 27533568

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 40 VIV.**EX-2025-16084715-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 729-B	ARGEZ SANDRA MARINA	DNI 21673778
2	Lote N° 2 MZ 729-B	BRINDO AMERICA LIBERTAD	DNI 13250191
3	Lote N° 5 MZ 730-M	RIOS FLAVIA ANAHI	DNI 40259864
4	Lote N° 7 MZ 730-M	VIJARRA LUCIO OSCAR VIJARRA MARIO DAVID	DNI 21132189 DNI 23467181

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 92 VIV.**EX-2024-17628331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 175 MZ 7	BARRIONUEVO DARIO RAFAEL	DNI 28140964

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Esteban Echeverría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 1064 VIV**EX-2025-19862919-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 9-B	ROSSI DANIEL ANTONIO	DNI 12634109
2	Casa MZ 10-A	CASTILLO MIGUEL ANGEL CAZZANIGA MIRIAM BEATRIZ	DNI 16552697 DNI 20312113
3	Casa MZ 10-A	FUENTES VILLOLDO PAULA BELEN	DNI 34078306

4	Casa MZ 26-A	LISTA CHRISTIAN RUBEN	DNI	22838005
5	Casa MZ 26-B	PEREZ LUCIA CAMILA	DNI	39744264
6	Duplex MZ 27-B PB DEPTO.	TSCHERNITSCHKEK FERNANDO VICTOR	DNI	28278638
		ALVAREZ SOLEDAD VERONICA	DNI	29432514
7	Duplex MZ 27-B PB DEPTO.	SANCHEZ GLADYS ELIZABETH	DNI	30219723
8	Casa MZ 28-A	TORRES VERONICA ELISABETH	DNI	29925657
9	Casa MZ 28-A	BAUER AHAHI MARTA	DNI	12634740
		NOMBELA ENRIQUE	DNI	13137973
10	Casa MZ 28-A	ROLON JULIA BEATRIZ	DNI	17570693
		BARON CARLOS RUBEN	DNI	12634189
11	Casa MZ 28-A	FERNANDEZ PABLO DANIEL	DNI	25478578
12	Casa MZ 28-A	VEGA MARINA NOELIA	DNI	29393461
13	Duplex MZ 28-B PB DEPTO.	LARRAUDE LORENA SOLEDAD	DNI	26917647
14	Casa MZ 29-A	LOZANO MARIANA YESICA	DNI	31893542

BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 250**EX-2025-27941119-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 136 PISO 1 DPTO. A	MARIOTTI PEDRO ROBERTO	DNI 27678981

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 300 VIV.**EX-2025-13598760-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE S/N 1411	BAZAN SILVINA LAURA	DNI 25251919

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2025-13627086-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 22	SILVA MICAELA DANIELA XIMENA	DNI 42961981

BARRIO: FLORENCIO VARELA 300 VIV.**EX-2023-39714418-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ 193	IBARRA MIRIAM PAOLA	DNI 24698326

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2024-7432450-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 15	GARAY ALEXIS NAZARENO ISAIAS RIOS SOFIA AYELEN	DNI 42314149 DNI 43655231

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1432 VIV.**EX-2022-40762262-GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	-----------------------	---------------------------

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 25	RODRIGUEZ ANDREA MARIA FERNANDA	DNI	23499877
		BLANCO DARIO ALBERTO	DNI	23086685

BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.**EX-2022-4372389GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 15	VIERA REINALDA ELIZABETH	DNI	26292137	
		GARAY JULIO CESAR	DNI	23208022	

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 580 VIV.**EX-2025-22420438-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ 12	FAGUNDEZ ZULMA	DNI	26993160	

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2025-35876887-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	TEYELDIN ROMINA ELISABETH	DNI	28972809	
2	Casa N° 3	GOMEZ MARIA ESTER	DNI	20255211	
		AVALOS ALEJANDRO ARIEL	DNI	22079570	
3	Casa N° 4	SOSA JORGE JESUS	DNI	30928144	
		PEREZ ELIANA LUZ	DNI	34548502	
4	Casa N° 6	CANTONI ANALIA LUJAN	DNI	25807368	
5	Casa N° 7	SCASSO CARLOS SILVIO	DNI	20914403	
		IRIARTE MARIA SOLEDAD	DNI	26194011	
6	Casa N° 9	FACCIANO KARINA LAURA	DNI	21508693	
7	Casa N° 11	VILCHES LAUREANO	DNI	32773234	
8	Casa N° 13	MURETTA SANDRA VALERIA	DNI	28154732	
		LONGINOTTI GABRIEL CARLOS	DNI	27184780	
9	Casa N° 16	FUEGO NELSON DANIEL	DNI	29894927	
10	Casa N° 18	PINILLA SANDRA PATRICIA	DNI	20032199	
		GENTILUCCI CARLOS HORACIO	DNI	16415378	
11	Casa N° 19	CORREAS MARIA FLORENCIA	DNI	32066113	
12	Casa N° 20	VILCHES HECTOR SANTOS	DNI	24237178	
		QUIROGA GRACIELA MONICA	DNI	20215622	
13	Casa N° 22	RODRIGUEZ HECTOR PABLO	DNI	16042515	
14	Casa N° 23	LANCHA FRANCISCO EDUARDO	DNI	22149164	
		DASILVA YESICA TAMARA	DNI	27015940	
15	Casa N° 24	TADDEO BRAIAN HECTOR	DNI	40191826	
16	Casa N° 27	QUIROGA MARCELO RAFAEL	DNI	24652584	
17	Casa N° 30	ZUCCARO CARLOS DANIEL	DNI	30875582	
		ALVAREZ ROCIO	DNI	42631532	
18	Casa N° 31	DEHESA MARIA EUGENIA	DNI	30573467	
19	Casa N° 36	NIGRO GRACIELA SUSANA	DNI	14541634	

20	Casa N° 39	FARIAS OSCAR	DNI	21500712
21	Casa N° 40	PALMERO LEONARDO MARTIN	DNI	28259134
22	Casa N° 44	VERA LIDIA	DNI	13054396
23	Casa N° 47	CAPORALE SABRINA NAZARENA	DNI	41717432
24	Casa N° 50	WOODMAN LORENA EVANGELINA	DNI	27507872
		PANAINO SILVIO ANDRÉS	DNI	25564459
25	Casa N° 51	CISNEROS SILVIA LUCIANA	DNI	29894857
26	Casa N° 52	CALABRESI VALERIA SILVINA	DNI	29416054
		FORTE ROMEO MIGUEL	DNI	22149038
27	Casa N° 60	GOROSITO MARIA LAURA	DNI	23398347
		BOUDER JUAN JOSÉ	DNI	18652327
28	Casa N° 61	CALDERON LORENA PAOLA	DNI	26225875
		FARIAS JUAN MANUEL	DNI	23053391
29	Casa N° 70	LUCERO NELLY BEATRIZ	DNI	29676935
30	Casa N° 72	FRANCO ELIZABETH HAYDEE	DNI	21500558
31	Casa N° 73	CALDERON ERNESTINA	DNI	6388353
		ESPINDOLA RUBEN ISIDRO	DNI	6239476
32	Casa N° 78	VILLAVICENCIO SILVIO MARTIN	DNI	23756092
		MOLINA CRISTINA DEOLINDA	DNI	25121469
33	Casa N° 80	MARIN DIEGO ARTURO	DNI	28933674
34	Casa N° 81	CHANQUIA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	23322869
		LEDESMA ANGEL RUBEN	DNI	20661397
35	Casa N° 86	FLORES JORGE ALBERTO	DNI	14244498
		ALBERTENGO SILVIA BEATRIZ	DNI	12929055
36	Casa N° 88	BRUNO OSCAR ARMANDO	DNI	17748522
		BARBOZA MARCELA ALEJANDRA	DNI	23972716
37	Casa N° 89	INTROCASO GABRIELA SOLEDAD	DNI	28259277
38	Casa N° 91	MEDERO LISANDRO ANIBAL	DNI	17353609
		BRAVO PATRICIA SANDRA	DNI	21058390
39	Casa N° 92	LAZZATTI CRISTIAN LUIS	DNI	25034384
		BERTOLINI LORENA NOELIA	DNI	26851171
40	Casa N° 94	ROLDAN PEREZ MAURICIO	DNI	46348173
		EZEQUIEL		
41	Casa N° 98	MEDINA PATRICIA ELIZABETH	DNI	26225643
42	Casa N° 99	CREMASCHI ROXANA TERESA	DNI	24677635
		GIULIO GASTON MIGUEL	DNI	21986700
43	Casa N° 100	MORENO GISELA ELISABETH	DNI	29416442
		BRANDAN MAURO MAXIMILIANO	DNI	23972759
44	Casa N° 104	MORATO ANALIA MARIEL	DNI	26052391
45	Casa N° 108	URREA MENDEZ PERLA LORENA	DNI	26187142
46	Casa N° 110	GNAZZO MARIA EUGENIA	DNI	27634814
		RIOS RAUL OSVALDO	DNI	22906264
47	Casa N° 111	ACOSTA GISELA MARIANA	DNI	28390906
		TUDISCO CELLINI MARCOS	DNI	28154401
		ESTEBAN		

BARRIO: JUNIN 64 VIV.**EX-2025-22377331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 21 MZ C	BUGNICOURT CANDELA ZOE	DNI	42963165
2	Lote N° 22 MZ C	VILLAFANE GASTON	DNI	22149399
		CORDOBA FLAVIA VANINA	DNI	24714795
3	Lote N° 23 MZ C	FRANCO BOGARIN TANIA VANESA	DNI	34803203
4	Lote N° 24 MZ C	DEMARO DIEGO RAUL	DNI	26376228
		VILTE SILVIA HAYDEE	DNI	20291599
5	Lote N° 26 MZ C	BASABE MARIANA ANGELICA	DNI	22786038
		VENTURA PABLO	DNI	18568492
6	Lote N° 27 MZ C	CAÑAS SANTIAGO URIEL	DNI	40798130
		CAÑAS YOHANA SOLEDAD	DNI	37812773
7	Lote N° 28 MZ C	CACERES ANGEL MARCELO	DNI	23925719
		MANACORDA MARIANA ARACELI	DNI	24237054

8	Lote N° 29 MZ C	GUZMAN CARLOS DIEGO	DNI 25597440
9	Lote N° 30 MZ C	GARCIA MARCELO ROBERTO	DNI 20914654
		IRAZABAL SILVINA PAOLA	DNI 22149166
10	Lote N° 31 MZ D	LIMA MERCEDES ANTONIA	DNI 10179136
11	Lote N° 32 MZ D	TONELLI GRISELDA CARMEN	DNI 23398422
		ALE CARLOS DANIEL	DNI 20914404
12	Lote N° 33 MZ D	PADUANI GABRIEL DAVID	DNI 12143155
		RABBIA GRACIELA ROSA	DNI 10209967
13	Lote N° 35 MZ D	ALONSO RODRIGO ANDRES	DNI 26999254
		DOMINGUEZ SILVANA SOLEDAD	DNI 29894753
14	Lote N° 36 MZ D	MALAMUTE ILDA HIRMA	DNI 14953681
15	Lote N° 37 MZ D	GONZALEZ LORENA AMALIA	DNI 25121403
		ECHEGARAY JUAN ADELMAR	DNI 22921323
16	Lote N° 38 MZ D	DE LUCA ALEJANDRO RAFAEL	DNI 26225756
		FARIAS MARTA ANDREA	DNI 28794744
17	Lote N° 40 MZ D	DIAZ GRACIELA NOEMI	DNI 27509084
18	Lote N° 41 MZ D	ALE CAROLINA SOLEDAD	DNI 28626761
19	Lote N° 42 MZ D	IMAS FLAVIA PAOLA	DNI 26492096
		FERNANDEZ CHRISTIAN ALFREDO	DNI 25623575
20	Lote N° 43 MZ D	TAPIA JAIRO DANIEL	DNI 38675610
21	Lote N° 44 MZ D	GOMEZ DIEGO LEONARDO	DNI 28973087
22	Lote N° 45 MZ D	OLGUIN FLAVIA VALERIA	DNI 35640754
23	Lote N° 46 MZ D	ZIELKE CYNTHIA MARTA	DNI 23398176
24	Lote N° 47 MZ D	SOSA FERNANDO GABRIEL	DNI 20702782
		PARATORE MARIA EVANGELINA	DNI 22786148
25	Lote N° 48 MZ D	GUTIERREZ MAIDA GISELLA	DNI 26566387
		RIOS LUCIANO ADRIAN	DNI 26376264
26	Lote N° 50 MZ D	GONZALEZ JOSE LUIS	DNI 23925849
		RICCARDI ANDREA VERONICA	DNI 25597001
27	Lote N° 51 MZ D	ABALLE GABRIEL ARIEL	DNI 24652381
		PESCE MARIA INES	DNI 25034444
28	Lote N° 52 MZ D	IZAGUIRRE ROMINA LORENA	DNI 24550302
		IZAGUIRRE BELLOME FRANCISCO	DNI 45781632
29	Lote N° 54 MZ D	LOPEZ SILVIA BEATRIZ	DNI 12844882
30	Lote N° 55 MZ D	SUELDO ANGEL REINALDO	DNI 13945410
		CONTRERA SANDRA BEATRIZ	DNI 18147601
31	Lote N° 56 MZ D	ALDERISI CAMILA	DNI 39483915
		ALDERISI AGUSTIN	DNI 40352936
32	Lote N° 61 MZ E	FERNANDEZ DANIEL EDGARDO	DNI 22149078
		PONCE SILVIA PATRICIA	DNI 26376044
33	Lote N° 63 MZ E	DIAZ MARCELA GLADYS	DNI 28468188
34	Lote N° 64 MZ E	RABBIA MIRIAM BEATRIZ	DNI 17637065
		QUEZADA VERDUGO DANIEL	DNI 94322680
		GUILLERMO	
35	Lote N° 57 MZ F	ALVAREZ PABLO ANDRES	DNI 27563594
		ALTURRIA ANA CECILIA	DNI 28154536
36	Lote N° 58 MZ F	BILOTTA SEBASTIAN	DNI 26225618
37	Lote N° 59 MZ F	FOTI ANDRES SEBASTIAN	DNI 26376359
		CHAPPA GABRIELA ELIZABETH	DNI 27307210
38	Lote N° 60 MZ F	VISSER MARIA FABIANA	DNI 16804027

BARRIO: JUNIN 497 VIV.**EX-2024-37194588-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
2	CASA N° 4	BERNASCONI SILVIA GRACIELA	DNI 18608079

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas De Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de

9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.**EX-2025-16279614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 69 MZ 4	OCAMPO DIANA	DNI	36205323
		D ANDREA RUBEN NELSON	DNI	36937284
2	Casa N° 234 MZ 6	SILVA ALBIN SANDRA SOLEDAD	DNI	95299148
		MARTINEZ DUARTE SERGIO FABIAN	DNI	95587662
3	Casa N° 242 MZ 71-B	DIAZ PEDRO ALFREDO	DNI	13434597
		DIAZ EVELYN AZUCENA	DNI	38400153

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 220 VIV.**EX-2025-35875107-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	MENDEZ JEREMIAS	DNI	42619298
		MENA MYRIAN LUJAN	DNI	23650892
2	Casa N° 62	ANDRADE MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29147590
3	Casa N° 107	BOSES SILVIA CLAUDIA	DNI	21865492
4	Casa N° 108	GALEANO JESICA ROCIO	DNI	35033323
		PEREZ CARLOS FABIAN	DNI	33348610
5	Casa N° 114	LOPEZ ANA MARIA	DNI	29826216
6	Casa N° 117	ROLDAN ROSANA BEATRIZ	DNI	26963348
7	Casa N° 118	BAEZ PAMELA YANEL	DNI	35432454
8	Casa N° 121	HERRERA MIRTA BEATRIZ	DNI	30939346
9	Casa N° 125	ALAIMO JUAN PABLO	DNI	33575551
		TORRES YANINA SOLEDAD	DNI	30058029
10	Casa N° 126	SOSA MARIA LUJAN	DNI	35033269
11	Casa N° 141	GUZZO NOELIA BEATRIZ	DNI	32255846
12	Casa N° 143	OLIVA ELIANA SOLEDAD	DNI	34382659
		GOMEZ MARCELO OSCAR	DNI	30227046
13	Casa N° 158	BARRANOU GISELA VANESA	DNI	34125360
14	Casa N° 159	FONTANALS NATALIA VANESA	DNI	32255986
15	Casa N° 166	CORBALAN ALICIA VANINA	DNI	37016645
16	Casa N° 171	D'ANGELO YAMILA MARIEL	DNI	27714155
17	Casa N° 197	IBARRA DAIANA ROMINA	DNI	34125332
		PEREZ MARTIN SEBASTIAN	DNI	37016624
18	Casa N° 208	FALCON PATRICIA ANALIA	DNI	24644244
		PAGELLA VICENTE EZEQUIEL	DNI	26255032

BARRIO: PEHUAJÓ 50 VIV.**EX-2025-38242346-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 31 MZ 2	VILLA IARA Yael	DNI	41784373
		CORREA ALEXIS DAMIAN	DNI	41069033
2	CASA N° 41 MZ 2	MORAGA LAURA DANIELA	DNI	33211204

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Punta Indio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUNTA INDIO 20 VIV.**EX-2026-9485479-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 13	LUCERO EMILIANO DAVID	DNI 32599993

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX-2025-34428340-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -5 PISO 3 DEPTO. A	ORTIZ GARCIA SILVINA ROXANA CELMIRA	DNI 92871719
		PALASCIANO ALVEZ CASTRO JOEL JESUS	DNI 30369568
2	Torre -6 PISO 1 DEPTO. A	CARDENAS HUAMAN TORIBIA MARTHA	DNI 93961525
3	Torre -6 PISO 1 DEPTO. C	ARRUA PEÑA MARIA YENY	DNI 93770289
		DIAZ ACOSTA JUAN CARLOS	DNI 24982461
4	Torre -6 PISO 1 DEPTO. D	TULA DIEGO MARTIN	DNI 23094619
		PERALTA RAMONA RAQUEL	DNI 26115790
5	Torre I PISO 1 DEPTO. C	BERMEJO SILVIA GRACIELA	DNI 21992597
		LOPEZ SANTIAGO ALCIDES	DNI 21860165
6	Torre II PISO 1 DEPTO. B	ITURRIOZ NORMA MATILDE	DNI 18699302
		VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	DNI 18393331
7	Torre II PISO 2 DEPTO. B	LAVIA ANA GABRIELA	DNI 24231518
		SEPULVEDA MORA WALTER GUSTAVO	DNI 27130079

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2022-16418076-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -114 PISO 3 DEPTO. A	CASAZZA MARIA VERONICA	DNI 21476498
		CASAZZA JAZMIN	DNI 46335138

BARRIO: SAN FERNANDO 600 VIV.**EX-2022-35269842-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE RECONQUISTA 5390	GOMEZ GUILLERMO DAVID	DNI 29274470
		ALBORNOZ ERICA ESTEFANIA	DNI 30247113

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 15 VIV.**EX-2024-8036191-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 7	GARCIA MARIA LAURA	DNI 25270306
		PULTI GERARDO ISMAEL	DNI 34653942

jul. 13 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 256 VIV.**EX 2023-4342210-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36	MAYA ELENA	DNI	6275868

BARRIO: TANDIL 59 VIV.**EX 2024-18902880-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22 MZ 69	VERA MAURICIO ALEJANDRO	DNI	26107241

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-44557534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 21 Casa MZ 351-D	VITO LORELEY SOLEDAD	DNI	25.330.977

BARRIO: CHIVILCOY 290 VIV.**EX 2025-46241050-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 20 MZ 460-C	RAMIREZ ANTONIO ROBERTO	DNI	10164422

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 60 VIV.**EX 2025-45738590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN MARTIN 1568	BORDOY MARCELO ALEJANDRO	DNI	17956562

BARRIO: AZUL 49 VIV.**EX 2025-30994236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	AV 25 DE MAYO N° 0025	MUÑOZ MARIA SOLEDAD	DNI	31649017
2	AV 25 DE MAYO N° 0037	MORINO PEDRO OMAR	DNI	5390209
3	AV 25 DE MAYO N° 0069	MIZEN CLAUDIO FABRICIO	DNI	23019234

		SHIROMA VALERIA NOEMI	DNI	23835787
4	AV 25 DE MAYO N° 007	LAZARTE ABRIL	DNI	44243472
5	AV 25 DE MAYO N° 0087	DILORENZO CECILIA IRENE	DNI	16168683
6	AV 25 DE MAYO N° 639	ANTOGNOLI MARIO HUMBERTO	DNI	22808860
7	PJE INTERNO 2 N° 640	FORESTIERI TOMAS	DNI	45035270
		FORESTIERI MATEO	DNI	47259559
8	TANDIL N° 628	ARBIO JUAN PABLO	DNI	32555994
9	TAPALQUE N° 622	MEYER MARIA CONSTANZA	DNI	24413581
10	TAPALQUE N° 628	TEIJON MARIA ROSA	DNI	13829215

BARRIO: AZUL 30 VIV.**EX 2024-31322319-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 64-A PARC. 1D	GENITTI SILVANA ANALIA	DNI	16584981
2	MZ 37-AF PARC. 5	LAPENTA PABLO IGNACIO	DNI	24130273
		LAPENTA ESTEFANIA	DNI	38015031

BARRIO: AZUL 91 VIV.**EX 2025-15714288-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	LIBERATI MARIA BERNABELA	DNI	35333638

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**EX 2025-11024679-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	SIVORI MARIA ALEJANDRA	DNI	17273719
2	Casa N° 39	SUAREZ MARIA CRISTINA	DNI	21713328
3	Casa N° 42	ACOSTA MIRIAM GLADYS	DNI	16795167
4	Casa N° 43	MOTTO PAULA ESTELA	DNI	17466119
5	Casa N° 46	VALDES CLAUDIO OMAR	DNI	16559664
		SAIBENE CLAUDIA GABRIELA	DNI	17455694
6	Casa N° 47	BASILE CELIA MONICA	DNI	17827879
7	Casa N° 49	FERNANDEZ SONIA ESTER	DNI	20299541
8	Casa N° 50	ENRIQUE ANGEL MARCELO	DNI	21657495
		FERNANDEZ SUSANA DEL CARMEN	DNI	22868462
9	Casa N° 51	OCARANZA JUAN ANTONIO	DNI	11212644

		ZELAYA ROSALIA DEL CARMEN	DNI	13981703
10	Casa N° 52	SARTIRANA ANA MARIA	DNI	20849055
11	Casa N° 53	PEREZ LILIANA ELIZABET	DNI	23555905
12	Casa N° 54	VELIZ GRACIELA LILIANA	DNI	18472433

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSÉ C. PAZ 760 VIV.**EXPTE.: 2416-9284/2013 ALC. 17**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 11	SILVIA MARIA BEATRIZ	DNI	27280779
		SANCHEZ HECTOR EDUARDO	DNI	26578966

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX 2026-17670677-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 176 MZ 96	VERTECHE RUBEN OSCAR	DNI	14396148

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV.**EX 2024-6428246-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 41 MZ 89	ARZANI MARIA LORENA	DNI	36848595
		DAMBORENA JORGE LUIS	DNI	30956242

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-13067598-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 4	CHAZARRETA NELSON RODRIGO	DNI	34515301
		CHAZARRETA MELANY LUJAN	DNI	44797721

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-13612485-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 3	REIFMAN PABLO AGUSTIN	DNI	32883142
		ROLON LILIANA BEATRIZ	DNI	21131272
2	Casa N° 28 MZ 4	AQUINO GERONIMA TERESA JESUS	DNI	33509464
3	Casa N° 29 MZ 4	VARGAS NOEMI EVANGELINA	DNI	27401542
4	Casa N° 31 MZ 4	ALIAS FELIPA CLEOTILDE	DNI	14995323
		MANRIQUE HUGO ERNESTO	DNI	13034320
5	Casa N° 32 MZ 4	FERNANDEZ RAMIRO	DNI	31089302
		ALBARRACIN MARIELA GISELLE	DNI	33780441

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.**EX 2026-19909204-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24 MZ 2	LOPEZ WALTER NICOLAS	DNI	32515486
2	Casa N° 6 MZ 3	GALARZA ANDREA CAROLINA	DNI	35184590
		MANSILLA CLAUDIO SEBASTIAN	DNI	31870184
3	Casa N° 8 MZ 4	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI	12864042
		MARIN GRACIELA DEL VALLE	DNI	11604592

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 32 VIV.**EX 2026-20698923-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	GALEANO AXEL NAHUEL	DNI	41028212
		CORONEL ANABELLA	DNI	43986308
2	Casa N° 2	LARES ALEJANDRA ANABEL	DNI	35415897
3	Casa N° 3	RAU CLAUDIA PAOLA	DNI	28797517
		MARTINEZ ROBERTO CARLOS	DNI	26798854
4	Casa N° 4	TREJO JOHANA IVON	DNI	38931141
		FALASCHI MARIANO WALTER	DNI	28300309
5	Casa N° 6	CACERES ANDREA BELEN DEL MILAGRO	DNI	34082281
6	Casa N° 7	ROLDAN RICARDO RAUL	DNI	29056032
		SHELL LAURA	DNI	29930184
7	Casa N° 8	VILLAR CANDELARIA ELISABET	DNI	28724445
8	Casa N° 9	RODRIGUEZ CAROLINA HAYDE	DNI	36522264
9	Casa N° 10	ESCOFET FABIANA GISELE	DNI	30913338

10	Casa N° 11	CENTURION HECTOR RAUL	DNI	27341912
		GONZALEZ SABINA CELESTE	DNI	31788951
11	Casa N° 13	MONTES ROBERTO LEONARDO	DNI	30932441
		BRISEÑO SUSANA BEATRIZ	DNI	30675193
12	Casa N° 15	PERALTA PABLO ADRIAN	DNI	41460068
		PALMA MARIEL ELENA	DNI	38931179
13	Casa N° 16	COMBES FERNANDO DARIO	DNI	37370549
		GORJON ROMINA PAOLA	DNI	32749030
14	Casa N° 17	DULSAN BETIANA	DNI	30586910
15	Casa N° 18	ALVELO VALERIA INES	DNI	45603051
16	Casa N° 20	GONZALEZ DORADO PAMELA ANALIS	DNI	31789025
		VARELA DANIEL RENE	DNI	29595236
17	Casa N° 21	CASTELLI LAURIANO CRUZ	DNI	27827963
		GOÑI YANINA LUCIANA	DNI	29930188
18	Casa N° 22	SOULIER ESTEBAN	DNI	26731538
		GRUMBERG JIMENEZ AGATHA FERNANDA	DNI	93138590
19	Casa N° 23	MUÑOZ LILIANA HAYDEE	DNI	29508135
		STOESSEL SERGIO GUILLERMO	DNI	24450670
20	Casa N° 24	TACCARI ANA PAULA	DNI	36521484
21	Casa N° 25	HIGUERAS BERROCAL HERNAN RODRIGO	DNI	92710109
		LOPEZ MARICEL GABRIELA	DNI	30645595
22	Casa N° 26	SILVA BETIANA MARISOL	DNI	38931013
		ESCOBAR OSCAR OMAR	DNI	36221228
23	Casa N° 27	RIVAS MACEDO FACUNDO GABRIEL	DNI	35415945
		CAMBARERI DEBORA VICTORIA	DNI	33799508
24	Casa N° 28	FERNANDEZ OSVALDO MATIAS	DNI	33497082
		CLIMENTI SILVANA GISELE	DNI	31935112
25	Casa N° 29	ACOSTA PEREZ STEPHANIE DANIELA	DNI	95719771
26	Casa N° 30	GOMEZ ARIEL EDGARDO	DNI	26001522
		BARRON ROMINA BELEN	DNI	28372585
27	Casa N° 31	FERRERO MARIA SOLEDAD	DNI	31215657
28	Casa N° 32	FRAYSSE NOELIA ESTER	DNI	26731541
		BARRERA JUAN MARCELO	DNI	25261394

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 36 VIV.**EX 2025-25943689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA 3 PISO 1 DPTO. A	BURGOS MARIA LAURA	DNI	27263828
		REINALDI ROBERTO DANIEL	DNI	18483699

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 144 VIV.**EXPTE: 2416-13140/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 ESC. 3 P.B. DPTO A	CORREA BARRAZA MARIANO OSCAR	DNI	18855673
		VILTE FIORELA	DNI	38864020

BARRIO: LA PLATA 156 VIV.**EX 2021-7805200-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 2 PISO 10. DPTO B	CARAN SEBASTIAN IGNACIO	DNI	33745886

BARRIO: LA PLATA 97 VIV.**EX 2025-22259142-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	CASTRO PABLO NICOLAS	DNI	27384553
2	Casa N° 12	CORBALAN VEDDOYA FACUNDO MARTIN	DNI	30437676
3	Casa N° 32	GOMEZ JORGE RAUL	DNI	24269057
4	Casa N° 50 MZ A	BRIZUELA FERNANDA MARIEL	DNI	26428802
		COLAZO GRASSO DELFINA MILAGROS	DNI	45200823
		COLAZO GRASSO BENJAMIN GABRIEL	DNI	45200824
5	Casa N° 92 MZ C	QUEZADA MAURICIO GABRIEL	DNI	31572186
		ALE ROCIO CELESTE LUCIA	DNI	50671575

BARRIO: LA PLATA 260 VIV.**EX 2024-44411659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	18 N° 788	BOIS ELIZABETH ARIANA	DNI	30437898
2	524 BIS N° 2267	FERNANDEZ VANESA SOLEDAD	DNI	27924035
		LLANERA JUAN MIGUEL	DNI	21457456
3	DIAG. 524 N° 162	SANABRIA JULIO ALFREDO	DNI	16261801
4	DIAG. 524 N° 44	SANTOS ALICIA BEATRIZ	DNI	11343109
5	DIAG. 526 N° 155	SACCONI FERNANDO NICOLAS	DNI	27268604
6	DIAG. 526 N° 157	TEBES CINTIA ANDREA	DNI	25856282

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 21 VIV. RURALES**EXPTE.: 4090-7/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	FERREIRA MARIO ALBERTO	DNI	16477534
		PAGELLA NORA BEATRIZ	DNI	20106534

BARRIO: PUAN 30 VIV.**EX 2023-26329411-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 49-D	VILLAR MARIA LUCIANA	DNI	27422135
		GARCIA EDGARDO ROBERTO	DNI	21556602

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX 2025-40811224-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 124-AA	IRASTORZA YESICA ALEJANDRA	DNI	32900639
		GRAFF JULIO MARTIN	DNI	30060625
2	Casa MZ 124-AA	ROMANO BERNARDO MATEO	DNI	27802662
		HERLEIN DANIELA PAOLA	DNI	35205041
3	Casa MZ 124-AA	URROZ LUIS MARCELO	DNI	25088021
4	Casa MZ 124-AA	ELORRIAGA GABRIELA VANESA	DNI	31817641
5	Casa MZ 124-AC	BALBUENA VICTORIA NOEMI	DNI	33560200
6	Casa MZ 124-AC	POULAGE KARINA LORENA	DNI	23980471
7	Casa MZ 124-AC	GALLINGER JUAN PEDRO	DNI	14734936
8	Casa MZ 124-AC	FUHR MARIA LUJAN	DNI	25056090
9	Casa MZ 124-AC	FANELLI MARIO ROBERTO	DNI	13323357
10	Casa MZ 124-AC	KRIEGLER ROSANA VALERIA	DNI	23306143
11	Casa MZ 124-BA	DOBAL ROCIO AYELEN	DNI	39978997
12	Casa MZ 124-BA	GONZALEZ CARLOS LEONARDO GASTON	DNI	27291778
		CASTIGLIONI MICAELA NOEMI	DNI	36645877
13	Casa MZ 124-BA	MIRANDA SABINA	DNI	47477535

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRAGADO 28 VIV.**EX 2025-35704782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	ALEGRE JUAN MATIAS	DNI	36050650
		BARBERIS GISELA CINTIA BEATRIZ	DNI	37055352

BARRIO: BRAGADO 20 VIV.**EX 2025-38900025-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	FLORES DEBORA SIXTA	DNI	40794987

BARRIO: BRAGADO 288 VIV.**EX 2022-18625628-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 391	FAHEY MARIA LUJAN	DNI	28433297
		RAMIREZ JUAN DIEGO	DNI	27776731

jul. 14 v. jul.16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 100 VIV.**EX 2025-30501487-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 52	MORALES RAUL CESAR	DNI	8157675
		GONZALEZ MIRTA SUSANA	DNI	10717295

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliquelo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALLIQUELO 36 VIV.**EX 2020-2809057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	SENA VILLANUEVA GUILLERMINA ELIZABETH	DNI	22947254
		AGUIRRE OSCAR ALBERTO	DNI	26892600

jul. 14 v. jul.16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
